Año LIV Agosto de 1935 Nº 752

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)



Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

LOS MAESTROS Y LA CULTURA GENERAL

Porque las funciones universitarias son, ante todo, de orden intelectual; y porque el hombre dedicado a la enseñanza es, ante todo, un intelectual, el mantenimiento y el desarrollo de su propia cultura deben ocupar el primer rango entre los deberes de quien se consagra a la educación de los jóvenes.

Antes de determinar las razones y las modalidades del deber de cultivarse que tiene el maestro, conviene aclarar el sentido de la palabra cultura, con frecuencia anexado al vocabulario de las falsas ideas claras. ¿No se ha abusado acaso de esa palabra durante la Gran Guerra, pretendiendo oponer la "cultura francesa" a la "cultura germánica", definidas ambas de una manera tan vaga como tendenciosa? ¿No cometen hoy un abuso del mismo género los que declaran que una "cultura proletaria" se debe levantar sobre las ruinas de la "cultura burguesa"? Todos esos adjetivos de combate alteran hasta el despropósito el sustantivo al que se adjuntan; no congenian con él pues lo propio de la cultura es, justamente, realizar una comunidad espiritual por encima de los límites nacionales y sociales y hacer que dos civilizados de la raza blanca, o de cualquier otra raza, a pesar de los obstáculos de las distancias y de las épocas, de las lenguas, de las fronteras y de los regímenes, puedan tener conciencia de que se comprenden y de que pertenecen a la misma humanidad pensante. Por esto como también por la extensión y la variedad de los conocimientos que supone, la cultura merece el calificativo de general, que es el que más concuerda con ella.

Se habrá definido la cultura en su carácter esencial de desinterés cuando se la haya distinguido de la noción vecina de instrucción, la que designa el saber destinado al poder, nacido de un deseo más o menos inmediato de obrar sobre las cosas y los seres y que conserva siempre alguna huella de ese origen.

Sin duda, la cultura supone la instrucción que es su condición necesaria y como su alimento, pero al mismo tiempo la supera. La instrucción está formada por un conjunto de conocimientos presentes,

explícitos, actualmente desplegados en el campo de la conciencia, mientras que la cultura podría ser representada más bien por una especie de franja de contornos imprecisos, de halo luminoso que se desprende de la masa subyacente de los conocimientos. El hombre culto podría cerciorarse de esos conocimientos adquiridos, recurrir a ellos, extraerlos de sus limbos para llevarlos a la cruda claridad de la expresión directa, pero por lo común desdeña hacerlo y sólo deja filtrar de ellos emanaciones sutiles y personales. Su saber permanece en reserva, como tropa movilizable, mientras que el del hombre solamente intruído está constantemente movilizado (y el del pedante, siempre en la brecha).

Por eso expresa una verdad incontestable la humorada de Eduardo Herriot: "la cultura es lo que queda cuando uno ha olvidado todo". Para olvidar mucho es preciso, por lo menos tanto que para saber mucho, haber aprendido mucho. En esto el hombre culto se distingue también del aficionado, del "amateur", de curiosidad dispersa, informado superficialmente, y a quien bastan "claridades de todo": la cultura es la resonancia de un saber a la vez extenso y profundo en los espíritus de cierta calidad. Esta calidad la instrucción misma puede desarrollarla, pero no hacerla en quien está naturalmente desprovisto de ella. Pero si no puede haber cultura sin instrucción, la recíproca no es cierta: la instrucción demasiado atenta a sí misma y ostentada sin tregua por quien la posee, adquiere el aspecto del pedantismo, mientras que, desprendida con sensatez de su propio materia, posesión discreta y bien asimilada, adquiere el de la cultura. El saber puede ser comparado al pivote de una balanza que sirve de punto de apoyo a esos dos platillos.

El aprendiz de maestro se instruye con mira a los exámenes que le abrirán la carrera y se cultiva en la medida en que los conocimientos que adquiere, en vez que quedarle como ajenos, se incorporen a la substancia de su espíritu. Después de aprobados y olvidados los exámenes, deberá mantener y profundizar sin cesar su cultura mediante estudios desinteresados y evitar así el pedantismo, riesgo profesional, como lo atestigua la etimología, y que acecha sobre todo a los hombres de saber limitado.

Cuando se califica a la cultura de general es para distinguirla de las educaciones especializadas, aquellas que, por ejemplo, son requeridas para el ejercicio de profesiones diversas. La cultura general sirve de *substratum* a esas culturas particulares; no está en ella incluída ninguna competencia técnica definida, pero prepara para adquirirlas a todas porque dota al espíritu de cualidades que tienen empleo en toda tarea: la precisión y la claridad, el sentido crítico, la medida, el buen

gusto. Es normal que los elementos de esta cultura sean buscados sobre todo en la frecuentación de las obras literarias y artísticas, particularmente apropiadas para ejercitar y fortificar esas cualidades. Por eso los estudios literarios, aun en nuestra época de ciencia y de técnica, ocupan en los programas una parte importante. La inutilidad inmediata de esos estudios es una garantía de su valor educativo general. Por lo mismo que la práctica de la lectura explicada, el análisis del mecanismo del lenguaje, la traducción de un texto en un idioma diferente, no sirven directamente para el ejercicio de la profesión de médico, de ingeniero, de obrero, preparan para hacer más provechosamente el aprendizaje de cualquiera de esas profesiones. Se comprende, pues, por qué el estudio de las lenguas muertas puede adquirir un lugar eminente en un sistema de educación que ponga en primer plano la preocupación de la cultura general. Pero comprenderlo no implica decir que no puede existir cultura sin latín y sin griego. Al contrario, los maestros pueden, muy legítimamente, aspirar a la cultura general y muchos la conquistan. Sin pretender dirimir en pocas palabras esta delicada cuestión de las lenguas muertas, limitémonos a observar que si en el siglo XV, y en rigor, en el siglo XVI, el pensamiento antiguo era todavía el único tesoro espiritual disponible y sólo por una iniciación en el latín y en el griego, hoy tenemos no sólo esas obras que numerosas traducciones han hecho directamente accesibles, sino también, expresándose en nuestro idioma, cuatro siglos de pensamiento intenso, variado y fecundo cuya exploración ofrece un campo vastísimo al espíritu crítico y a la afición literaria.

Que la cultura general sea provechosa a quien la adquiere, en particular para el aprendizaje y para el ejercicio de una profesión, cualquiera que fuere, es cosa que nadie pone en duda. Sin embargo, su utilidad no basta a legitimarla desde el punto de vista moral. Por lo contrario, la cultura no es moralmente buena sino cuando su posesión es realmente desinteresada, purificada de todo egoísmo y de todo mezquino orgullo. "La dignidad no se aprende en los libros. Innumerables son los hombres instruídos y, sin embargo, indignos. La cultura, cuando se la entiende como un privilegio o como un interés, envilece tanto como la posesión de títulos de renta". (Juan Guehenno en "Diario de un hombre de cuarenta años"). Hecha esta reserva y considerada la cultura en sí misma y exenta de segundas intenciones, ¿en qué reside su valor moral?

Cultivarse es para todo trabajador un deber personal, aspecto del deber general que cada uno tiene de desarrollar en él los valores más amplios y profundamente humanos, aquellos con que se puede reali-

zar la más vasta y significativa comunión humana. Desde el punto de vista que nos retiene particularmente en esta ocasión, la cultura general preserva lo humano impidiendo que el alma se deje invadir y subyugar por la rutina, la limitación y el empobrecimiento del campo del pensamiento que podría engendrar una preocupación profesional exclusiva.

Las exigencias de la moral social se agregan a las de la moral personal para que el maestro considere que el esfuerzo de cultivarse es una obligación capital. ¿No es acaso su tarea la de servir a la cultura haciendo posible la trasmisión de ésta de las generaciones adultas a las que todavía no lo son? La ambición de esta tarea tiene un carácter análogo a la ambición de la cultura misma, pues no consiste en formar tales o cuales productores, sino en formar hombres, y esto preparando a los niños a recibir esa cultura, cuyos primeros gérmenes la escuela deposita en ellos. Tal es, por lo menos el espíritu con que la tercera República Francesa fundó la escuela popular; no quiso verla limitada a la enseñanza más o menos mecánica de los instrumentos intelectuales indispensables que son la lectura, la escritura y el cálculo: agregó, si bien modestamente, la iniciación en las artes y la formación del buen gusto e hizo servir los conocimientos instrumentales al desarrollo y a la agilitación de la inteligencia. El *magister* de otras épocas quería cabezas bien llenas; el maestro de hoy las prefiere bien hechas, es decir, aptas para la adquisición y la crítica de las ideas y para su asimilación viviente y personal, que es el rasgo esencial de la cultura. Si es cierto que uno enseña más lo que es que lo sabe, el maestro no podría guiar los primeros pasos hacia la cultura sino a condición de ser él mismo un hombre culto.

Por lo demás, si el papel intelectual del maestro debiera reducirse a hacer adquirir nociones, la forma con que ha de desempeñar ese papel dependerá, ante todo, del nivel de su cultura. Se dice con frecuencia que para enseñar bien es necesario saber más que lo que se enseña; no hay duda de ello, pero es sobre todo importante saberlo mejor, es decir, con un conocimiento seguro, asimilado, sentido como verdaderamente propio, no limitado a su objeto inmediato, sino organizado con el conjunto de los demás conocimientos y enriquecido con las múltiples prolongaciones que le dará la reflexión personal. En esto re ide, mucho más, sin duda, que en la práctica del latín, la superioridad de formación de los maestros de la enseñanza secundaria con respecto a los de la enseñanza primaria: saben una ciencia más extensa y más profunda que la que enseñan. Y como la saben bien, necesariamente la enseñanza bien: es por eso que no tienen necesidad de esa pedagogía,

útil sin duda al maestro, en razón precisamente del carácter menos completo de sus estudios, pero que no debe llevarse hasta el prejuicio, es decir, que no debe ser considerada como un conocimiento absolutamente especial que es, a la vez, exterior a los demás y que puede superponerse indiferentemente a todos ellos. La verdad es que, llegado a cierto grado, el saber implica, naturalmente el "saber hacer"; y la recíproca no puede ser verdadera. El alumno-maestro debe saber que su preparación profesional se efectúa tanto en los cursos de instrucción general que sigue en la Escuela Normal cuanto por el estudio de los procedimientos de enseñanza y su aplicación práctica en la escuela anexa. Y el maestro debe saber que para el buen cumplimiento de su tarea no hay ingenio pedagógico que pueda suplir a la cultura general.

¿Cuáles son los medios de que dispone el maestro para mantener y completar esa cultura general? Pensamos, sobre todo, en el maestro rural principiante que, recién salido de la Escuela Normal, se encuentra bruscamente apartado de la atmósfera tonificante que en ella respiraba, confinado en el aislamiento intelectual y social y reducido nada más que a los recursos espirituales que puede extraer de sí mismo. Pero pensamos también en el maestro que ya no es joven y que durante veinte años o más ha enseñado el mismo programa en la misma clase, que ya no sufre de la monotonía de la tarea ni de la aspereza de los habitantes, que ha adquirido sus costumbres en la localidad y que acaso ha fundado en el una familia y ha adquirido autoridad: situación quizás más peligrosa pues el espíritu de éste puede haber perdido hasta la inquietud.

Ahora bien; la condición primera para continuar elevándose hacia la cultura, o simplemente para no decaer, es la de conservar viviente en sí esa inquietud. Ni el joven que llega por fin a la función de maestro, ni el maestro que ha llegado a la cumbre de su carrera deben considerar que es poco lo que ya tienen que aprender. Es preciso comprender y sentir que lo que se enseña para la preparación destinada al certificado de término de estudios primarios y lo que uno ha aprendido para alcanzar el diploma no representan más que una parte muy insignificante del saber humano y que aunque uno fuese doctor quedaría siempre muy lejos de haber alcanzado al fondo de tal o cual orden de conocimientos. Es preciso evitar en el pensamiento — y para esto, ante todo en el lenguaje — esa certidumbre, esa seguridad terminante y esa nitidez definitiva que tan fácilmente suele dar la costumbre de enseñar. Un vocabulario sin benevolencia parece ser dote del "maestro de escuela"; lo que es erróneo pues no es verdad que todos los maestros primarios sean culpables de ello y, sobre todo, que estén exentos los

que no son maestros. Pero es preciso convenir en que estos últimos están más expuestos que los otros universitarios a esta tendencia, porque la enseñanza ocupa una gran parte de sus días y porque esta enseñanza se dirige a seres muy jóvenes que necesitan afirmaciones antes que dudas. Es preciso mantener en sí el sentido de la complejidad y de la dificultad de las cuestiones, guardarse de la seducción de las fórmulas fáciles que pretenden resolverlas, o solamente definirlas, y de la tentación de clasificar siempre, de poner marbetes a todo y de apreciar las manifestaciones del pensamiento y de la vida siguiendo la escala sumaria utilizada para clasificar los deberes escolares. Y, sin cesar de procurar la simplificación y el esclarecimiento de los problemas, es preciso conservar la persuación de que nada puede ser perfectamente simple ni perfectamente claro. Este estado de espíritu no basta para conferir la cultura, pero, por lo menos, sobre el camino a ella.

Si la cultura domina toda competencia técnica, hay técnicas que en razón de su naturaleza, requieren ese dominio y lo invitan: la del oficio de maestro es una de ellas. El ejercicio inteligente de su profesión proporciona al maestro curioso una ocasión continua de desarrollar su cultura personal. Cada materia de enseñanza, cada punto del programa, cada lección le plantea problemas no sólo de adaptación a su clase sino también de información sobre el tema mismo. Le importa saber sobre un asunto más de lo que es necesario para su tarea; no se limita a los escritos de vulgarización escolar, sino que consulta las obras originales, llega hasta la fuente de los conocimientos adquiridos y halla materia para alimentar sus meditaciones personales. Todas las disciplinas de la escuela, incluso las más humildes en apariencia, pueden proporcionar materia para esa profundización: por ejemplo, el estudio de las letras en el curso preparatorio, los primeros ejercicios de numeración, ¿no plantean acaso a quien posee realmente vocación intelectual los problemas, de alcance humano tan grande, del origen del alfabeto, del origen de los números? Cuando se ha estudiado así, en profundidad, una cuestión y se la ha asimilado bien, uno advierte que posee mayor soltura para enseñarla porque el método de exposición de los conocimientos se encuentra incluso en el método de su adquisición. Según sus aptitudes o según las lagunas de su formación intelectual, el maestro enriquecerá también su instrucción y su cultura, y llegará a organizar en su espíritu un sistema de ideas vivientes y realmente personales.

Un hombre culto no debe limitarse a llevar confusamente esas ideas: objeto y signo de su cultura estarán en la expresión con que haya querido fijarlas. Insistamos en este punto: no hay estudios ni

meditaciones continuadas que no deban resolverse finalmente en un escrito: una frase, una página o un libro. Escribir es el único medio de demostrarse a sí mismo la calidad de su pensamiento, de ver en él con claridad y de estimar su alcance exacto. Puede uno permitirse "olvidar" lo que ha sabido tan bien que lo ha dejado bien expresado por escrito. Sólo entonces el olvido dejará esa franja imprecisa de luz espiritual de que hemos hablado. Cada uno puede escribir nada más que estrictamente para sí, o para el círculo limitado de su familia y de sus amigos; pero no parece malo someterse de vez en cuando a la prueba de la publicidad. Los maestros disponen de facilidades para hacerlo: la prensa pedagógica, sin contar la prensa local, sólo desea acoger notas y artículos en los que se condense los resultados de sus experiencias, de sus reflexiones sobre su tarea, y a propósito o al margen de esa tarea.

Pero conviene también destinar una parte del tiempo libre a una actividad intelectual lo más independiente posible de la profesión; a un estudio que no sólo esté despojado de toda preocupación escolar sino también que sirva de antídoto a lo que tal preocupación puede tener de avasallador para el espíritu; a un trabajo personal que tenga en sí mismo su interés. Los que quieran precaverse de las tentaciones de la ociosidad o de su temperamento caprichoso pueden fijarse por objeto preparar exámenes, en particular certificados de licencias de programas netamente circunscriptos, que dan ocasión para estudiar seriamente un tema limitado, durante algunos meses y, en caso necesario, durante años. Ni siquiera es preciso seguir cursos: una bibliografía de las materias del programa basta, como punto de partida, para el maestro alejado de la ciudad universitaria. (1). Pero el maestro que realmente alienta deseos de acrecentar su cultura no necesita del pretexto del examen: otros objetos, sin duda menos precisos, pero igualmente recomendables, solicitan su actividad. Ese maestro no objeta su alejamiento de los centros de ilustración, su soledad espiritual, la indigencia de recursos del medio en que vive. La soledad es para él un estímulo y en el mismo medio local halla la materia más rica de estudios originales, en la dirección de las aficiones y de las aptitudes que posee. Los archivos municipales, los monumentos, los objetos y los escritos que son reliquias de un pasado más o menos lejano proporcionan materia para las investigaciones históricas y arqueológicas, en el curso de las cuales el espíritu crítico encuentra sin cesar algo que lo forti-

(1) Se sobreentiende que en este punto, como en otras referencias del artículo que no son de carácter general, el autor alude a la organización de la enseñanza en Francia y a la situación del maestro en ese país.

fica por el ejercicio; la flora local, los insectos y otros animales son también un objeto muy recomendable de estudios, en particular para el maestro de escuela que gusta de herborizar, cazar o pescar. Aquel para quien el paisaje tiene elocuencia y que es sensible a lo que cualquier rincón de la natura'eza ofrece de único, se satisface estudiando sistemáticamente la geografía local, o la geografía a no ser que prefiera fijar ese aspecto por el dibujo o la pintura. La observación de las costumbres locales retiene la atención del que ama el folklore y la notación de los cantos populares la del aficionado a la música. ¡Hay tantos otros motivos que sugerirá una familiaridad comprensiva con el terruño más humi de! Cada uno de esos motivos, por pequeño que parezca en sí mismo conduce a quien sabe profundizarlo a panoramas de un interés vastamente humano. Es muy probable que la enseñanza, en la cual uno no ha pensado, aproveche indirectamente de esas investigaciones. Repetimos que esos trabajos, para ser verdaderamente fecundos y provechosos a la cultura, deben siempre tener por jalones y por meta alguna nota escrita, que se publicará o no, redactada con el escrúpulo de pon r en el ajustamiento de las palabras "el orden y el movimiento" que están en el de las ideas. Aquel que, sin haberse fijado un tema especial de estudio, consagrara una hora cotidiana a la reflexión desinteresada, al examen de sí mismo, por ejemplo, y expresara el sentido o el resultado de esta reflexión en una frase, en algunas líneas, haría obra capital para profundizar su cultura.

Aunque se incline con predilección hacia las particularidades del medio en que viva, el maestro no descuidará de mantenerse al corriente de la vida de su país y de la vida del vasto mundo, del cual debe también querer ser ciudadano, pues esta calidad es justamente la que confiere la cultura general. El periódico le lleva ecos de todas partes del globo. El maestro se ha suscripto a determinado diario, eligiéndolo después de seria ref exión, no por la minucia con que relata las noticias policiales, sino por la calidad de sus informaciones políticas y sociales o literarias y científicas. Lo lee con atención, con espíritu crítico siempre despierto y con la preocupación de no someterse a una opinión hecha sino formarse sobre cada asunto una opinión personal. De vez en cuando lee un diario de otra tendencia. Las informaciones cotidianas, fragmentarias y dispersas, se organizan para él de manera coherente; perspectivas de conjunto se diseñan en su aparente desorden. Lo ayudan en ese trabajo de coordinación y de asimilación la lectura de revistas, lectura por lo menos tan indispensable al intelectual como la del periódico. El interés de las revistas está en que presentan, cada mes o cada quincena los diversos aspectos de la actualidad con cierto alejamiento en el cual

lo accesorio y lo efímero se esfuman y lo importante adquiere mayor relieve. Conviene que el maestro se suscriba personalmente por lo menos a una revista, además de su semanario pedagógico. Esta revista, manteniéndolo al corriente de la producción intelectual, lo incitará a otras lecturas. Pues el maestro es un hombre que lee o desea reservar, al margen de las obligaciones escolares y postescolares, por absorbentes que sean, y aparte del trabajo personal que haya emprendido, algunos momentos a la frecuentación de los libros, signo esencial de la intelectualidad y fundamento de toda cultura. No lee con avidez, con esa pasión por absorber todo lo impreso, que puede ser considerada una tara, sino con discernimiento y sin prisa; sobre todo, gusta de releer las obras substanciosas y fuertes que orientaron su espíritu. La lectura no es para él un entretenimiento estéril sino una excitación para pensar, y por eso mismo, una invitación a expresar su pensamiento.

Creemos, por fin, que no hay cultura personal completa en la cual la música no ocupe un lugar importante. La educación musical no desempeña todavía en Francia el papel que merece en la formación del hombre culto. Quizás nuestras exigencias de lógica no se concilian con un lenguaje cuyos signos no designan explícitamente las cosas y que no se dirige principalmente a la inteligencia, sino a toda el alma. El valor espiritual de la música está justamente en esa potencia de sugestión y de síntesis. Nada llama al hombre tan irresistiblemente hacia algo que está muy por encima de él, nada le da una sensación tal de la presencia del genio ni le infunde tan exaltante plenitud como el contacto con ciertas grandes obras sonoras: un oratorio de Bach, un concierto de Mozart, las sinfonías de Beethoven, los poemas dramáticos de Wagner. Esas comuniones se hallaban otrora reservadas a raros privilegiados de algunas grandes ciudades, o a otros, más raros aún, que gracias al estudio avanzado de un instrumento, podían darse a sí mismo alguna idea de las obras de los maestros. Hoy, la difusión de la radiofonía y del fonógrafo brinda a todos la posibilidad de enriquecer con la música su cultura y su vida. Hacemos votos porque llegue pronto el tiempo en que el maestro tendrá, al lado de su biblioteca, su colección de discos. Le ofrecen ya elementos interesantes de iniciación, los folletos publicados bajo los auspicios del Comité Francés del Fonógrafo en la Enseñanza.

"Cultivarse" se presenta, pues, como una obligación de la que el maestro no se exime jamás y cuya necesidad siente durante toda su carrera. Se impone al maestro joven que necesita dominar con mayor seguridad su enseñanza, al maestro de edad madura acechado por la rutina y a todo educador que tenga conciencia de los deberes de orden

intelectual a que obliga su dignidad de intelectual. El valor de ese deber excede del marco estrictamente profesional; concierne al conjunto de la vida individual y también de la vida social: es, en definitiva, a la cultura de cada uno que se deben la trasmisión y el progreso de las civilizaciones. Por otra parte, es evidente que sólo la cultura no basta a asegurar el valor profesional, el cual requiere otras virtudes más especialmente relacionadas con una técnica; sin embargo, esas virtudes tienen también necesidad, ante todo, de la cultura general, como condición indispensable de su eficacia plena.

André FERRÉ
Director de Escuela Normal

SISTEMA MONTESSORI (*)

La doctora Montessori llama a su sistema "mi método". Lo enuncia previa una crítica acerba y desconsiderada al régimen vigente. La violencia del ataque revela la vivacidad de su espíritu y la hipérbole, natural en su expresión, nos advierte las singularidades de su temperamento apasionado. No hay en ella las veleidades ambulatorias, tan peculiares en Ferière, pero tampoco encontramos la dulce serenidad y el tono piadoso del Pastor Oberlin, ni la concentración autoritaria y amargada de Froebel. Mucha abnegación, igual fervor vocacional y la combatividad propia de su espíritu, que la expone al contacto áspero del medio que roza. Su impetuosidad la coloca en un estado permanente de exaltación, olvidando que la verdad no necesita de ruinas para asentarse, porque no hay necesidad de forjar nieblas para hacer la luz.

I

Las ideas de la doctora Montessori reposan sobre los mismos principios que han inspirado a Froebel: el de la libertad, la actividad espontánea y la individualidad. Las diferencias radican en la importancia que la primera atribuye al aspecto biológico sobre el social. Aisla al niño del ambiente colectivo, para contemplar únicamente su situación de ser en condición de crecimiento. En ese sentido, la educación tiende, para ella, a proporcionar "el desarrollo", nunca a preparar la adaptación del niño a las necesidades de la vida social. Por eso aconseja buscarse, no la limitación de las tendencias y actividades, para someterlas al imperio de las exigencias colectivas, sino la de la libertad, la de la más amplia expansión de las actividades individuales.

Todo tiene en el niño una fuente única y eterna: la vida. De

(*) La primera parte de este trabajo apareció en "El Monitor de la Educación Común", Nº 750 de junio ppdo.

allí que no debamos ahogar las energías que de ella surgen, sino dar paso libre a sus explosiones. Tampoco se originan en el exterior: el ambiente no los toca, porque los orígenes del desarrollo, en sucesión filogenética, como autogenética, son "interiores". Son estas tres ideas profundamente germanas las que basan teóricamente su sistema: la del instinto que funda la libertad, la de "desarrollo" y lo "interno", es decir, que nada entra de afuera en el alma por los sentidos y la experiencia. No importa que al articular prácticamente su reforma la haga reposar en la modificación total del medio extremo y que en alguna parte nos diga: "Si carece de medio externo adaptado, el niño no puede realizar esta vida porque no encuentra medio de utilizar la fuerza enorme que la naturaleza ha puesto en él, para dirigirlo a un ejercicio enérgico y continuado que debe perfeccionarle en sus funciones superiores". No aparece en su doctrina el ser social, la visión del hombre que el niño encierra en su porvenir, la humanidad, en fin, sino "el ser vivo, con sus reacciones de defensa, su enérgica protesta, sus gritos, sus quejas, sus caprichos, la timidez, la desobediencia, la mentira, el egoísmo, el espíritu de destrucción". Este es el ser vivo, real, el ser social es una abstracción. Pero si aquel es el ser real, la represión y el castigo no hacen sino agravar el mal, pues "esas reacciones representan el principio de enfermedades del alma y también de enfermedades propias del sistema nervioso, que comprometerán la personalidad futura".

La exaltación de su temperamento la conduce siempre a conclusiones extremas, morigeradas después en su aplicación, porque sin duda alguna, posee ese don de elasticidad práctica, que suele ser virtud femenina. Así, la exclusiva condición "interna" de los factores de desarrollo y expansión de vida, cede su lugar a un concepto de adaptación al medio exterior. Y las exigencias que este criterio le impone la llevan a modificar totalmente las condiciones de edificación y el moblaje de la escuela, pues los que actualmente existen son calificados por ella como instrumentos de tortura y vejación, que contribuyen a "la esclavitud del niño". La escuela resulta una cárcel y la educación que en ella se da "una intoxicación espiritual". Pero a través de la hipérbole y del abuso del sustantivo y el adjetivo condenatorios, hay críticas acertadas, que han sido con mucha anterioridad formuladas por los educacionistas franceses, pero con la moderación propia del espíritu medio y circunspecto que los caracteriza. Greard señalaba los inconvenientes de los bancos, que dada la forma en que estaban confeccionados, trababan la circulación y libertad de

movimientos, sin darle, empero, el papel trágico de "un cadalso", anotando posteriormente, que modificaciones sucesivas han ido corrigiendo en parte, defectos y deficiencias.

II

Sigamos con el desenvolvimiento de sus ideas. La libertad biológica, de libre expansión de la naturaleza vital del niño, se manifiesta en la actividad y en la acción, que no se realizan con relación a un fin exterior, sino con el de ejercitar la energía interior, que es la que determina el móvil de los actos. De allí la importancia del juego en Froebel, que buscaba hacerlo constructivo, para disciplinar y sistematizar la inteligencia del niño. La doctora Montessori, dentro de su doctrina biológica del aislamiento, prefiere la actividad que invita a la concentración solitaria, al recogimiento de la vida interior. Observa la atención concentrada en el trabajo de los niños, que hacen y deshacen repetidas veces una misma cosa y cree encontrar en ello un recurso utilizable como terapéutica pedagógica. Al referirse a esta observación dice: "la primera vez que me percaté de la existencia de estos caracteres me quedé estupefacta, preguntándome si no era un milagro o alguna cosa excepcional, porque ante mis ojos no se había todavía desenvuelto la teoría psicológicaé se creía y creía yo entonces, que el niño pequeñito fuera incapaz de fijar su atención". Y el hallazgo la remonta al recuerdo de la concentración de Arquímedes y de los hombres de ciencia, para exclamar: "He aquí observaciones que se han utilizado por muchos y antes que nadie por mí. He interpretado una ley del alma capaz de resolver el problema de la educación".

Hay, efectivamente, una concentración producto de la actividad superior de la inteligencia, solicitada por la profunda atención de un problema científico y hay la de la ocupación en distracciones apropiadas a espíritus de limitado campo de conciencia. Los juegos provocan en el niño esta atención concentrada, propia, no del despliegue de labor intelectual alguna, sino de la limitación que corresponde a su actividad consciente. La repetición continuada de una misma cosa, que tanto admira la doctora Montessori, pone de manifiesto la naturaleza de la concentración, que no es sino el resultado de la mayor estrechez del campo de actividad de la conciencia infantil.

Esta actividad libre es la que debe conducir a formar la individualidad del niño, para lo que es necesario estimular el sentimiento de su personalidad, acostumbrándolo a realizar por sí mismo las ta-

reas pertinentes a su persona. Para ello es indispensable modificar dos cosas: la solicitud del adulto, y el ambiente. Para lo primero, aquel debe limitarse a ayudar al niño a actuar y expresarse, pero no debe "actuar en su lugar" sin una necesidad absoluta. Al hacerlo, obstaculiza su expansión, deteniendo o desviando en algún detalle el desenvolvimiento infantil. El adulto debe reducirse a ayudar a éste, a hacer por sí todo cuanto le sea posible hacer. En vez de vestirlo, le ayudará a vestirse; en vez de lavarlo, lo enseñará a lavarse; en vez de llevarle la comida a la boca lo enseñará a comer y así sucesivamente. Enseñar a un niño, agrega, a lavarse, a comer, a vestirse, es un trabajo mucho más largo, difícil y paciente que darle de comer, lavarlo y vestirlo. Lo primero es la tarea de un educador; lo segundo, es el trabajo inferior y fácil de un sirviente.

Dentro de este concepto, y tendiendo a lo que ella llama la dignificación del niño, se pronuncia contra los premios y castigos. Sus funciones no son superiores a las que ya formulara en 1816 Roberto Owen, el fundador de las Infant Schools de New-Lanark: "Desde hace tiempo, dice Luis Reybaud, adversario decidido de las ideas de Owen, al decir de Busson, Owen estaba dominado por la idea de que los castigos y las recompensas que regulan nuestras relaciones en este mundo, entraban en mucho en las miserias que nos roen y los celos que nos dividen: que exaltan a los unos y humillan a los otros, crean desigualdades, cismas, situaciones arbitrarias y falsas, fuentes de las opresiones que reinan de individuo a individuo, de casta a casta, de fortuna a fortuna, de mérito a mérito, de carácter a carácter. Quiso ensayar y ensayó en los niños un régimen que excluyese el estímulo y el reproche, y el resultado, dice el mismo Reybaud, superó las esperanzas: no por dejar de ser recompensados los alumnos de New-Lanark se mostraron menos entusiastas en el estudio, menos prudentes por el hecho de no sufrir castigos". Owen aplicó también en su escuela el sistema de enseñanza laica y así, dice el mismo Reybaud, vivían unos al lado de los otros y en la mejor inteligencia, cuákeros, anabaptistas, católicos, presbiterianos e independientes.

La doctora Montessori encuentra en el estímulo y la recompensa peligros graves: ve en ellos un aliciente a los bajos sentimientos, como la glotonería, la vanidad y el amor propio. Es indudable que para que el estímulo sea eficaz, debe ser aplicado con extrema prudencia y acierto, pero su exclusión absoluta no podría hacerse sin una transformación completa de la moral reinante, sobre todo la que tiene base religiosa. Ella está fundada en el estímulo, ya que la propia concep-

ción del más allá no es sino una promesa de premios, castigos y recompensas.

En lo que al ambiente respecta, comienza por eliminar totalmente los bancos, enemigos, en su decir, de la libertad del niño, para reemplazarlos por sillas, unas de enea y otras de madera, movibles, ligeras y lo más elegante posibles, que no sean reproducción de las sillas de adulto, sino proporcionadas a la forma del cuerpo infantil; sillones de madera, de brazos, y butaquitas de mimbre; mesas cuadradas, unipersonales, pequeñas, y mesitas de distintas formas, tan ligeras que dos niños de cuatro años puedan transportarlas.

Tales son, pues, los principios generales en que reposa el sistema pedagógico de la doctora María Montessori. Vienen después las limitaciones en la aplicación práctica, el ajuste a sus verdaderos límites, ajustamiento que ha merecido la crítica de los partidarios extremistas de la escuela activa.

Una de las principales preocupaciones del sistema es, como lo ha sido en Oberlin, Cochin, Froebel, la formación del maestro o maestra. En ello, con toda razón, hace radicar el éxito de la enseñanza y las bondades de su método. La preparación y las calidades de la que debe hacerse cargo de la dirección del niño, en edad tan tierna, bajo la influencia del seno maternal aún, tiene que ser fundamental, porque de las condiciones de paciencia, dulzura, comprensión y aptitudes de observación, depende la aplicación del sistema. Una disciplina que debe mantenerse sin órdenes, sin coacción, sin represiones y sin la intervención activa de los maestros, pero que debe actuar, enseñar y corregir sin ser sentida, por simple acción de presencia y dirección, requiere tacto, agudez, equilibrio en alto grado, mucha capacidad directiva, que sólo pueden reunirse en temperamentos especiales, de cultura y calidad moral superiores.

III

La aplicación concreta del sistema se desenvuelve en tres aspectos:

1º La educación de los sentidos. 2º El ejercicio del sistema muscular. 3º El desenvolvimiento del lenguaje.

El material para la educación de los órganos de los sentidos, numeroso y variado como el de Froebel, se basa también en cuerpos geométricos, material tomado en parte de sus maestros, los sabios franceses doctores Itard y Seguin. Es una característica de los sistemas de ensayo de la escuela activa, la abundancia de material, que

no dice mucho en favor de la tesis de la espontaneidad y el desarrollo de la invención creadora. La doctora Montessori, que trata con prolijidad de maestra la psicología del niño, observando y corrigiéndose, presenta un material para la educación de los distintos sentidos, con aplicación metódica y graduada percepción de dimensiones, del sentido táctil, bárico, cromático, de las formas, en el que se separa un poco de Froebel, de los sonidos, el gusto y el olfato.

Para la educación del *sistema muscular* fija el ejercicio de los actos de la vida cuotidiana: caminar, levantarse, manejar objetos; trabajos domésticos; los correspondientes a la *toilette;* los trabajos manuales propiamente dichos, ejercicios gimnásticos y rítmicos.

En lo que respecta al *lenguaje* y el contacto que el niño por su intermedio tiene con el mundo exterior, comienza por exigir de parte de la maestra el dominio del idioma, hablarlo con pureza y corrección y poseer una dicción clara y precisa.

El proceso de su enseñanza lo traza así: 1º — La maestra se limitará a provocar la asociación del nombre con el objeto o la idea abstracta que representa, para lo cual pronunciará los nombres y adjetivos necesarios, con voz clara y alta, a fin de que los niños puedan percibir los diversos sonidos que componen las palabras. Presentará los objetos, que los hará tocar: por ejemplo, la cartulina lisa y el papel de lija y dirá: "liso", "rasposo", repitiendo varias veces la palabra con distintas modulaciones. Para las sensaciones térmicas dirá: "frío, calliente, helado". 2º — Tratará después de cerciorarse si el nombre ha quedado asociado a la conciencia del niño, para lo que, después de un silencio preguntará: ¿cuál es el *liso?* ¿cuál el *rasposo?* El niño señalará con el dedo y la maestra sabrá entonces si se ha establecido la asociación. Si se ha producido, continuará preguntando, pero si el niño no presta atención y contesta equivocadamente, suspenderá la lección para continuarla otro día. 3º — Preguntará después: ¿cómo es esto? El alumno contestará: liso o rasposo. Hará repetir varias veces, persiguiendo en el alumno una modulación clara y corrigiendo las deficiencias de pronunciación. De esta manera se seguirán los tres grados didácticos: Primero: indicar las propiedades o nombres. Segundo: reconocimiento de estas propiedades por el niño. Tercero: la articulación de la palabra por el niño mismo.

Se continúa en esta forma con palabras nuevas, esforzándose por vincularlas a la realización de distintos ejercicios sensoriales. Cada lección debe limitarse a dos vocales, siguiendo la graduación enunciada, a fin de que adquiera, con la vocalización de la palabra, su sig-

nificado preciso. Tratará naturalmente de que la iniciación se haga con palabras que representan ideas, no imágenes. De esta manera los niños aprenden, con la observación de los objetos, el examen y comparación de sus propiedades, lo que les facilita el trabajo de formular juicios y construir razonamientos, ejercitando así sus sentidos con la colaboración de la atención, aprendiendo a observar y habituándose a someter las cosas al examen y al análisis.

Con la realización de estos ejercicios llega a la edad de cuatro años, siéndole posible iniciar los ejercicios preparatorios de la escritura. A propósito de esto se ha discutido mucho sobre la edad conveniente para la enseñanza de la lectura y la escritura. Vaney ha hecho una encuesta con respecto a la edad en que conviene iniciar el aprendizaje de la lectura, habiéndose obtenido resultados favorables de 5 a 6 años, antes del ingreso a la escuela primaria. Con respecto a la escritura, la doctora Montessori sostiene que la "explosión", como llama al estado del niño en condiicones de realizarla, se produce de 4 a 4 1|2 años.

Para su enseñanza, elimina el sistema previo de palotes y curvas, en que reposa el actual, porque lo considera sin interés para el niño y lo prepara en cambio con ejercicios de dibujo, que divide en dos grupos de movimientos: 1º Habiendo observado la inclinación de los niños a rellenar con lápiz de color las figuras de siluetas, las inicia en ellos, procurando, a fin de hacer más interesante el trabajo, que ellos mismos puedan dibujar los contornos de las figuras que deban rellenar. Para ello prepara un material que permite trazar los contornos de las figuras geométricas. 2º Para trazar los signos gráficos, entrega al niño un material de cartoncitos lisos, sobre los que se pegan letras del alfabeto recortadas en papel de lija, que deben ser tocados por los niños en el sentido que se escriben. Se asienta el movimiento de la mano y el del brazo, acostumbrando a reproducir el signo, a la vez que el ojo fija la imagen: así mira, toca y dibuja simultáneamente. De este modo las dos operaciones mecánicas de la escritura las desenvuelve en dos ejercicios independientes: 1º Dibujo, que adiestra las manos con el instrumento que debe manejarlos. 2º. Tocamiento de los signos alfabéticos, que sirve para fijar la memoria motora, a la vez que la visión de las letras. Mientras el niño pasa el dedo por el papel de lija que reproduce la letra alfabética, la maestra la pronuncia claramente, reproduciéndose la observación de los tres grados anteriormente descritos: enunciación por la maestra, reconocimiento y pronunciación por el niño. La enseñanza de la lectura se combina con la de la escritura. Al presentar al niño una letra enunciando el sonido, aquél la mira y la toca, es decir, ve y la reconoce, la

lee y cuando la lee la escribe. Inicia su conocimiento con dos actos que llegarán a constituir la lectura y la escritura. La simultaneidad de la enseñanza, dice, o la fusión de estos dos actos iniciales, colocan al niño frente a una fuente de lenguaje, sin que pueda determinarse cuál de los dos actos que lo constituyen prevalecerá.

Ejercicios continuados y que van perfeccionándose, para cuyo efecto se dispone de un material de cajas que contiene letras recortadas en papel fuerte y que puéden distribuirse aproximando las unas a las otras como para formar palabras, van determinando el progreso del niño en el aprendizaje de ambas cosas.

Le siguen después los métodos de enseñanza del cálculo, la música, la enseñanza religiosa que la autora profesa, porque la doctora Montessori es católica y sus escuelas tienen una capilla expresamente para niños con un pequeño altar para el oficio de éstos y un sacerdote que da sus lecciones. La enseñanza del cálculo se halla precedida por la educación lenta operada en el niño con los ejercicios sensoriales. En la agrupación de los objetos, su ordenación ascendente y descendente de cubos, prismas, tablas, ha ido adquiriendo las nociones de cantidad, tamaño, igualdad. La enseñanza se desarrolla después con un procedimiento, material y método semejantes a los anteriores: tablitas subdivididas en decímetros. Primeramente se entregan al niño para que juegue y se familiarice con ellas y una vez obtenido este propósito se procede con el método de los grados didácticos: indicación del número, por la maestra, repetidas veces; reconocimiento por el niño y enunciación por éste. Estos ejercicios se realizan individualmente y número por número.

IV

El "Método Montessori" no es, pues, sino un perfeccionamiento y ampliación, con modificaciones fundamentales, es cierto, en algunos aspectos del sistema de Froebel, sobre cuyos principios reposa. Con mayor cultura y recursos científicos, en una época de más amplia e intensa ilustración, pudo dar al sistema de aquel un mayor impulso. El progreso de la psicología, la biología y la sociología le han facilitado una acción más fecunda, aun cuando poco ha aprovechado de los resultados de la última. Su concepción social del niño es deficiente, como lo es la de los sentimientos vinculados a la vida colectiva. Tiene, empero, su originalidad: en oposición a las tendencias de la escuela activa, que valorizan demasiado la actividad externa y consideran el silencio un régimen de mutilación, ella lo introduce como factor

de disciplina, y hasta de terapéutica pedagógica, reconociéndole su contenido de vida interior. El hábito del recogimiento, en cierta medida, que no conduzca al devaneo místico ni a la hipertrofia del yo, utilizado con prudente inteligencia, da la sensación de la plenitud del yo, de su conciencia, de aquella que produce el contacto con su propia intimidad. Hrá siempre falta al "hombre" y difícilmente existirá, cuando no ha comenzado a existir en el niño. La vida exterior lo ahoga con su exceso de movimiento y agitación y el ejercicio muscular acostumbra a desconocerla, cuando no se ha enseñado su cultivo discreto.

El mérito de su doctrina reposa, sobre todo, en la importancia fundamental que atribuye al aspecto biológico y es sensible que lo hubiera extremado hasta desconocer los otros aspectos del problema de la educación. En materia científica no cabe la exclusión tendenciosa, casi siempre generadora de errores y desviaciones. Y así, en el criterio biológico de "los períodos sensitivos", la doctora Montessori refleja los errores de su fuente de información. Al negar la influencia del medio externo sobre los fenómenos de la vida, ha creído encontrar una confirmación en lo que De Vries denomina "fenómenos sensitivos" y los ejemplos que éste cita están en oposición a lo que aquella sostiene.

Existen, dice De Vries, estados especiales que hacen que "el momento" que atraviesa el ser en vía de desenvolvimiento, deba ser considerado en sí mismo y no en relación con la vida de la especie, o con las necesidades de la vida del adulto. A estos llama "períodos sensitivos", "durante los cuales, agrega la doctora Montessori, el ser posee en un grado superior aptitudes creadoras y transformadoras, e instintos que conducen a realizar necesidades fundamentales de las que depende el porvenir de la especie". Cita el ejemplo de la abeja, de la que sólo la reina es la hembra totalmente desarrollada, condición que depende de la alimentación, pues la "papilla real" es el alimento que ayuda a la larva reina a alcanzar su desarrollo definitivo. La falta de este alimento la priva de la maternidad, quedando en la categoría de abeja obrera. Este período "larval" es el período sensitivo, el que reclama el alimento que debe darle su carácter, pasado el cual la acción del alimento es innocua. Lo mismo pasa con la larva de la Porthesia, género común de mariposa. Posee sensibilidad de la luz y así, apenas salida del huevo, se mueve hacia ella, se posa en los árboles y se alimenta de las hojas más tiernas. Pero la alimentación de hojas secas le hace perder esta sensibilidad luminosa.

Ahora bien, en los ejemplos citados, ¿hay efectivamente actuación única de factores internos, con absoluta exclusión de los externos, como se pretende? ¡No! La "biología experimental" ha comprobado que no existe tal actuación exclusiva de uno u otro factor, sino una resultante de la acción de ambos. Es lo que Reybaud llama "el juego de los cambios". Y en los ejemplos citados es este juego de los cambios el que determina los resultados en uno u otro sentido. Las condiciones de estructura en su relación activa con el factor externo, que en el caso ocurrente es el alimento, determina los fenómenos de la maternidad en la abeja y de la sensibilidad luminosa en la Porthesia. Y esta que es una verdad biológica, lo es también en el campo de la psicología.

El período sensitivo, que la doctora Montessori encuentra determinando en el niño un interés de mayor o menor intensidad hacia algunos ejercicios, es el resultado de ese "juego de cambios", que el estado de desarrollo fija en su actuación sobre el medio. Y así, ese "interés" se inclina en uno u otro sentido, según el ambiente, el panorama, el clima, la acción atmosférica del instante, etc. Independientemente del fundamento, la observación que importa como antecedentes pedagógicos, este período sensitivo es realmente digno de atención: los estados de ánimo del niño deben ser observados y atendidos por el maestro. Es en observancia de este criterio que la doctora Montessori impone en su enseñanza la de suspender la lección cuando no hay en el niño un estado de ánimo favorable al aprendizaje, dejándolo para otra oportunidad. "Si en la educación, dice, se tienen en cuenta los períodos sensitivos, se llega a resultados tan sorprendentes y sobre todo, contradictorios de nuestros prejuicios sobre la progresión continua y uniforme de la inteligencia y sobre la "fatiga" de aprender".

V

El sistema Montessori, como es natural, ha merecido aplausos entusiastas y críticas más o menos vivas. Los norteamericanos objetan algunos aspectos psicológicos provenientes de su punto de partida, basados en facultades correspondientes a una mayor edad, ya que son el resultado del estudio y observación de los niños retardados. Por otra parte, agregan, no llega como Dewey a una concepción amplia de la educación, quien condensa su sistema en la realización de la vida misma, haciendo que las actividades de la existencia real sean utilizadas en el aprendizaje. Hay, indudablemente en el "Método"

estudiado un concepto estrictamente individualista de la educación, propio de la importancia prevalente, si no exclusiva, que la doctora Montessori da al factor biológico, sin considerar para nada la acción social y influencia de los factores sociológicos. No es la idea de "realización de la vida", lo que en ella falta, sino la noción de la vida en la totalidad de los factores que la integran.

Por otro lado, los partidarios de la escuela activa formulan su disidencia con su concepto psicológico, como consecuencia de su criterio "analítico" de considerar la enseñanza, en oposición al ensayo de "globalización" decroliano, sin que se aluda a los resultados buenos o malos del sistema. La crítica es meramente teórica, de ideas: nunca llega al terreno de las comprobaciones prácticas. Al señalar los inconvenientes abstractos de su método analítico, se hace referencia especial a su sistema de enseñar la escritura, considerándolo en oposición con los principios de libertad y espontaneidad que fundamentan la doctrina montessoriana. "Si cada técnica, se dice, — recogiendo la observación de los educacionistas norteamericanos Graves, Cubberley, etc., debe ser enseñada por elementos así diferenciados, ¿dónde está la libertad del niño?". Lo que preocupa, es, pues, la cuestión teórica, casi metafísica, no la realización práctica, ni el problema de la bondad y beneficios de la enseñanza. Exteriorizan, empero, observaciones atinadas, como la que señala el inconveniente de estabilizar un sistema único de materiales, sistematización por lo demás común en los tipos de escuela activa, que llega a mecanizar la enseñanza, paralizando en la maestra la iniciativa y observación personal, con respecto a las diversas aptitudes del niño, que imponen procedimientos y métodos diferentes. Dentro de este aspecto, el problema es, no de libertad, sino de aptitudes, pues aquélla nada significa cuando no existe en las maestras la capacidad de percibir, descubrir y orientar éstas. En la edad del crecimiento, que comprende a su vez la edad de la dependencia, la libertad está limitada por otros factores de mayor importancia.

Angel ACUÑA

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ALMÓFAR. Según el Dic., "del ár. *almígfar*. Parte de la armadura antigua, especie de cofia de malla, sobre la cual se ponía el capacete".

Setenta y cuatro años ha, W. H. Engelmann, en su *Gloss. des Mots. Esps. et Ports. derivés de l'Arabe;* Leyden, 1861, introducción, pág. XX, estudiando la aplicación de la letra *gaín* al romance, decía: "parece estar suprimida en *almofar* (de *almighfar*). Sin embargo, es el único ejemplo, que yo sepa, de síncopa de la *ghayn;* lo cual torna para mí muy sospechosa esta etimología".

Como que es errónea, según va a verse.

Ello quedó probado efectivamente y con abundancia, por Enrique de Leguina en su magnífico *Glosario de Voces de Amería,* Madrid, 1912, art. *Almofar,* donde después de consignar nueve textos españoles y extranjeros que contienen la desacertada definición de la pieza, les opone ocho antiguos (siete de ellos españoles y uno francés) de los cuales resulta que la voz designaba realmente la almohadilla sobre la cual poníase el capuchón de malla y el yelmo, protegiendo así el cráneo del contacto hiriente con el acero de ambas defensas.

Correspondía indudablemente al *gambax,* "jubón acolchado que se ponía debajo de la coraza para amortiguar los golpes" (v.) mucho más frecuentes y contundentes también sobre los cascos de combate y de torneo.

Ahora bien, el sinónimo anticuado *almofre* que el Dic. registra, y otro más: *almoffrex,* que omite, pero que está consignado también por Leguina (*op. cit.,* art. pertinente) quien lo apoya con un texto de la *Historia Troyana,* aun cuando en nota al pie le atribuye una errónea procedencia arábiga — ambas voces, digo, indican que se trata de otras tantas formas de *almofrej, almofrez:* "funda en que se llevaba la cama de camino, y la cual era por fuera de jerga o vaqueta y por dentro de anjeo u otro lienzo basto".

El Dic. deriva *almofrej* "del ár. *almafrex*" que no define; pero en los diccionarios del P. Cañes y de Bocthor, dicho término significa colchón que, sin el art. *al:* el, es *fresch* en ár. La letra ár. *schin*, terminal de dichas voces, transcribíase en antiguo castellano por *j* o por *x* que sonaban *sch*.

Almofrez, almofrej, almofre y *almófar* que sonó también *almofár* (v. Leguina *op. cit.* y Eguilaz, *Glosario*, art. pertinente) lo cual es una confirmación todavía, resultan, pues, tropos de colchón, bajo las aceps. de acolchado y de forro, según la misma definición acdémica de la funda que designan las dos primeras voces. *Muffla*, fué guante en baj. lat., e hizo el fr. *monfle:* guante enterizo, sin más dedo separado que el pulgar; es decir un verdadero forro o funda de la mano. Por último, en baj. lat. también, *mufo* significó almohada.

ALMOFÍA. Según el Dic., "del ár. *almojfía*. Jofaina".

Pero *almojfía* es una voz marroquí que el P. Lerchundi en su vocabulario del árabe de Marruecos (art. *aljofaina*) dá más propiamente por *mojfiya* que significaría artesa, "la artesa", con adhesión del art. *al:* la. Así también Eguilaz en su *Glosario* (art. *almofia*).

Creo, pues, que se trata del ár. *máalf:* gamella, o sea "artesa que sirve para dar de comer y beber a los animales, para fregar, lavar y otros usos", según define el Dic., con la desinencia arábiga diminutiva *iya*, lo cual haría *almalfiya*: artesilla, que viene a ser la jofaina o *almofía* su sinónima. La variación de *máalf* en *molf* y *moj* sería castiza.

ALMOFREJ y ALMOFREZ (v. *almófar*).

ALMOGAMA. Según el Dic., "del ár. *almochama*, lugar de reunión, por estar más juntos allí los maderos. *Redel*".

Y esta voz: "Cada una de las cuadernas que se colocan (*sic*) en los puntos en que comienzan los delgados del buque".

Zerolo defínelo mejor en su *Dic. Enciclopédico:* "Cuaderna donde principian los delgados de popa y proa y que se coloca en la amura y en la cuadra".

Trátase, en efecto, de los puntales con que se afianza la roda y el codaste al fondo del buque, o sean respectivamente la "pieza gruesa y curva... que forma la proa de la nave", y el "madero grueso puesto verticalmente sobre el extremo de la quilla inmediato a la popa y que sirve de fundamento a la armazón de esta parte del buque".

La etimología académica de la voz que nos ocupa es una conjetura de Dozy que reputo inaceptable por lo vaga. Para mí el término procede de los árs. *al:* el, y *mohámi* (con hache aspirada): sostenedor, derivado de *háma:* soportar, sostener, que habrá determinado la desinencia de *almogama*.

ALMOGÁVAR. Según el Dic., "del ár. *almogáuar,* el que hace algaras. En la milicia antigua, soldado de una tropa escogida y muy diestra en la guerra, que se empleaba en hacer entradas y correrías en las tierras de los enemigos. Hombre del campo que, junto con otros y formando tropa, entraba a correr tierra de enemigos".

La voz arábiga está tomada del *Vocabulista* del P. Alcalá: *mogaguir* (pronúnciase *mogawír*) corredor que roba el campo"; es decir algarero, montonero.

W. H. Engelmann en su *Gloss. des Mots Esps. et Ports. derivés de l'Arabe,* Leyden 1861, art. pertinente, advirtió que el término del *Vocabulista* es "el participio del verbo *gawára* (tercera forma de *gára*) que significa *hacer una expedición,* una *algara*".

Efectivamente, el mismo P. Alcalá consigna en los dos artículos anteriores al citado, "*Gáguara* — Corredor del campo", y "*Guáguar*— Corredor así" (también); pero la forma siguiente, *mogaguír* (*mogawir*) indica a mi ver la concurrencia de otra voz ár. que sería *muáhada* (con hache aspirada): alianza, confederación, liga, como lo fueron de suyo las montoneras formadas por los aventureros en cuestión. Por supuesto que todo ello con la adhesión del art. ár. *al:* el.

Creo que la misma concurrencia, y más perceptible, influyó en la formación de *almohade,* voz que según el Dic., procede "del ár. *almuahid,* unitario", y que "se dice de cada uno de los secuaces del africano Abén Tumat, que proclamándose Mahdí, esto es el Mesías del Islam... fanatizó en 1120 las tribus occidentales de Africa", etc. (v.).

Los partidarios del *mahdí,* llamáronse *mahaditas, al-mahaditas,* y organizaron la liga o *muáhada,* voz que concurrió sin duda a la formación del vocablo *almohade.*

ALMOGAVAREAR. — ALMOGAVARÍA. — ALMOGAVERÍA.

ALMOHADA. No se ve por qué la Academia lee *almijadda* la voz ár. de su transcripción etimológica, cuando lo que corresponde es *almojada,* según lo confirma el *Vocabulista* del P. Alcalá, dando con esta forma las voces "funda de almohada" y "cojín"; lo cual indica que la de *almajada:* almohada en el mismo léxico, y tan corriente en ár. como la sinónima *almejada,* varió simplemente, con predominio de la *o* en las dos antedichas. *Almojada* fué, pues, la predominante entre los árabes españoles, y así transcríbela también Eguilaz, dos veces, por cierto, en el art. pertinente de su *Glosario.*

ALMOHADADO.

ALMOHADE (v. *almogávar*).

ALMOHADILLA. — ALMOHADILLADO. — ALMOHADILLAR. — ALMOHADÓN.

ALMOHATRE (v. *almocrate*).

ALMOHAZA. Ignoro en virtud de qué la Academia transcribe por *almihaççа* la voz ár. de su etimología. Para que se aprecie el motivo de mi perplejidad, lo haré a mi vez con el justo y concluyente artículo que Eguilaz dedica a la voz en su *Glosario:* "Almohaza cast., *almofaça* port. Instrumento de hierro con rastrillo para limpiar las bestias. De (ár.) *almohássa,* forma que se encuentra en Cañes y Marcel. R. Martin y P. de Alcalá traen *mahássa* en correspondencia de *stril* (strigil) y *almohaça.* Guadix".

Vése, pues, que la justa etimología castellana es *almohása,* lo cual resulta *almoháza,* transcrita la *sad* ár. por *zeta* que sonó como *ese* hasta el siglo XVII, según continúa indicándolo la pronunciación americana que corresponde al castellano introducido por los conquistadores en la centuria anterior. Y sólo me resta añadir que la voz corre también bajo la forma *al mehasa* en ár.

ALMOHAZADOR. — ALMOHAZAR.

ALMOJÁBANA. Según el Dic., "del ár. *almochábbana,* composición de queso. Torta de queso y harina. 2. Especie de bollo, buñuelo o fruta de sartén, que se hace de masa con manteca, huevo y azúcar".

El P. Alcalá consigna en su *Vocabulista, Almòjavána-Mujebbéne,* y Eguilaz conserva en s u*Glosario* (art. pertinente) la acentuación grave de la voz, aunque la da erróneamente como esdrújula en su citación de aquel autor; siendo de advertir que la jota del *Vocabulista* sonaba como la francesa.

Ahora bien, la designación de los susodichos manjares, es arábigo-española, no arábiga, propiamente dicho. Trátase de un vocablo compuesto por las voces árs. *al:* el, la; *mállon* (con doble ele) : amasado, con sentido de relleno, que toma la forma *mel, mol,* en la locución *mol mekláyat:* sartenada; y *jébna* (con jota frs.) : queso; es decir relleno o sartenada de queso.

Por otra parte, *mákla,* en ár., es sartén; y el P. Lerchundi en su *Vocab. Esp.-Aráb.* (Tánger, 1892; art. *Torta*) consigna la locución *jobz el mákla:* literalmente, pan de sartén, como una "torta de pan que los moros cuecen en una sartén de barro". Amasado es también *maajún* (con jota fr.) en árabe.

Eguilaz (*loc. cit.*) registra todavía los sinónimos valenciano y portugués, *almojabena* y *almojavena* (este último con jota fr.) que resultan plenamente confirmatorios, como se ve. Es, asimismo, de señalar una posible concurrencia del lat. *móllis:* blando, tierno, que ha hecho nuestra voz *mole* (*idem*) particularmente en la expresión "huesos moles": dulce de yemas batidas y cocidas con azúcar (v.).

La acentuación *almojábana* de la Academia es, pues, la mejor, dado que el ár. *jébna* o *jábna:* queso, debió hacer *jábana* en la voz compuesta que nos ocupa.

Con todo, la forma llana del *Vocabulista,* que Eguilaz adoptó, según dije, lo propio que el P. Lerchundi en el art. pertinente de su citada obra, y que, suprimido el art. *al,* da *mujabbána* (con jota fr.) según la pronunciación arábigo-española recordada justamente por este último autor (*loc cit.*) indúceme a tomarla como origen de *mazapán* o *marzapán,* que según el Dic. procede "del ital. *marzapane,* siendo sus aceps.: "Pasta hecha con almendras molidas y azúcar y cocida al horno. 2. Pedazo de miga de pan con que los obispos se enjugan los dedos", etc., etc. (v.) *Mujabbána* habría hecho fácilmente *mojabbán,* según acabamos de verlo en el estudio de nuestra voz *almojábana,* mientras resultaría castizo y naturalísimo el cambio de la *jota* fr. en *zeta* y de la doble *be* en *pe,* pues así es como dan los árabes el sonido de esta letra que no existe en su idioma.

Claro está que todo ello estuvo directamente concurrido por las voces *masa* y *pan,* según lo enseña el baj. lat. *massapánum:* artesilla o bateíta de amasar; con todo lo cual resulta ocioso el italiano de la Academia.

ALMOJARIFAZGO.

ALMOJARIFE. Según el Dic., "del ár. *almoxrif* (más propiamente *almoschríf*) inspector. Oficial o ministro real que en lo antiguo cuidaba de recaudar las rentas y derechos del rey, y tenía en su poder el producto de ellos como tesorero. 2. Oficial encargado antiguamente de cobrar el almojarifazgo".

Trátase de una voz arábigo-española compuesta por dos árs.: *aimín:* inspector, intendente, recaudador, tesorero (v. Dozy, *Suppl.,* T. I, pág. 38, 2ª col.) y *scharíf:* noble, principal, concurrida por otra ár., *mal:* impuesto, que determinó igualmente la formación del término *almotacén,* título de un funcionario con atribuciones muy parecidas. Así, el *Vocabulista* del P. Alcalá, registra *almotacén* como sinónimo de *alamín,* voz que según lo asienta propiamente el Dic., procede "del ár. *alamín,* fiel" y que significa: "Oficial que en lo antiguo contrastaba las pesas y medidas y tasaba los víveres. 2. Alarife diputado en lo antiguo para reconocer las obras de arquitectura. 3. Juez de riegos". *Almojarife* era, como se ha visto, el tesorero del rey, lo cual explica de suyo su principalía. La forma *almojerife* que el Dic. registra también, confirma mi atribución, desde que *scharíf* es igualmente *scheríf* en ár. La jota fr. corriente en España hasta el comienzo del siglo XVI, trascribió naturalmente la *schin* arábiga.

ALMOJAYA. Según el Dic., "del ár. *almochaiza*, viga saliente. Madero cuadrado y fuerte que asegurado en la pared, sirve para sostener andamios y para otros usos".

La etimología es conjetura de Dozy, quien se limitó a dar por "la saliente" la supuesta voz *almochaiza*. (*Glossaire*, art. pertinente).

Pero se trata de un compuesto español arábigo constituído por las voces *alma*, o sea "madero que asentado y fijo verticalmente, sirve para sostener los otros maderos o tablones de los andamios" (17ª acep.) y el ár. *gáya*: extremo, punto más alto de una cosa, que el autorizado *Dictionnaire Français-Arabe* de Bocthor (París, 1848, art. *Extrème*) registra igualmente bajo la forma *alnoháya* (con hache aspirada) tan semejante como se ve a nuestra voz. Ella no existe, por lo demás, sino en nuestro idioma, lo cual confirma mi antedicha atribución.

ALMOJERIFAZGO. — ALMOJERIFE.

ALMONA. Conforme lo asienta el Dic., "del ár. *almuna*, provisión. Pesquería o sitio donde se pescan (*sic.*) los sábalos. 2. ant. Casa, fábrica o almacén público. 3. *And.* Jabonería". Antiguamente, díjose *almuna* (v.).

En el art. pertinente de su *Glosario*, estableció Eguilaz con exactitud, "que el nombre de *almona* no era privativo de las fábricas de jabón ni del sitio o lugar en que se pescaban (*sic*) los sábalos", sino que "vino a denotar el establecimiento, sitio o lugar en que se hacía acopio o se almacenaba alguna cosa".

De ese término ár. *múna:* provisión, concurrido por los lats. *múnio:* defender, fortificar, proveer, y *múnus:* deber, función, oficio, servicio; don, favor, gracia; y también edificio destinado al bien público, procede el verbo *munir*, corriente en toda América con la acep. de proveer, suministrar, defender, proteger, y que no es galicismo porque exista en fr. bajo la misma forma y aceps., puesto que corre igualmente en portugués y en italiano; debiendo contarse todavía el baj. lat. *muníre*: administrar los sacramentos. El americanismo en cuestión es, así, castizo en toda regla.

ALMÓNDIGA. — ALMONDIGUILLA. — ALMONEDA. — ALMONEDAR. — ALMONEDEAR.

ALMORA (s. e. D.) "*Al.* Majano". Y esta voz (también s. e. D.): "Montón de cantos sueltos que se forma en las tierras de labor o en las encrucijadas y división de términos".

Del lat. *múrus:* muro; cercado, defensa, dique, reparo, que hizo en antiguo ital. *mora:* construcción informe, masa de cascotes, montón de piedras; y la moderna forma *mura*, femenino plural de muro. De aquello también, procede *morena* (3er. art.): "montón de mieses"... y

"montón de piedras", que el Dic. considera "del mismo origen que el fr. *moraine*", voz a la cual atribuye Littré "origen desconocido"... (v. *Diction.*, art. *moraine*, donde se menciona precisamente "el ital. *mora*, montón de piedras".) Añadiré que el lat. *móra:* demora, detención, concurrió también con la acep. extensiva de atajadizo; concurrencia que había hecho ya el baj. lat. *móra*: pantano, y piedras apiladas. La voz que estudiamos viene, pues, de ahí, con la habitual adhesión mozárabe del art. ár. *al:* el, la.

ALMORABÚ. — ALMORADUJ.

ALMORADUX. Según el Dic., "del ár. africano *almordadux;* éste del oriental *almardacux*, y éste del lat. *amáracus*. Mejorana. 2. Entre jardineros, sándalo, 1ª acep." Es decir una hierba olorosa (v.).

Bastaba, como se ve, el lat. *amáracus* que designa la mejorana u orégano, con la habitual adhesión del art. ár. *al:* el, la, pasado al ár. corriente bajo la forma *mardacúsch* que registran todos los diccionarios de esa lengua. Las variantes que el Dic. consigna, y otras más cuya reproducción es inoficiosa, son accidentes comunes a las voces griegas y latinas adoptadas por aquélla, y corresponden a influencias locales de pronunciación.

ALMORÁVID. Según el Dic., "del ár. *almorábit*, devoto. Se dice del individuo de una tribu del Atlas... que, mediado el siglo XI, subyugó a las... del Occidente de Africa, fundó allá un vasto imperio y llegó a tener bajo su dominio toda la España árabe," etc., etc.

Pero *almorábit* no significa devoto en árabe. La voz dice literalmente "el morabito", término que según el Dic. procede 'del ár. *morábit*, ermitaño", y designa al "mahometano que profesa cierto estado religioso a su manera, muy parecido en su forma exterior al de nuestros anacoretas o ermitaños"; así como también una "especie de ermita situada en despoblado, en que vive un morabito".

Mas, esta voz tampoco significa ermitaño en árabe.

El *Vocabulario Español-Arábigo* del P. Lerchundi (Tánger 1892, art. *morabito*) va a decirnos lo que es: "voz ar. *mrábet* o *merábet* (lit. *morábit*) que hoy significa en Marruecos *fatuo o tonto a nativitate, a quien se le tiene por santo*".

Añadiré que esto proviene de la creencia popular generalizada entre todos los árabes, según la cual la locura es una posesión del demente por espíritus benéficos o diabólicos; y que los *morabitos* empezaron a existir en el Africa musu'mana del Norte, donde su número y su prestigio fueron siempre notablemente mayores que en cualesquier otras comarcas; fenómeno que se explica porque constituyó una imitación de la vida eremítica de los cristianos antecesores, quienes la ini-

ciaron allá también, bajo la sucesiva dominación romana y bizantina. La originalidad penitencial de aquellos ascetas, algunos de los cuales hacíanse tapiar en reducidas cuevas, sin más comunicación que un ventanillo, mientras otros pasaban su vida entera en chozas construídas sobre el capitel de las columnas que habían quedado enhiestas entre las ruinas de los templos paganos — creóles una reputación de locura ante la misma primitiva cristiandad; lo que unido a la antedicha creencia de los árabes en la santidad y en la posesión extrahumana de los dementes, engendró la designación cuya procedencia etimológica estudiaremos.

Generalizada aquella a todos los ermitaños, explícase que el P. Alcalá registrara entre los sinónimos correspondientes de su *Vocabulista* — único texto donde se hallan — las formas *murabíd:* ermitaño, y *rabíta:* ermita, reproducidas por Engelmann, quien advirtió ya que "esas significaciones faltan e nlos léxicos" árabes (*Gloss. des Mots Esps. et Ports. derivés de l'Arabe;* Leyden, 1861, art. *morabito*) y por la Academia para la atribución que nos ocupa.

La voz adoptada por dicha institución, coresponde a la variante argelina que ha hecho el fr. *marabout,* y que ya veremos de dónde viene; pero, según se advierte, era más propia, a la vez que la original, la que el P. Alcalá consigna: *murabíd,* de la cual proceden a todas luces *almorávide* y *morabito.* El nombre dado con aquella voz a los guerreros africanos de la referencia académica, significaba, pues, los fanáticos o atacados de locura religiosa, como en efecto lo fueron. Así, su revolución y sus campañas, efectuáronse siempre bajo la dirección espiritual de los ascetas musulmanes.

Ahora bien, *maríd* es enfermo en ár., y antonomasia de loco que corre también en nuestra campaña del interior, donde suele darse al idiota la designación compasiva de "enfermito". *Maristán* es hospital, y particularmente manicomio. La voz persa *mar:* santo, corre vulgarmente en Siria. San *Marón* fué un ermitaño de la comarca, dos siglos antes de Mahoma; y el patriarca sirio *Marón,* contemporáneo del Profeta, dió su nombre a la secta de los *maronitas* o católicos del Líbano, subsistente hasta hoy. La antedicha voz *mar* ha hecho allá también el derivado *mairón:* óleo sagrado.

Por otra parte, la locución *helm moráab* es en ár. una designación de la pesadilla; afección que generalmente creen causada por un demonio, tal cual la locura misma; y uno de los malos espíritus de la demonología arábiga, llámase, por cierto, *maréd:* rebelde.

Si consideramos todavía que para la España musulmana, los *almorávides* sus conquistadores fueron tan temibles como aborrecidos, pudo

quizá influir en la formación de dicho epítito la voz ár. *maráy:* hipócrita.

Creo, con todo, que el grupo arábigo en cuestión, no fué sino concurrente. Para mí el origen de la voz *morabito* está en las grs. *moría:* locura, y *morós*: demente, las que pasadas al latín con las respectivas formas *mória* y *móror*, hicieron el baj. lat. *mório:* insensato, loco. En baj. gr. a su vez, por influjo de la creencia popular en el origen diabólico de la locura, *móra* significó bruja.

Bajo las sucesivas dominaciones romana y bizantina a la última de las cuales sustituyó la conquista musulmana, el Africa boreal tuvo el latín y el griego por idiomas oficiales en uso allá hasta el siglo X. Ambos dejaron con ello no pocas voces incorporadas al árabe comarcano, según puede verse e nel art. *almacaero* de este léxico; lo cual explica a mi ver la formación completa de la voz *morabito,* que es la original, puesto que su desinencia, *bito,* debe atribuirse, así, a la simetría con *cenobita,* o sea monje, voz de origen greco-latino también (v. *cenobio*).

Así confírmanlo aún las variantes sinónimas *marabut,* que registra Zerolo, o sea el *marabout* fr. (*idem*); *marabuto* y *morabuto* (v.); pues, como está dicho al final del art. *almoradux* de este léxico, dichos accidentes son comunes a las voces griegas y latinas adoptadas por los árabes, y corresponden a influencias locales de pronunciación. Tan profundas ellas, que los naturales de Siria no se entienden ya con los de Marruecos.

ALMOREJO (s. e. D.) 'Planta de la familia de las gramíneas, que crece en los campos cultivados; tiene cañas de unos 40 centímetros, hojas con un nervio blanco longitudinal, vello en la entrada de la vaina y las flores en espiga, algo separadas y cubiertas de pelos''.

Del art. ár. *al:* el, y las voces de la misma lengua *morók:* barba de las espigas; *marág:* pastar al caballo; y *maráa:* pasto, campo de pastar, que asume también las formas *meráa* y *moréaa.*

En el art. *almajal,* queda establecido que dicha voz, lo propio que *almajar,* 2º art.; *almarjal,* 1º; *almajara; almaje; almajo; almarcha; almarjo* y *armajal,* proceden de los términos árs. *marj márja* (con jotas frs.): pradera. *Almorajo,* que es un pasto, resulta, pues, directamente influído por dicho copioso grupo; y con ello, establecido completamente su origen.

ALMORÍ. — ALMORONÍA.

ALMORRANA. Según el Dic., ''del plural latino *haemorrhoides,* y éste del gr. *aímorroides,* flujo de sangre. Tumorcillo sanguíneo'' etc., etc.

En gr. es el mismo tumorcillo por antonomasia, y pasó tal cual

al lat. bajo la forma *haemorrhóis, dis.* Pero la voz que nos ocupa es un arabismo de *hemorragia,* sinónimo de *almorranas* en la medicina antigua que aplicó genéricamente la designación de *hemorroides* y de *hemorragias* por antonomasia a cualesquiera tumorcillos sanguinolentos. Adoptada la primera por Hipócrates y Galeno cuya nomenclatura usaron a su vez los médicos árabes (v. *alefangina*) escribieron éstos *almorrájiam* (con jota fr.) aplicando a dicha voz la terminación plural *iam* que se contrae por enfonía en *m* final cuando las voces son de esa estructura, y que de suyo corresponde a la aparición generalmente múltiple de los tumorcillos en cuestión. De aquí que, en nuestro idioma, la forma propia de la voz sea también de ese número: *almorranas.*

ALMORTA. Según el Dic., "del art. ár. *al,* y el lat. *mola,* muela, por la forma de la semilla. Planta anual de la familia de las leguminosas, con tallo herbáceo y ramoso; hojas lanceoladas con pedúnculo y zarcillo; flores de color morado y blancas, y fruto en legumbre con cuatro simientes de forma de muela, por lo que también se denomina así la planta en algunas localidades, y en otras se llama *guija*... 2. Semilla de esta planta".

Pero es completamente imposible que *mola* haga *morta;* y la planta en cuestión tampoco se llama *guija* o *muela* por la semejanza que la Academia señala. (v. los arts. *guija* y *muela* de este léxico). En cuanto a la semilla, trátase de una especie de guisante, según Eguilaz (*Glos.* art. pertinente) y es alimenticia según el *Dic. Encicl.* de Zerolo (art. *almorta*). Por otra parte, el lat. *mola,* no significa el diente molar de la atribución académica, sino puramente piedra de molino; es decir un disco, según lo define bien el propio Dic. en las dos primeras aceps. de *muela* (v.). Con todo, la forma "cuadrada" o "esquinada" de la semilla que nos ocupa, como dicen respectivamente aquellos autores, le da cierto parecido con una muela dental.

Ahora bien, guisante o garbanzo, es *hammósat* (con hache aspirada) en ár.; y en rigor, es colegible que *almorta* proceda de ahí. La sílaba inicial *ham* de aquella voz, puede haberse transformado en *al* por influencia de artículo tan frecuente en las formaciones arábigo-españolas; pero es difícil concebir que *mósat* haya hecho *morta,* sin suponer un intermedio *mosta,* por metétesis, al faltar los textos pertinentes.

El color de las flores de almorta, permite, asimismo, suponer una derivación femenina de *morado,* como en efecto lo es aquél, apoyada por las formas *amoratado, amoratar,* que proceden del baj. lat. *morátus:* negro, pardo, derivado a su vez del lat. *mórum:* mora. La con-

tracción de una supuesta voz mozárabe *almorata,* que diría "la morada", en *almorta,* parece autorizada por el baj. lat. *morta:* designación de una madera tintórea con la cual teñían precisamente de vio'eta; voz procedente también del lat. *mórum,* según lo comprueba su sinónima *morella,* tan semejante a *morera* y a *moral.* Decídome, pues, por atribuir a la voz que estudiamos la susodicha procedencia: del art. ár. *al:* la, y el baj. lat. *morta:* morada por extensión.

Leopoldo LUGONES.

RESEÑAS HISTORICAS DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º

(Ver el número anterior)

La escuela que dirijo, de acuerdo con los datos que registra el archivo de la misma, fué creada en octubre de 1881 a solicitud de la Comisión escolar presidida en aquel entonces por el señor Celedonio Castañera, quien atento a las necesidades de esa época solicitó del señor Superintendente Nacional de Educación la creación de tres escuelas en la Parroquia de su jurisdicción. Concedido el pedido con fecha 20 de agosto del mismo año se dirige por nota al señor Superintendente Nacional de Educación en estos términos:

"En virtud de la autorización conferida por ese Consejo a esta Comisión para la creación de tres escuelas en esta Parroquia, ella ha resuelto instalar la Nº 8 de ambos sexos en la vuelta de Rocha tan pronto como se termine la obra que se está haciendo en el local que se le ha destinado, habiendo, además, resuelto proponer para preceptora de la misma, a la señorita Angela Diana quien se halla en las condiciones requeridas por la Ley.

Esperando que ese Consejo acepte la propuesta mencionada, saludo al señor Superintendente con mi más distinguida consideración. Dios guíe a Vd. Firmado: Celedonio Castañera".

Con fecha 20 del mismo y por Circular Nº 416, el señor Presidente de la Comisión escolar de la 7ª Sección, recibe la siguiente comunicación:

"Comunico al señor Presidente en contestación a su nota fecha 20 del corriente, que ha sido nombrada Preceptora de la escuela Nº 8 de nueva creación de esa sección, doña Angela Diana a quien se le ajustará su sueldo a contar de la fecha en que comunica esa Comisión haber tomado posesión de su puesto. Dios guie a Vd. Firmado: D. F. Sarmiento. — J. A. Costa".

El día 3 de septiembre se le notifica a la señorita Angela Diana lo siguiente: "Comunico a usted que el Consejo Nacional de Educación a propuesta de esta Comisión ha resuelto nombrarla a usted Preceptora de la escuela Nº 8 de esta Sección que bajo su dirección debe instalarse. En consecuencia se presentará en esta secretaría, Industria 133, a recibir las instrucciones referentes a su cargo"

El 8 de octubre presenta la renuncia que e'eva a la Superioridad el Presidente de la Comisión Escolar de la 7ª Sección, recibiendo con fecha 12 del mismo mes la Circular en contestación a aquella en la que se comunica que ha sido nombrada Preceptora de la escuela Nº 8 de esa sección, doña Carmen Bondera de Camiñas en reemplazo de doña Angela Diana que renunció.

Con fecha 17 de octubre el señor Presidente de la C. E. de la 7ª Sección recibe la Circular siguiente:

"En virtud de lo informado por esa Comisión y por el vocal Inspector señor Van Gelderen, se ha resuelto alquilar casa de esa sección calle Garibaldi, de propiedad de don Spiro Ungaro para la escuela Nº 8 de nueva creación que ya funciona en ella debiendo abonarse por su alquiler la suma de cincuenta y dos pesos mensuales que se ajustarán a contar del 1º del corriente. Firmado: D. F. Sarmiento. — J. A. Costa".

La escuela abrió sus puertas en Octubre de 1881 con 54 alumnos bajo la dirección de la señora de Camiñas, siendo la Nº 8 de la Sección 7ª Cuartel 4º sita en la calle Garibaldi entre Sarmiento y Rosetti edificio de propiedad de don Spiro Ungaro con domicilio en la Vuelta de Rocha. Más tarde se le puso número a la casa, siendo su primero 108 para ser luego 1969. En Junio de 1892 cambió de local y pasó a la calle California Nº 21 entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, de propiedad del señor Luis Grande. En Junio de 1898, Pedro Mendoza 1655 entre California y Sarmiento; Propietario: Luis Grande. En Mayo de 1900, Pedro Mendoza 1493 esquina Australia; Propietario: Domingo Cichero. En 1901, Pedro Mendoza 2087. En Abril de 1912, Australia 91. En Agosto de 1914, Australia 791.

Desde su fundación tuvo las siguientes denominaciones: Octubre de 1881 a Mayo de 1885, Escuela Nº 8, Sección 7ª, Cuartel 4º; Junio de 1885 a Abril de 1905, Escuela Nº 8, Distrito 18; Mayo de 1905 a Julio de 1915, Escuela Nº 14, Distrito 4º. Desde Agosto de 1915, Escuela Nº 11, Distrito 4º.

Categorías. — Infantil: Desde su fundación hasta el 5 de Abril de 1892. Elemental: Desde el 5 de Abril de 1892 hasta el 19 de Febrero de 1903. Infantil: Desde el 19 de Febrero de 1903 hasta la fecha.

Directoras. — Angela Diana: Desde el 20 de Agosto de 1881 hasta el 8 de Octubre en que renunció. Carmen Bondera de Camiñas: 8 de Octubre de 1881 hasta Mayo de 1882, desde cuya fecha y por orden superior pasó a hacerse cargo interinamente de la escuela del Asilo de Misericordia de San José de Flores, debiendo dejar al frente de esa escuela a la actual Sub preceptora interinamente nombrada señorita Margarita Márquez. Elisa Krause: Junio de 1883 a Junio de 1884. Secundina Tavares: Junio de 1884 a Julio de 1903. Emilia Cavassa de Faravelli: Desde el 1º de Julio de 1903 hasta el 16 de Abril de 1912. Ana Enriqueta Durante: 17 de Abril de 1912 hasta el 21 de Julio de 1915. Ercilia Sampos de Bocolo: 22 de Julio de 1915 hasta el 21 de Julio de 1924. Silvia de las Llanas: 22 de Julio de 1924 hasta Febrero de 1926 (fecha en que falleció). Carlota Péndola: 21 de Mayo de 1926 hasta la actualidad.

Vicedirectoras. — Benedicta S. Delfino: Desde Julio de 1909 hasta Noviembre de 1914. Elvira Cordano de Dovonie: 17 de Febrero de 1915 hasta el 10 de Agosto del mismo año. María Arriaga: 11 de Agosto de 1915 hasta Noviembre de 1915. Carlota Péndola: 1º de Marzo de 1916 hasta el 20 de Mayo de 1926. Emilia Gustavino: 22 de Septiembre de 1926 hasta el 31 de Marzo de 1934.

PERSONAL DOCENTE

Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PRESTÓ SERVICIOS	
		Desde	Hasta
Margarita Márquez	Subpreceptora Inf.	1881	1882
Adela Perri	Ayudante	1882	1885
Elena Palmer	Subpreceptora Inf.	1883	1884
Edelmira Martínez	Subpreceptora Inf.	1884	1885
Corina Soldani	Subpreceptora Inf.	1885	1885 (3 meses)
Antonia Pozzo	Subpreceptora Inf.	1885	1886
Rosa Colombo	Ayudante	1885	1886
Avelina Tavares	Ayudante	1886	1887
Lorenza Vega	Subpreceptora Inf.	1886	1903
Josefa Ungaro	Ayudante	1886	1887
Mercedes Martínez	Ayudante	1887	1889
Catalina Cabiría	Ayudante	1887	1892
Rosa Gaggero	Ayudante	1889	1900
Clara R. de Parga	Subpreceptora Inf.	1900	1900 (2 meses)
Herminia Picardo	Subpreceptora Inf.	1892	1897
Rosalía de la Sota	Subpreceptora Inf.	1893	1893 (1 mes)
Evangelina Tavares	Subpreceptora Inf	1893	1915
Cecilia Bustos	Subpreceptora Inf.	1893	1897
Tomasa Herrera	Subpreceptora Inf.	1897	1913

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PRESTO SERVICIOS	
		Desde	Hasta
Elisa Chorroaria	Ayudante	1898	1914
Amelia Ferri	Ayudante	1901	1905
Filomena Scalcini	Subpreceptora	1903	1903 (3 meses)
María Luisa Moirano	Ayudante	1903	1914
Ana Bricchi de Picardo	Subpreceptora Inf.	1905	1915
Angela Pacinotto	Maestra 3ª categ.	1907	1909
Mariana Scribano	Maestra 3ª categ.	1908	1908 (2 meses)
Benedicta Delfino	Maestra 3ª categ.	1908	1914
María Delfino	Maestra 3ª categ.	1908	1915
Ernesta Valle	Maestra 3ª categ.	1909	1913
Amada Brito	Maestra 3ª categ.	1909	1910
Aurora Pereyra	Maestra 3ª categ.	1909	1910
Jerónima Báez de Giles	Maestra 3ª categ.	1909	—
Eselda Ferri	Maestra 3ª categ.	1910	1929
Ermelinda Arbeloa	Maestra 3ª categ.	1910	1915
Aída C. Pereyra	Maestra 3ª categ.	1911	1912
Juana L. Buavinot	Maestra 3ª categ.	1912	Nov. 1912
Agustina D. de Anselotte	Maestra 3ª categ.	1912	3 días
Higinia del R. de Gómez	Maestra 3ª categ.	1912	—
Ofelia Olivera	Maestra 3ª categ.	1912	1912 (6 días)
María N. Dintrans	Maestra 3ª categ.	1912	1913
Elena D. de Bassani	Maestra 2ª categ.	1913	1914
Adela A. Durante	Maestra 2ª categ.	1913	1916
Isabel Moltedo	Maestra 3ª categ.	1914	1929
Ana J. Agostini	Maestra 3ª categ.	1914	1933
Amelia Carbone	Maestra 3ª categ.	1914	1924
Odilla Bregante	Maestra 3ª categ.	1914	Continúa en serv.
Rosa Garibaldi	Maestra 3ª categ.	1915	1919
Carmen Ensich	Maestra 3ª categ.	1915	1915 (3 meses)
Amelia Ferreyro	Maestra 3ª categ.	1915	1916
Herculina Viva	Maestra 3ª categ.	1915	1923
Ana María Rosetti	Maestra 3ª categ.	1916	1919
Paula Maradini	Maestra 3ª categ.	1916	Continúa en serv.
Amelia Teresa Bregante	Maestra 3ª categ.	1916	Continúa en serv.
Herminia Garibaldi	Maestra 3ª categ.	1916	Continúa en serv.
María Antonia Trabuco	Maestra 3ª categ.	1916	Continúa en serv.
María Isabel Márquez	Maestra 3ª categ.	1919	1921
Elisa Schapappietra	Maestra 3ª categ.	1919	1920
Concepción Balcázar	Maestra 3ª categ.	1920	1920 (1 mes)
Sara Victoria Sesarego	Maestra 3ª categ.	1920	1922
María Angélica Rossi	Maestra 2ª categ.	1921	Continúa en serv.
María S. Sardi	Maestra 3ª categ.	1921	Continúa en serv.
María Esther Pérez	Maestra 3ª categ.	1922	1924
Luisa V. Sánchez	Maestra 3ª categ.	1923	Continúa en serv.
Catalina Bozzano	Maestra 3ª categ.	1924	Continúa en serv.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PRESTO SERVICIOS	
		Desde	Hasta
Emilia M. de Medrano Saavedra	Maestra 1ª categ.	1925	1927
María Matilde Sabal	Maestra 3ª categ.	1927	1927
Isabel D. Balvidares	Maestra 3ª categ	1927	Continúa en serv.
María Amelia Alarcón	Interina	1929	1930
Beatriz Sevilla Jáuregui	Interina	1929	1930
Ana V. Peruani de Alfaro . . .	Maestra 1ª categ.	1929	Continúa en serv.
Agustina E. Massucco de Masotta	Maestra 1ª categ.	1930	1931
Dora Gioconda Besalú	Interina	1930	1930
Peregrina Spirito	Interina	1930	1930
Velia María Pastini de Perata .	Maestra 3ª categ.	1933	Continúa en serv.

PROFESORAS ESPECIALES

NOMBRE Y APELLIDO	Especialidad	PRESTO SERVICIOS	
		Desde	Hasta
Emma Bello de César Hillner .	Música	Mayo 1907	Junio 1907
María N. Robasto	Música	Junio 1907	Junio 10/1912
Angela C. de Garay	Música	Junio 14/1907	Agosto 11/1913
Amanda Gambetta	Dibujo	Julio 12/1912	Junio 25/1913
María Rovere	Dibujo	Junio 25/1913	Marzo 1914
Esther Barcons	Música	Agosto 18/1913	Abril 8/1914
Luisa Bouvier	Música	Abril 21/1914	Marzo 17/1916
María A. Sans	Dibujo	Julio 17/1914	Marzo 1915
Carmen C. de Cáceres	Música	Marzo 17/1916	Mayo 8/1916
Luisa Bouvier	Música	Mayo 10/1916	Continúa en serv.
Justo M. Lynch	Dibujo	Marzo 19/1917	Sep. 10/1917
Justo M. Lynch	Dibujo	Marzo 1918	Agosto 10/1918
Juana Di Campo	Dibujo	Sep. 1926	Mayo 4/1931
María Esther Bertrán	Labores	Agosto 1928	Octubre 5/1929
María A. Magán	Labores	Sep. 1929	Noviembre 1930
Josefina Esther Compiani	Música	Marzo 1930	Noviembre 1930
Clotilde Picarel	Dibujo	Junio 13/1930	Noviembre 1930
Inés Bontá	Dibujo	Junio 16/1930	Noviembre 1930
Isabel Roino	E. Físicos	Junio 18/1930	Noviembre 1930
Aída Maiorino	Labores	Junio 24/1930	Noviembre 1930
Dora Bianchi	Dibujo	Agosto 18/1930	Noviembre 1930
María Esther Bertrán	Labores	Mayo 13/1931	Continúa en serv.

INSCRIPCION

Año	Inscripción máxima	Inscripción final	Asistencia media	Grado
1881	Octubre 55	Dbre. 66	42	1º
1882	174	174	96	1º y 2º
1883	189	144	106	1º a 3º
1884	159	135	106	1º a 3º
1885	146	134	105	1º a 3º
1886	186	173	124	1º a 3º
1887	211	184	149	1º a 3º
1888	210	167	150	1º a 3º
1889	216	194	159	1º y 2º
1890	220	215	165	1º y 2º
1891	236	215	178	1º y 2º
1892	279	204	169	1º a 3º
1893	294	264	228	1º a 4º
1894	340	266	253	1º a 4º
1895	221	199	157	1º a 4º
1896	243	217	174	1º a 4º
1897	234	205	169	1º a 4º
1898	235	215	182	1º a 4º
1899	249	236	198	1º a 4º
1900	216	198	159	1º a 4º
1901	281	275	226	1º a 4º
1902	361	335	194	1º a 4º
1903	393	336	305	1º y 2º
1904	362	326	294	1º y 2º
1905	370	305	279	1º y 2º
1906	361	338	275	1º a 3º
1907	299	284	206	1º y 2º
1908	314	308	236	1º y 2º
1909	463	439	339	1º y 2º
1910	419	388	327	1º a 3º
1911	417	378	332	1º a 3º
1912	388	379	313	1º a 3º
1913	436	403	334	1º a 3º
1914	431	410	380	1º a 3º
1915	428	417	357	1º a 3º
1916	543	502	455	1º a 3º

Año	Inscripción máxima	Inscripción final	Asistencia media	Grado
1917	532	502	456	1º a 3º
1918	495	461	420	1º a 3º
1919	472	448	398	1º a 3º
1920	469	447	408	1º a 3º
1921	481	442	364	1º a 3º
1922	461	436	389	1º a 3º
1923	441	415	377	1º a 3º
1924	388	343	326	1º a 3º
1925	322	292	276	1º a 3º
1926	355	334	296	1º a 3º
1927	368	363	318	1º a 4º
1928	357	348	314	1º a 4º
1929	351	347	312	1º a 4º
1930	335	330	295	1º a 4º
1931	328	312	283	1º a 4º
1932	329	317	284	1º a 4º
1933	327	323	286	1º a 4º

Como puede observarse por los datos que anteceden, la inscripción disminuye en los últimos años, debido a circunstancias que tienen su origen, en primer término, en la merma de natalidad; luego las exigencias de la vida que obligan a los padres a alejarse de los centros de población para buscar en las afueras de la ciudad la comodidad de la casa barata o del hogar propio; y, la proximidad de escuelas en radios reducidos y la categoría de las mismas, pues siendo el 4º el grado superior de la escuela, los que egresan, por causas fáciles de explicar, y por mandato de los padres, llevan a sus hermanitos para ser inscriptos en la nueva escuela donde continuarán sus estudios en grados superiores.

PROMOCION

AÑO	Inscrip.	Examin.	Sufic.	Insuf.	No clasif.	% de suf	Grado
1902	335	335	Sobres.	Disting.	Buenos	Reg.	1º a 4º
1903	336	324	"	"	"	"	1º a 2º
1904	326	288	"	"	"	"	1º a 2º
1905	372	358	163	195	14	83	1º y 2º
1906	338	338	222	116	—	66	1º a 3º
1907	284	272	154	118	12	57	1º y 2º
1908	308	308	207	101	—	67	1º y 2º
1909	439	433	127	306	6	45	1º y 2º
1910	388	388	228	160	—	59	1º a 3º
1911	378	378	190	188	—	50	1º a 3º
1912	379	379	211	168	—	56	1º a 3º
1913	403	403	242	161	—	60	1º a 3º
1914	410	409	282	127	1	69	1º a 3º
1915	417	397	287	110	20	72	1º a 3º
1916	502	501	378	123	1	75	1º a 3º
1917	502	502	405	97	—	81	1º a 3º
1918	461	461	397	64	—	86	1º a 3º
1919	448	448	389	59	—	87	1º a 3º
1920	447	441	380	61	6	86	1º a 3º
1921	442	441	369	72	1	84	1º a 3º
1922	436	433	367	66	3	85	1º a 3º
1923	415	413	354	59	2	86	1º a 3º
1924	343	343	283	50	—	85	1º a 3º
1525	292	292	249	43	—	85	1º a 3º
1926	334	334	273	61	—	82	1º a 3º
1927	363	363	324	39	—	89	1º a 4º
1928	348	347	310	37	1	89	1º a 4º
1929	347	347	305	42	—	88	1º a 4º
1930	330	330	278	52	—	84	1º a 4º
1931	312	312	268	44	—	86	1º a 4º
1932	317	317	279	38	—	88	1º a 4º
1933	323	323	273	50	—	85	1º a 4º

Desde su fundación hasta el año 1904 la promoción se hacía de acuerdo a la siguiente clasificación: Sobresalientes, Distinguidos, Buenos y Regulares. Como no cuenta el archivo con la mayoría de las planillas de ré-

sumen de clasificaciones anuales, consigno los datos correspondientes a la de los años 1902 a 1933 con sus porcentajes respectivos.

Asociación "Amigos de los niños"

Esta entidad, cooperadora de la escuela, fué fundada el 21 de Octubre de 1915 y tuvo como primer Presidente al señor don Joaquín Figuera, viejo industrial de la Vuelta de Rocha que consagró gran parte de sus energías al bien de la niñez.

Cumple en la medida de sus fuerzas con los propósitos establecidos en los Estatutos, proveyendo a los niños de ropa, útiles y calzado ya sea en repartos anuales o de acuerdo a las exigencias del momento; distribuyó pan y leche cuando los fondos se lo permitieron; contribuye al aumento de material ilustrativo, facilita la mayor concurrencia de alumnos para excursiones escolares, costeando pasajes, distribuye golosinas con motivo de fiestas patrias y de fin de curso, estrecha vínculos entre el hogar y la escuela contribuyendo en lo posible a la realización de todo noble ideal que redunde en beneficio de la educación. Permaneció el señor Figuera al frente de la Institución durante 17 años, aproximadamente, pues falleció el 25 de julio de 1932 quedando su nombre ligado no sólo a esta escuela, sino a diversas instituciones en las que actuó poniendo siempre de relieve su espíritu de generosidad y desinterés. Fué designado para reemplazarlo el señor Domingo Figuera (hijo) que continúa en la actualidad.

Carlota PENDOLA.
Directora

DEL DIARIO DE UN MAESTRO

Junio 7. *El arte de leer.*—

Como sostiene Emilio Faguet, leer constituye un verdadero arte. (1). De las tres proposiciones que plantea, debemos, para nuestra escuela primaria, aceptar el tercer criterio: hacer que los niños aprendan el placer de la lectura. Todo lo demás, en especial la instrucción, vendrá como una consecuencia e inconscientemente se elevará su acervo intelectual.

"Leer — dice Arturo Marasso — es pensar, es imaginar, es estudiar; enseñar a leer bien, es hacer que el niño penetre en el sentido exacto del texto, que no deje sin entender ni un pensamiento, ni una palabra, ni una imagen" (2). La escuela primaria tiene la misión de enseñar a leer bien y sobre todo, a releer, los autores más variados, las narraciones más diversas, los personajes más dispares, evitando así, la posible influencia de un solo autor; enseñar a leer en el sentido de contribuir a que los niños sientan espontánea simpatía por los libros, de modo que ellos vengan a concurrir en la adquisición de su capacidad de discernimiento. Por eso creo que las clases de lectura no deben monopolizarse con el texto común al grado, antes bien, complementarse con autores útilmente distintos. "Porque las lecturas de la infancia — prosa y verso — influyen para siempre en la vida; despiertan vocaciones, enriquecen el mundo interior: en los recuerdos de la niñez se une a la evocación del lugar y del paisaje la de las páginas que nos mostraron un horizonte nuevo" (3).

Si enseñamos a los niños el arte de leer, habremos ayudado a la formación en el mañana, de hombres con predisposición — ¿y por qué no, hábitos? — para la lectura. Y "un hombre que lee, como dice Azorín, es siempre un espectáculo atrayente" (4).

---

(1) Emilio Faguet: "El arte de leer".
(2 y 3) Arturo Marasso: "La lectura en la escuela primaria".
(4) Azorín: "Leer y releer".

Junio 12. *Vivir con los niños.*—

¡Tarea difícil ésta de andar entre niños, pero al mismo tiempo única manera de llegar al conocimiento acabado de la niñez!

Creo, con Herminia Brumana, que "para poder ir entre chicos no se necesita sabiduría sino tacto. En la escuela no precisamos técnicos sino corazones". Más que especialistas en determinadas materias, personas que tengan la capacidad suficiente como para saber adentrarse en cada corazón infantil, comprenderlo, guiarlo, y jamás pretender utilizar procedimientos idénticos en naturalezas diversas. No es la primera vez que lo que un alumno no ha logrado con un maestro, lo ha conseguido con otro. ¿Por qué? La respuesta es sencilla: en el segundo caso ha habido comunicación de caracteres y entonces la tarea ha resultado fácil; en el primer caso, el desacuerdo entre las dos naturalezas ha impedido el aprendizaje.

Afortunadamente, hoy se mira de cerca al niño. Ya pertenece a épocas pasadas la costumbre de algunos directores de aislarse de los niños, como si la autoridad con que fueron investidos los hubiese autorizado a ello... Yo recuerdo, entre las cosas desagradables de mi paso por la escuela primaria, el miedo que nos inspiraba el Director cuando, de tarde en tarde, salía de su retraimiento; ese Director adusto, serio, que nos miraba con dureza, que olvidaba prodigarnos una sonrisa de aliento, una palabra de emulación... Hoy, los directores son más democráticos: ya no usan levita y bastón; hoy visten como los niños, el clásico guardapolvo blanco, se confunden con los niños, actúan junto a los niños; y los aconsejan dispuestos a contemplar sus dificultades porque así se abocan mejor a la solución de interrogantes escolares (5).

Hace tiempo tuve oportunidad de leer "Hacia la escuela del porvenir" de A. Patri. Quedé gratamente impresionado por la actitud de este educador italiano radicado en Nueva York, que recordaba que es misión del buen educador bajar los peldaños en que coloca la experiencia y la aptitud, para caminar con los niños, ir a la par de ellos, y no con paso apresurado como para que los pequeños queden atrás, rezagados; como para que la cabeza directiva deje de tener presente que su verdadera actuación corre paralelamente con la de los maestros.

Quien viva alejado de los niños, sólo hará teoría.

---

(5) Se me perdonará si generalizo demasiado aprisa; pero ello es el resultado de un deseo sincero. Espero que, si hay excepciones, sean lo suficientemente aisladas como para no negar mis palabras.

Junio 15. *Los niños anormales.*—

El problema de los niños anormales se repite sin solución todos los años. No hay grado en que no haya uno o dos niños cuya presencia choque con respecto a los demás, que se sienten perdidos en un ambiente de pequeños con quienes la naturaleza ha sido pródiga, y que por ello resalte aún más su desgracia. ¿Dónde enviar a estos niños?...

Frente a la preocupación de otros países, Italia, Suiza, Alemania, frente a la dedicación de Montessori, Decroly, nos hallamos a la zaga. En Rusia de la postguerra — que sorprende por su preocupación educativa — existen escuelas experimentales para niños anormales, y una escuela normal "para la formación de maestros especializados en esta enseñanza" (6).

Mientras tanto, el olvido plantea esta pregunta al maestro: ¿Qué haré con estos niños?

Seguramente, si hubiese algún instituto adecuado para ellos, manejándose entre compañeros de condiciones parecidas, se desenvolverían mejor, más de acuerdo con sus intereses, más en armonía con sus condiciones, sin necesidad de quedar relegados, como por fuerza de las cosas ha de ocurrir en las actuales escuelas.

Junio 19. *Una aspiración.*—

Pocos de nuestros niños leen periódicos. Escapa así de su conocimiento, una serie de elementos de la vida diaria, y nace una especie de abandono con respecto a una gran cantidad de sucesos que acaecen a su alrededor. "Los elementos más importantes, dice Luis M. Gómez, deben ser conocidos, y para ello muchos maestros han introducido en sus horarios, media hora de lectura de los diarios más importantes, dos veces por semana".

Yo quisiera que se estableciese la práctica de leer a los alumnos las noticias de los acontecimientos de más relieve. De este modo, la escuela, cuyo principio fundamental es preparar para la vida, iría por su cauce verdadero. Sería éste, además, un medio para apartarlos de periódicos que explotan la nota pasional y truculenta.

---

(6) Lucy Wilson: "Las escuelas nuevas rusas".

Junio 24. *Por cercados ajenos.*—

¡Qué cosa más interesante es apartar un tanto la vista de la escuela donde nos toca "enseñar", para volvernos y observar el mecanismo de otras escuelas, la labor de otros maestros! Es una experiencia valiosa que nos permite encontrar deficiencias en la propia tarea, con los consiguientes beneficios para uno mismo.

Días pasados — permítaseme hacer crítica — tuve ocasión de revisar un cuaderno de "deberes" de un quinto grado, a cargo de un maestro de uno de los primeros consejos escolares. He aquí el resultado de mi curiosidad:

Tema: Ríos de la Mesopotamia. En un croquis, los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, con todos los afluentes habidos y por haber, *enumerados*. Total: 35 nombres dispuestos en dos columnas, una de 20 y otra de 15. Al final, una nota, en rojo, del maestro: "Haga mejor los croquis. Pudo haber colocado los nombres en dos columnas de 15 y una en el medio de 5".

Me sentí extrañado, pensando en la rara habilidad del maestro que, en 40 minutos podía explicar, hacer el croquis y el resumen y hacerlos copiar. En otra página: Anatomía: El corazón. Un dibujo; otra vez el cansancio de una lista de números; otra sarta de nombres, muchos científicos. Una nueva nota del maestro: "Ud. puede dibujar mejor". Y más allá, dos palabras tachadas y bien escritas en el margen: músculos papilares-triglóquina.

Y no quise seguir mirando el cuaderno de ese niño de quinto grado y de once años, y cuyo maestro parecía tener la monomanía de querer llenar la cabeza de sus alumnos con nomenclaturas dignas rivales de las de Testut. Tal maestro me hizo recordar a Pantagruel en las palabras descosidas con que puso fin al litigio de dos pleiteantes incomprensibles (7).

Y me imaginé estar viendo a los alumnos — los pobres alumnos — escribiendo nombres y números. Y luego en sus casas, diciendo y repitiendo: arteria subclavia; tronco braquio-cefálico; triglóquina, etc...

El niño reclama sencillez y comprensión en el habla, no términos vanos y pedantes; conocimientos que llamen a su entendimiento y no a su memoria. Y eso es, precisamente, lo que el maestro debe brindarle.

---

(7) **Anatole France: "Vida de Gargantúa y Pantagruel". Conferencias.**

Julio 6. *La cuestión de los exámenes.* —

Persiste todavía en nuestras escuelas, la práctica de los exámenes. Es cierto que se le ha quitado el carácter con que se les concebía hace algunos años —no muchos—. Es cierto que no se toman como punto de referencia para calificar al alumno; pero eso mismo los descubre como innecesarios. Posiblemente sirvan para comprobar la labor del maestro — del mal maestro, porque al maestro de conciencia, que sienta la alegría de su oficio, le es indiferente toda intervención.

"Lo único que me legaron a fuerza de exámenes — dice Jesualdo — fué un conjunto frío de teorías y citas" (8).

La escuela renovada, la escuela de acción, rompe abiertamente con los exámenes entendiendo su inutilidad: como los alumnos trabajan por grupos homogéneos, por los resultados del grupo se conceptúa a cada componente.

¿No podríamos acaso nosotros juzgar al niño por la calidad del trabajo realizado durante el año, sin tener que recurrir a las "pruebas" mensuales, semestrales y finales?

Tal vez se alcance esto, cuando se considere que el magisterio posee la conciencia de su misión.

Julio 10. *Los discursos.*—

Llegan las fiestas patrias, llegan los fines de año, e invariablemente un maestro — a Dios gracias ya no tienen que hacerlo los suplentes — hace uso de la palabra. Y pareciera mentira que muchos maestros, pretendiendo tal vez lucirse, olvidaran que no deben hacer discursos para grandes — para sus camaradas, para los padres presentes — sino para los niños.

En lugar de palabras sencillas, en lugar de un tono familiar, se escuchan explosiones enfáticas, palabras oscuras, que deben aguantar no solamente los alumnos de 6º grado, sino también los chiquitines.

Otro defecto estriba en la extensión que, no debiendo pasar de los tres o cuatro minutos, se amplía en ocasiones a los cuarenta... Terminado el discurso, los alumnos aplauden, no porque han entendido ni escuchado, sino por escape natural, por el suplicio de haber soportado tal desconocimiento de su psicología. Aplaudiendo, significan la alegría por la finalización.

---

(8) Jesualdo: "Vida de un maestro".

Esta falta es general, aun en personas cuya capacidad está fuera de duda.

Hace poco concurrí a una fiesta infantil, que hubiera llenado su finalidad, a no ser por alguien que debía dirigirse a los niños. Resultado: una "charla" de cuarenta minutos... cansancio para niños y mayores.

Corrijo: no sé cuanto duró el discurso porque me retiré a los cuarenta minutos.

Julio 23. *Intervención y comprensión.*—

Permítaseme recalcar ahora, otro mal común en nuestras escuelas, mal que sería fácilmente evitable: en general, cansamos a los niños con nuestras desmedida intervención, reprensiones, observaciones, consejos a granel, advertencias que pierden su efecto, y que nos olvidamos de encerrar dentro de ciertos límites, para evitar que el niño nos oiga con la despreocupación del que oye llover.

"El arte de la educación — dice Ellen Key — consiste en saber cerrar los ojos nueve veces de cada diez, y en evitar intervenciones demasiado directas y por lo general inútiles" (9).

Yo creo que a los niños hay que tratarlos con la severidad del bueno; no con la severidad del justo. Fingir que no vemos algunas de sus travesuras, propias de la edad, "cositas" de clase, conversaciones en el aula — hay algo en los niños que los incita a la cooperación y al esfuerzo colectivo. Si las cosas se repitieran, entonces llamar la atención del alumno individualmente y en tono amablemente severo, y de paso que él sepa que, en tal o cual ocasión, cometió tal o cual falta que no le hemos reprochado por considerarlo un hecho aislado. Es un medio de mejorar a los niños, hacer que ellos sepan que *comprendemos y perdonamos sus faltas.*

¿Quién no tiene en memoria aquella página de E. de Amicis?

"Un chico se puso de pie en el banco y comenzó a hacer tonterías. El maestro se volvió de pronto como si lo hubiese adivinado: el muchacho se sentó y esperó el castigo encarnado como la grana y con la cabeza baja. El maestro se fué a él, le colocó una mano sobre la cabeza, y le dijo: "No lo vuelvas a hacer". Y hacia el final: "El muchacho se acercó al maestro y le dijo con voz trémula: Perdóneme usted. Y el maestro le contestó: Está bien, anda, hijo mío..."

Esta es la severidad del bueno (10).

---

(9) E. Key: "El siglo de los niños".
(10) Edmundo de Amicis: "Corazón".

Julio 29. *Hacer trabajar al niño.*—

A los niños no hay que entregarles el trabajo hecho, sino hacer que participen activamente en toda tarea. Desde luego que ella debe atraer el interés y la voluntad del niño, pues cualquier ocupación *impuesta,* pierde su vigor educativo. Lo que hay que conquistar es el esfuerzo voluntario del alumno, apelando a la amenidad, la emulación, el estímulo. Esto, sin contar que se despierta en él, el hábito del trabajo espontáneo y la propensión a descubrir por propia iniciativa.

Darle al niño el trabajo hecho, es desconocer el poder de su acción, es negarlo, es relegarlo a un plano mínimo. Además, como el niño no ha prestado su concurso, da poca importancia a la labor del maestro, labor que no siempre es capaz de comprender.

Gerardo SCHIAFFINO
Maestro de la Escuela 22, C. Escolar XVII

LOS CELOS INFANTILES

"Amor nació en Portugal, y en España los celos", reza un antiguo adagio, y que se basa en una generalización tan superficial como la inmensa mayoría de dichos y proverbios. En realidad, el fenómeno de los celos se encuentra en todos los países que toca el sol, y se encuenta no sólo entre adultos sino — en forma aun no sexual, en forma de envidia y del sentimiento de postergación — también en las almas infantiles. La historia bíblica de Caín y Abel parece ser simbólica para toda la especie humana, y el tema de los hermanos rivales y de los "hermanos enemigos" que abunda en todas las literaturas del mundo, es tan antiguo como el hombre.

El día del nacimiento de un hermano menor representa para todo niño un acontecimiento de importancia capital. El recién llegado es considerado forzosamente como un intruso, ya que viene a arrebatar al niño mayor — según cree éste — todo el amor paterno y materno, o por lo menos una parte considerable del mismo. La atención que antes concentrábase en torno suyo, tendrá desde ahora dos focos: el niño mayor y el recién nacido, pero el interés despertado por este último será mucho mayor. No hay niño mayor que en esta situación, suponiendo que la diferencia de edad entre los dos no sea ya algo considerable (más de dos o tres años), no sienta más o menos confusa, más o menos confesadamente celos de su hermanito o hermanita, por muy rápida que pueda ser la desaparición de este sentimiento celoso bajo la influencia del ambiente, la hipocresía o sencillamente la prescripción categórica de nuestras conveniencias que nos mandan amar a nuestro prójimo y, sobre todo, a nuestros hermanos de nuestra propia sangre y de nuestra propia carne. Ningún pedagogo que tenga cierto conocimiento del alma infantil, dejaríase despistar por el deseo tantas veces expresado por los niños, y aun más por las niñas, de tener un hermanito o una hermanita pequeños. En tales casos, el niño que manifieste tal deseo, es ya suficientemente "razonable" para no husmear forzosamente un peligro de rivalidad con otro hermanito tan pequeño; tan sólo ve en el hermanito deseado un objeto agradable y gracioso que

superará en valor a todo otro juguete, o — y este en un caso muy frecuente — un ser aun más pequeño que él, inferior a él. y frente al cual él podría actuar a su vez de la misma manera que los adultos vienen actuando frente a él mismo. Su "comparativo categórico" quedaría satisfecho por la llegada de un hermanito tan pequeño, así como la necesidad de equilibrio anímico que nos caracteriza a todos, y que consiste en el deseo de hacer sentir nuestra superioridad a los aun más débiles que nosotros, y esto tanto más, cuanto más pese sobre nosotros mismos la superioridad de los que en la jerarquía social — en el caso de los niños: los adultos — nos preceden.

Muchos niños que se sienten (más o menos confusamente, se entiende) incapaces de defender su posición frente al intruso que parece captar todas las simpatías y toda la atención, tienen que recurrir forzosamente a la táctica del más débil, que tan bien conocemos en los neuróticos, y que Adler describe bajo el nombre de la "actividad en el sector de la inutilidad". El niño celoso de su hermanito recién nacido, recurrirá a una conducta cuya única finalidad estriba en llamar la atención, en volver a ocupar el foco del interés y de las ocupaciones del adulto. Así se explica que el niño repentinamente se vuelve "malo"; sólo el ser "malo" es capaz de concentrar en él la atención que cree haber perdido. Y si debe sufrir castigos por haber sido "malo", prefiere hasta pagar estos "gastos de guerra" (Adler) de su conducta, a renunciar, a hacerse valer y a hacer competencia a su hermano pequeño. De la misma manera, pueden producirse en el niño fenómenos de terquedad, accesos de rabia, falta de apetito, enuresis nocturna o diurna, por lo cual es recomendable examinar en cada caso de tan repentinos cambios de conducta del niño, si no fué precedido inmediatamente por la llegada de un pequeño Abel al hogar de los padres del pobre pequeño Caín *malgré lüi*. Podríamos hablar, pues, adoptando la jerga psiquiátrica de nuestros días, de un verdadero "complejo de Caín" que forzosamente habrá de padecer cada niño o niña que se ve amenazado en su afán de hacerse valer por la llegada del "intruso". Ha habido psicoanalistas que interpretaron hasta una actitud del niño Goethe en este sentido; en efecto, el mismo genial creador de *Fausto* nos explica en *Poesía* y *Verdad*, que el día del nacimiento de su hermanito, tiró por la ventana unos platos, al mayor contento de otros dos niños que habitaban en frente, y al ver la satisfación de aquéllos, tiró todas las baterías que encontró en la cocina. En realidad, dice nuestro psicoanalista, el niño Goethe expresó con todo ello, en forma simbólica, su deseo de tirar por la ventana a su hermanito recién nacido. Todos los niños que reciben la noticia de la visita de la cigüeña — desgraciada-

mente, ese cuento estúpido no ha desaparecido aun de la mitología infantil que se les enseña a los niños — y que exclaman: "Bueno, pero que vuelva a llevárselo inmediatamente", padecen el "complejo de Caín", y les bastará en lo sucesivo una falta de atención de los mayores que a lo mejor no notan algún rasgo del niño que busca cosechar alabanza o busca sencillamente manifestaciones de amor y simpatía, para que el alma del pequeño sufra toda la tortura de Caín de haber visto rechazado su holocausto.

No sólo los criminalistas, también los psicopedagogos podemos hablar de un "marca de Caín" aunque desde luego en un sentido completamente diferente y sin ninguna intención peyorativa. El psicólogo experto es capaz de reconocer hasta en personas mayores, el haber sido primogénitos de su casa, en un impoderable de su conducta, de su actitud, de su manera de andar o presencia, o de su expresión mímica. El primer dolor agudo, el primer sentimiento de haber sido engañado por ese mundo, este sentimiento del niño no difiere esencialmente de aquel sentimiento que Shakespeare nos retrató con mano maestra en la figura de Othelo. No sólo uno sufre y pierde su situación privilegiada, sino que tiene que sufrir la pena de ver a otro ocupar el puesto privilegiado que él acaba de perder... Lo peor es que el mismo niño, incomprendido por los que le rodean, es incapaz de comprenderse y no puede hacerse cargo de su situación ni de los verdaderos motivos de su pena, que llegan a causar reacciones tan extrañas en el niño totalmente "cambiado", ante el mayor asombro de sus padres. El cree "querer" a su hermanito, y sin embargo, víctima de impulsiones extrañas, al mismo tiempo que le quiere le hace daño y emprende una verdadera campaña para defender su "valer" en la familia.

Cuanto menos reducido sea el plazo en el que los niños se siguen en la constelación familiar, tanto mayores serán nuestras probabilidades de evitar en el niño la formación del complejo de Caín: la línea directriz de la soberanía exclusiva y personal en la familia y en el usufructo de los servicios y de las atenciones de los adultos, no habrá tenido aun tiempo para inveterarse y cristalizarse en tan poco ventajosa dirección.

Casi todos los educadores han reconocido ya más o menos claramente la importancia que se debe dar en la educación al amor fraternal; han hecho llamamientos a los niños mayores, haciéndoles ver su deber de caballerosidad frente a los más pequeños y más débiles, o les han confiado la custodia y el control de los hermanitos más pequeños, evitando con ello la formación de los celos infantiles, en una palabra, lo que designamos por el término de "complejo de Caín". Sin em-

bargo, en tales casos se corre muy a menudo el riesgo de caer en el extremo opuesto, y fomentar sobremanera en el niño la necesidad de proteger a los demás, y de ocupar siempre actitudes de superioridad. Tales niños serán capaces más tarde — ya que este medio les parecerá el único de conquistar la simpatía y la admiración, y con eso el "hacerse valer" — a regalar sus juguetes, libros, objetos de uso personal y hasta dinero, a otros que muchas veces están lejos de merecerlo; tendrán la propensión de dar propinas exageradas, etc.; en una palabra, su línea de conducta podrá definirse de la siguiente manera: regalan su protección a los demás, patrocinan a los demás (lo que a veces tiene efectos muy útiles para los patrocinados, valiéndoles recomendaciones exageradas que no corresponden ni a su mérito ni al grado de amistad con el que les protege, sino única y exclusivamente a la necesidad de aquél de *proteger*, y de marcar con esta protección su superioridad), pero no por estar animados por un verdadero espíritu altruísta, o por el "sentimiento de Comunidad" y solidaridad, sino única y exclusivamente por la necesidad de desempeñar el papel del hermano mayor, del verdadero "caballero" que protege a los débiles, y del que satisface su necesidad de hacerse valer, jugando a "protector".

Sería recomendable, pues, en oposición a Gina Kaus, por ejemplo, discípula del nuestro común maestro Adler, no fomentar demasiado ese espíritu falsamente "caballeroso", y que puede ocupar muy a menudo el lugar del verdadero espíritu de solidaridad y colaboración. Tales niños que han conocido sólo este medio de defenderse en su "valer", usarán de este único, su remedio contra los rivales, sometiéndolos o tratando de someterlos mediante regalos excesivos, no rehuirán tampoco ante la posibilidad de recurrir al robo, para satisfacer su necesidad de patrocinar a otro; así nos lo demuestran los numerosos casos descritos en la literatura pedagógico-terapéutica. Vale más prevenir con otros medios, tal como lo veremos aun más adelante. Pero ahora, derivemos nuestra atención, de ese verdadero "complejo de Creso", al que forma el verdadero tema de este pequeño estudio, el "complejo de Caín" o sea los celos infantiles.

No nos interesa en este lugar la descripción de las consecuencias de este "complejo": una necesidad desenfrenada de hacerse valer, ambiciones excesivas, y la actitud de constante rivalidad frente a los más pequeños. Nos interesa más el pasar revista algunos a casos concretos, y señalar los remedios que cada padre o cada maestro y educador pueda aplicar en su práctica personal.

Siendo el que esto escribe hijo primero de sus padres, su relato radica en el más amplio conocimiento personal de la cosa. Mi recuerdo

más lejano era, en el momento de tomar contacto por vez primera con la psicología adleriana, que llamó mi interés sobre el problema y la importancia de tales recuerdos, el siguiente:

Estoy sentado en el suelo, frente a mi madre que se sienta en un alto y amplio sillón, haciendo descansar sus pies en un escabel y dando el pecho a mi hermanito menor.

En esta visión infantil se traduce claramente la situación de verdadero reyezuelo destronado, y que anhela tan sólo recuperar su trono — en este caso: la situación privilegiada entre los brazos y el seno materno — así como los celos que el primogénito siente forzosamente contra su hermanito.

Huelga añadir, que la existencia de ese recuerdo demuestra la formación muy primaria de una línea de conducta "hacia arriba"; a volver a la situación de superioridad, a no tener que estar más en el suelo, tan pequeño frente a la figura grandiosa de la madre y la situación privilegiada del hermanito. Pone de relieve una disposición a competir, a luchar, pero al mismo tiempo, la propensión hacia los celos, la envidia, y el secreto temor, tal vez, de que vuelvan a producirse en la vida situaciones de postergamiento. Si los padres hubieran tenido mayor cuidado en hacer sentir una completa igualdad entre los hermanos, seguro que tal "complejo" no hubiera podido formarse. No siempre conducen los celos infantiles a la disposición de luchar, y Alicia Friedmann ha podido decir con pleno derecho que "los celos pertenecen al inventario constante de la difícil educabilidad". Es, pues, un deber de los educadores el combatir ya en su germen la formación de tales celos, y la producción del "complejo de Caín".

Intentemos colocarnos en la situación de algunos niños que padecen tal complejo, para poder reconocer luego la entera justificación de nuestra exigencia de evitar con todos los medios posibles su formación.

Clarita tiene ocho años, y es una niña muy despierta, simpática y "buena". Lo único que podría llamar la atención en ella, es el hecho de hablar siempre en un tono extraordinariamente alto, "de cabeza". Según el informe de la maestra, la niña tiene por costumbre el hacerse tratar como una niña completamente pequeña, casi como una niña de pecho; ese segundo síntoma está evidentemente en consonancia con el hecho de hablar en un tono tan curioso y extravagante. La niña no quiere hacer nada sola, sino que se esfuerza hasta en hacerse secar las manos por la madre, aunque en cuanto a habilidad manual, bien podría competir con cualquier niña de diez años.

Clarita vive en bella armonía con su hermanita, de dos años más que ella. Es incapaz, sin embargo, de vivir "en paz" con su hermanito, que tiene tres años y medio menos. Los padres se quejan de que la pequeña manifestara muy poco amor o simpatía por el recién nacido, y que su actitud de hostilidad frente a aquél desapareció tan solo a raíz de las frecuentes pláticas sobre las obligaciones de la "buena hermanita". Ahora ya no origina quejas a ese respecto, y si no tuviera esa extraña propensión hacia el hacerse pasar por una niña casi de pecho, todos estarían contentísimos de ella.

Por qué habla Clarita chaparreando como un polluelo, claro está que no sabrá decírnoslo. Sin embargo, nos puede contestar sin vacilar a la pregunta, de a cuál de los tres niños de casa aman más sus padres. Papá, eso es indiferente: aquél solo quiere tranquilidad en casa, y lee el periódico. Pero mamá, claro está, la mamá prefiere al más pequeño: al hermanito. ¿Por qué? Por ser el más pequeño, desde luego; el más pequeño es el que todos tienen que acariciar, mimar y amar. Y en el curso de la incipiente amistad con nuestra pequeña amiga Clarita, ella nos revela pronto quien tiene una voz como de polluelo, claro está que Carlitos, el hermanito.

La madre que en un principio rebasara indignada toda "insidiosa insinuación" de que ella diese preferencia alguna a uno de sus niños, termina por confesar al pedagogo-consultor que desde luego, acaricia más al más pequeño, se ocupa más de él, "como es natural"; además, es tan mono y le causa tan pocos desagrados, mientras que las niñas... Trasciende además de sus manifestaciones que quisiera haber tenido tan solo hijos — que son más "fáciles" de educar, cree ella — y aunque el pequeño "que es siempre tan *bueno*", quiera coger siempre para su uso personal los juguetes de las niñas, rompiéndolos... — pero ¡Dios mío para eso es chico! Por tanto, no permite a las chicas que se opongan a los deseos del pequeño; Carlitos no es "malo", no se pone "pesado", sino que tan sólo es — ¡tan pequeñín!

¿Cabe aún dudar del sentido de la actitud de Clarita, y de la intención que se oculta tras todas sus actitudes? Claro que quiere pasar por muy pequeña, llegando hasta el extremo de imitar la vocecita del hermanito, ya que esta actitud suya nos dice a las claras: ¡*También yo* quisiera ser mimada y acariciada! *También yo* quisiera tener el permiso absoluto de hacer lo que me dé la gana. Que mamá no me diga siempre: pero si tú eres ya una muchacha grande... Yo también quiero ser tan pequeñina, un bebé imposibilitado e impotente en todo, como Carlitos... Y en realidad soy tan pequeña aún, ¿no lo véis? ¿No hablo con la misma voz que él?"

Es evidente que esta actitud no es consciente en la niña, ni podría formularla en palabras tal como nosotros acabamos de hacerlo. Pero ya los pocos datos que sabemos de la niña después de la primera conversación, nos revelan claramente que sufre los más atroces celos de su hermanito pequeño. Aunque también su deseo hubiera sido que "la cigüeña se lleve otra vez a Carlitos", la presión de los padres ha logrado "reprimir" sus sentimientos de hostilidad contra su hermanito. Pero con esto, estamos aún lejos de haber logrado la desaparición también del sentimiento de celos. Los celos que desde ahora ya no pueden manifestarse libremente, traduciéndose en manifiesta hostilidad, se ponen de relieve bajo la forma de *rivalizar en infantilidad con el hermano menor.*

En este caso, los rendimientos escolares de la niña no han sufrido de tan "nerviosa" (neurótica) línea de conducta. En casos semejantes, que nos privamos de reproducir aquí, por falta de espacio, el "querer ser pequeño", esa verdadera *micromanía,* ha conducido a un niño a descuidar por completo su actividad escolar. "Un niño tan pequeño aun como yo no puede competir con los demás", parecía decir la actitud del niño en cuestión. A pesar de tener "buena cabeza", quedó atrás ,en su "arreglo" inconsciente de ratificar en actitudes primitivas.

De todo esto se deduce ya claramente la necesidad de prevenir la formación del "complejo de Caín" o celos infantiles, y el postulado que podemos formular así: "Deja de intentar, y procura con todos los medios imposibilitar, producir rivalidad entre tus hijos o entre tus educandos pequeños. Pon coto a tu propio egoísmo y a tus preferencias, y compórtate igual frente a todos los niños, sin excepción. Desgraciadamente, en la mayoría de las familias el más pequeño es educado hacia ser un verdadero perro faldero, sin que los padres y educadores se hagan cargo de los estragos que tal manera de educar ha de causar forzosamente no sólo en el niño mimado, sino también en sus hermanos mayores que forzosamente han de derivar hacia el "complejo de Caín". *Todos los niños han de significar lo mismo para ambos padres, todos han de participar en el mismo amor.* Es de recomendar el no separar, tal como se viene practicando, sin duda bajo la influencia de nuestra era tan individualista y egoísta aún, los objetos de "propiedad" de cada cual de los niños, o por lo menos *bagatelizarlo,* no asignando la menor importancia.

Prevenir es lo que más ha de importar a los padres y educadores, tanto en este caso como en todos los demás. Ocurre que a pesar de la máxima atención de los padres, los niños mayores se sientan pos-

tergados frente al útlimo llegado, y se forma en ellos un sentimiento de recelo. Entonces, la madre coge al pequeño, lo saca de su cuna, lo coloca en la cama y enseña a sus demás hijos toda la impotencia a la cual aquél queda reducido. Ni moverse puede, ni sabe levantar su cabeza, de modo que los niños mayores — por pequeños que sean — podrán llegar a comprender la necesidad que tiene de estar cuidado, y atendido, y no se rehusarán a colaborar en ello.

Esa prevención y preparación debe iniciarse, sin embargo, ya antes del nacimiento del hermano pequeño; es en este punto preciso cuando suelen cometerse los más crasos errores. No hay que decir que esta es la mejor ocasión al mismo tiempo para dar algunas explicaciones al niño acerca de la pregunta que le apremia: ¿de dónde vienen los niños? La mayor parte de los niños se da cuenta del embarazo de su madre, y la franqueza honrada frente a las preguntas del niño es el primer postulado, si no queremos que más tarde se produzca en ellos el resentimiento de la mentira materna y el subsiguiente desengaño. Los niños no hacen tanto caso de todo eso como los mayores solemos creerlo, lo que nos dispensa también de dar explicaciones *excesivas* que podrían ser tan perjudiciales como el estúpido cuento de los niños llegados de París o traídos por la cigüeña. Lo mismo se puede decir de la preparación del niño al nacimiento de su hermanito; no hay que callar, ni es preciso exagerar la importancia de este acontecimiento esperado. Así, el niño estará preparado y dispuesto a participar en la alegría de los mayores, sin que esté excitado inútilmente.

Si bien los niños actuales resienten aun la llegada de otro hermanito como un reparto que forzosamente han de hacer con el amor de los padres, y en particular en el de la madre, es preciso comprender que con este nuevo nacimiento, el niño pequeño obtiene una nueva medida, una nueva categoría comparativa. También él ha sido tan pequeño; y sobre todo, hay otro más débil, más importante y más expuesto a la voluntad de los mayores que él. Esta situación puede tener, desde luego, derivaciones tanto buenas como malas, y es necesario evitar que el niño intente "ab-reaccionar" las cargas que pesan en él, frente al más débil y más pequeño.

Ciertas madres perspicaces — y la perspicacia no ha de ir siempre de par forzosamente con la cultura ni con la inteligencia en otros sectores de la vida — han reconocido cuál es el mejor camino para evitar el nacimiento de los sentimientos de celos en los niños. Una joven madre, cada vez que sus visitas se disponían a alabar las ventajas de su recién nacido, en presencia del primogénito, hacía devolver el interés de aquél, para interesar a la visita en éste. Otra madre

cada vez que tenía que amamantar a su niño de pecho, daba tambien un dulce o un bombón a su niña mayorcita. Y si no quiere ya renunciar, tal como sería de desear, si no fuesen también las madres egoístas (y aún las más "abnegadas", aparentemente) a acariciar al niño de pecho, hablándole a la oreja, sumergiéndole en excesivos besos, dirigiéndole nombres diminutivos, que por lo menos se abstenga de hacerlo al oído o a la vista de sus demás niños, ya que ¿con cuál sentimiento se darán cuenta aquéllos que todo lo que antes iba dirigido a ellos, es ahora el privilegio único y exclusivo de un pequeño ser cuya verdadera situación se presta a interpretaciones tan equivocadas?

Es preciso no poner demasiadas cargas sobre los aún tan débiles hombros de los niños mayorcitos, para no hacerles odiar el título (que debería ser honorífico) de "grande" y de "mayor", llegando a tomar disgusto de su papel actual y futuro de persona que va madurando.

Fuente de celos puede ser también la apreciación exagerada, en vez de considerarlos como *completamente iguales,* de los "papeles sexuales", la pertenencia a ambos sexos. Pero los recelos y el "complejo de Caín" variado en celos entre niños de sexo diferente, no forman ya objeto de este trabajo, y requieren ser tratados en otra ocasión. La pertenencia a uno u otro sexo llega a matizar nuevamente el *stock* de celos que, naturalmente, es cambiable no sólo según el trato de los adultos, sino también con la edad, las enfermedades, etc. Abstengámonos, sin embargo, siempre y terminantemente, de fomentar la rivalidad y los celos entre nuestros hijos, poniendo uno de ellos al otro como modelo ("complejo del Jacob" de la Biblia), y no olvidemos nunca que mientras eduquemos Abeles, no dejarán de subsistir entre nosotros tampoco los que llevan la "marca de Caín".

J. Oliver BRACHFELD.

INFORMACION NACIONAL

Museo Escolar de Arte

Con buen número de obras pictóricas, donadas por sus autores, en su mayoría conocidos artistas argentinos, la Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 16º ha constituído un Museo Escolar de Arte, el primero en su género, destinado, como se sobreentiende, a ofrecer a los niños en la escuela misma, elementos de educación artística tan puros y directos como pueden recibirlos de las obras originales. La interesante institución fué inaugurada el 5 de agosto con un acto público al que asistieron los miembros del Consejo Nacional de Educación y los del Consejo del Distrito.

Hablaron en esa ocasión el director de la citada escuela, señor Luis Sixto Clara, promotor de la iniciativa felizmente realizada, la maestra señorita María Inés Rodríguez y en nombre del Consejo Nacional, su presidente, el señor Ingeniero Octavio S. Pico y el vocal doctor José Rezzano. El Ingeniero Pico, dijo:

"Muy complacido concurro a esta escuela a inaugurar, en nombre del Consejo Nacional de Educación, el primer Museo Escolar de Arte.

El tesón de su Director, don Luis Sixto Clara, ha permitido reunir en este recinto un conjunto de bellas obras donadas por artistas argentinos en su mayor parte, o extranjeros amantes de su patria adoptiva. A todos ellos llegue el agradecimiento del Consejo.

Esta feliz iniciativa es digna de estímulo. Nuestra escuela primaria tiene por propósito no sólo el de instruir, sino también el de educar al niño. Lo educamos en el culto del bien y de la virtud, y nuestros maestros tratan también de inculcarle el culto de la belleza. Pero el sentimiento estético no se adquiere en su plenitud por la contemplación de los modestos ejemplos que la escuela puede proporcionar por sus propios mdios. El Consejo lleva sobre sus espaldas una pesada carga que insume decenas de millones de pesos. Su deber inmediato consiste en dar el pan de la enseñanza a millares de niños

y bregar constantemente para combatir la plaga deprimente del analfabetismo, que es necesario suprimir a toda costa. De aquí deriva la necesidad de que la sociedad coopere en la formación de estas manifestaciones del arte, para que los niños desarrollen y perfeccionen sus sentimientos estéticos. No será fácil conseguir obras originales en la cantidad necesaria para formar colecciones apreciables; pero el remedio está en adquirir reproducciones y calcos de las obras más famosas.

Nada más oportuno que el nombre con que este Museo ha sido bautizado. Fernando Fader, artista argentino, cuyas facultades se desarrollaron en su tierra natal fué el más elevado representante de nuestro arte incipiente. Su retrato adornará desde hoy, a justo título, este local.

En nombre del C. N. de Educación declaro inaugurado en esta escuela Nº 24 del C. Escolar 16, el primer Museo Escolar de Arte''.

Reune el Museo las obras siguientes: Acuarelas de José Enrique Bravo, ''Los deberes''; óleo de Martín L. Boneo, ''Naturaleza muerta'' y ''El asador''; óleo de Juan Cotone Yaía, ''Otoño''; óleo de Serviliano Goller, ''La quema''; óleo de Natalia Montes de Oca, ''Primer grado''; óleo de Hilario Calderón, ''Ciudad encantada''; óleo de Justo M. Lynch, ''Día gris''; óleo de Rodolfo Perono, ''Tarde en Playa Chica''; acuarela de Pedro Roca y Marsall, ''Apunte''; óleo de Angel Fasce, ''Paisaje de Vicente López''; óleo de Carlos P. Ripamonte, ''Paisaje''; óleo de Leonardo Estarico, ''Naturaleza muerta''; pastel de Giordano La Rosa, ''Escena en el Riachuelo''; óleo de Indalecio Pereyra, ''Naturaleza muerta''; óleo de fray Guillermo Butler, ''Paisaje''; óleo de José Miguel Guerisoli, ''Impresión del Delta''; pastel de Pío Collivadino, ''Capilla de Huacalesa'', Jujuy; Aguasfuertes, de Mario Canale, ''En Villa Urquiza'', ''Viejos'' y ''En San Martín''; óleo de Emilio Centurión, ''Naturaleza muerta''; temple de Aurelio Víctor Cincioni, ''Motivo urbano''; acuarela de Dolores Alazet Rocamora, ''Paisaje''; acuarela de Almendo Biglieni, ''Paisaje''; óleo de José A. Pereira, ''Procesión en Piedra Blanca''; óleo de Raúl Mazza, ''Nubes''; óleo de Salvador Serra, ''9 de Julio''; óleo de Elena Calcagno, ''Chicos''; xilografía de Juan Dell Acqua, ''Ego Sum'', y barniz blando de Natividad C. Montilla, ''En la tranquera''. Además existen ocho esculturas, de las que son autores los artistas Antonio Gargullo, Juan Grillo, Donato A. Prosietto, S. Negri, Troiano Troiani, Pedro Tenti, Manuel Vercelli y M. C. Maldonado y una galería de próceres argentinos donada por el pintor Juan Cotone Yaía.

Servicio médico escolar en Córdoba

Mediante la contribución y los esfuerzos de maestros de escuelas nacionales y de cooperadoras escolares se ha organizado e instalado en la ciudad de Córdoba un servicio médico para atender a los alumnos de las veintiseis escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en los alrededores de aquella ciudad. Cuenta el nuevo servicio con un consultorio médico y otro odontológico cuyo material ha sido adquirido, repetimos, con el generoso aporte de maestros y asociaciones cooperadoras. Lo atenderán los veinte profesionales que con carácter de *ad-honorem* fueron designados para aquella zona por el Consejo Nacional de Educación. La inauguración de este servicio médico escolar, cuyo director es el doctor Miguel Oliver, se realizó en el local de la Inspección Seccional de Escuelas, en acto público, durante el cual pronunciaron discursos el doctor Florencio Ponce y el director nombrado.

Sociedad de Padres de Familia

Hace más de dos años, en marzo de 1934, comenzó a actuar en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar VIII la Sociedad de Padres de Familia, por iniciativa de los maestros del mismo establecimiento Señores Luis Giordano y José F. A. Arena, quienes recientemente han informado a la dirección de la escuela de los resultados de esa obra cuyo carácter y propósitos detallan en el mismo informe.

"En el contacto diario con el niño, — dicen — pudimos observar que los padres, en su mayoría, creen cumplir con sus obligaciones de tales y con la ley, mediante el simple envío de sus hijos a la escuela, sobre la que descargan la responsabilidad de la instrucción y formación de las mentalidades y caracteres de los pequeños.

En tan errada como lamentable creencia, los padres se desvinculan de la escuela y apenas si su preocupación va más allá de mirar la libreta de calificaciones para asegurarse de que el maestro ha puesto la nota "Suficiente" en la casilla respectiva. (Para ilustrar mejor el criterio del señor Vice-Director, citaremos el siguiente caso, que tuvo lugar ha poco : Uno de los profesores de esta escuela requirió la presencia del padre de un educando para informarle acerca de la inconducta que el niño manifestaba. Después de rei-

terados llamamientos presentóse aquél, y al preguntársele a qué grado asistía su hijo, respondió que ignoraba el dato, pero que "ya debe estar en 4º o 5º". El registro de inscripción solucionó el asunto: el niño pertenecía a un grado inferior).

La realidad de esta situación entre familia y la escuela nos mostró cuántos frutos y esfuerzos se malograban por la carencia de una acción armónica y paralela entre los dos pilares fundamentales de la existencia del pueblo.

Si los padres envían sus hijos a la escuela en la legítima pretensión de que ésta los instruya, la escuela, en cambio, tiene derecho a esperar la colaboración de la familia, en la cual debe residir la base de la educación.

Escuela y familia son así, dos términos de una misma cuestión, en la cual no es posible suprimir ninguno sin quitar trascendencia a la misión de cualquiera de los dos. Son paralelos y complementarios. Y si no se entiende el problema de esta manera y se lo encara debidamente, la familia sufrirá los resultados de una acción unilateral y habrá perdido la escuela su trascendencia social que fundamenta su funcionamiento.

Por otra parte, hablemos también de los maestros. A todos los alumnos del curso del magisterio de las escuelas normales de la capital, los respectivos profesores de Pedagogía les hacen anualmente la misma prédica: "Es necesario acercar la escuela al hogar..... Hagamos que la escuela sea una continuación del hogar". Sin embargo, los flamantes docentes se alejan de la escuela normal equipados con un bagaje promisor de ilusiones y proyectos que, ni bien el nombramiento los pone frente a un plantel de niños, queda olvidado en el más oscuro rincón hasta que la telaraña de la desidia y de la negligencia lo oculta por completo.

Males evidentes los que señalamos, creemos de nuestro deber agotar las posibilidades que, sin modificar las tareas que se imponen por los horarios, están al alcance del maestro como trabajo extraescolar para el logro de frutos que superen a los que actualmente rinde el trabajo en las aulas.

Una sola condición es indispensable, y ella es la que nos expresó un padre al hacer referencia a nuestra obra: "...Que el maestro deje de ser un empleado público y se convierta en un educador."

La Asociación de Padres de la Escuela Nº 10 del C. E. VIII obedece a las directivas precedentes, pues tiene como finalidad formar del hogar y de la escuela un solo cuerpo cuyos órganos funcionen a un mismo compás.

Exponemos a continuación los medios arbitrados para la consecución de los fines que perseguimos, y el funcionamiento de las Asociaciones del 4º y del 6º grado del turno de la tarde.

a) *Invitación a los padres:* En una clase de lenguaje los alumnos redactan sendas invitaciones dirigidas a sus padres con especificación de día y hora. (Las reuniones son mensuales, se llevan a efecto en la escuela y generalmente los domingos a las 9 y 30).

b) *La reunión:* En el aula donde los niños reciben su educación, toman asiento sus padres para escuchar al maestro, quien desarrolla el siguiente programa:

1º) Conversación acerca de un asunto de carácter moral, intelectual o físico. Ej.: La salud; el ejercicio; la alimentación; los adenoideos; la tuberculosis; la calle y sus peligros; espectáculos públicos, etc.; el compañerismo; los malos ejemplos; el lenguaje; las lecturas; y muchos otros que sería largo enumerar.

2º) Informe particular sobre cada alumno:

Terminado el desarrollo del asunto general, el maestro entrega a cada padre una letra.

De inmediato comienza el informe particular: el profesor nombra una letra, la H por ejemplo, y el poseedor de ella y solamente él, sabe que se va hablar de su hijo. (De esta manera no se hieren susceptibilidades).

Dicho informe se refiere a:

Educación física: si es delgado, si tiene hipertrofia de amígdalas, si tiene visión o audición normales, si es aseado, y en general, toda observación que el maestro haga en este orden y cómo se corrigen los defectos señalados.

Educación intelectual: si es estudioso, si cumple con sus deberes, si manifiesta vocación o preferencia por alguna asignatura, etc.

Educación moral: si es de buenos sentimientos; modales; si es respetuoso, compañero, altruista, y, en fin, se efectúa un análisis de las condiciones morales del niño dando las indicaciones pertinentes para la corrección de aquéllas que deben ser enmendadas".

LIBROS Y REVISTAS

La educación del esfuerzo

El director de la famosa Escuela Des Roches, Georges Bertier, dió recientemente en París una conferencia, auspiciada por la Sociedad Internacional de Ciencia Social, sobre la educación del esfuerzo. Según el resumen de esa confrencia que da la revista "Education", comenzó recordando la distinción entre los pueblos de formación y educación *comunitarias* y los pueblos *particularistas*. Estos últimos, entre los cuales se cuentan en primer término los pueblos anglosajones, atribuyen la mayor importancia a la iniciativa individual, al esfuerzo personal, (se los ha llamado también pueblos personalistas), sin dejar de tener en mira el sentido social del esfuerzo, mientras que los comunitarios tienden ante todo a dar, en la educación, cualidades de disciplina pasiva: un buen comunitario cuenta siempre con su grupo, se emancipa de él lo menos posible y no atribuye ningún valor a la espontaneidad, la energía, la originalidad del esfuerzo. Debemos, pues, pedir a los particularistas una línea de conducta para esa educación del esfuerzo, a ejemplo del mariscal Lyautey, que adoptó como divisa esta frase de Shelley: "La alegría del alma está en la acción", (*Soul's joy lies in doing*).

El primer esfuerzo que se ha de considerar es el esfuerzo físico y el primer bien físico es la salud. La salud influye considerablemente sobre el estado intelectual, moral y social. Pues el hombre no es un conglomerado de funciones, sino un conjunto, una unidad. Se han realizado muchos progresos con respecto al estado de salud del niño pero estamos todavía muy lejos de lo que es indispensable.

Es preciso realizar la educación de los padres para demostrarles que pocos niños son perezosos natos: la mayoría de los perezosos deben su tara a una causa física. Cada alumno de la Escuela Des Roches posee un *carnet* individual en el que se registra, ante todo, su ficha de entrada, según las indicaciones de la familia o del médico de la familia y que en adelante es mantenido al día por el médico de

la escuela, los jefes de sección y el profesor de educación física. Cuando el trabajo disminuye en un alumno, se examina, en primer término, su estado de salud y en muchos casos se comprueba que conviene mejorar la salud para mejorar el trabajo. Es casi inútil agregar que el esfuerzo físico debe ser exigido a todos, pero no el mismo a todos: es preciso proporcionarlo a la fuerza y a la edad. Hay aquí, pues, edución individual.

El esfuerzo físico es dosificado, adaptado y además hecho agradable en la gimnasia natural de Hébert: es preciso considerarla en primer plano. Hallamos en Hébert la "ola", dirigida por un monitor y análoga a la patrulla de los *boy scouts* y al "equipo".

Los grandes juegos deportivos, *football, hockey, cricket*, pelota al cesto, etc.) forman las cualidades personales (iniciativa, valor, perseverancia) y las cualidades sociales de sacrificio de sí ante algo más alto que uno (el equipo o grupo), de disciplina y de colaboración activa.

El trabajo manual, a veces considerado tan ligeramente, conduce al realismo: cosas y no palabras; a la perseverancia, al deseo de perfeccionar, como también a la estimación del obrero y a la comprensión del esfuerzo del grupo: es preciso que un taller trabaje en una obra de conjunto y muchos talleres en una tarea común.

El papel de los padres y de los maestros en el esfuerzo intelectual consiste en hacer a éste posible y agradable.

Para un alumno externo o un medio pupilo, la ayuda de los padres no consiste en reunirse en una especie de consejillo para deplorar la dificultad de los programas modernos o en reemplazar en el trabajo al interesado, mientras éste, en una vaga somnolencia, espera una decisión, que sólo tendrá que copiar, sobre el significado de una frase latina o la solución de un problema. Lo que los padres y los maestros deben dar es, principalmente, un *método de trabajo.* Deben, ante todo, cerciorarse y distinguir cómo procede el niño y luego reformar, si es necesario, la organización de su esfuerzo. Con este fin en la Escuela Des Roches se han creado "clases-estudios", en las que los métodos del niño son verificados y reformados por su profesor de grado.

Los padres deben también hacer adquirir al niño lo que no se aprende en el colegio: un lenguaje correcto y bello. Corresponde'es presentarle el tesoro de las palabras recibidas de los antepasados. Deben responder a todas las preguntas y no perder una ocasión de enriquecer las jóvenes inteligencias. No se tema exceder a veces, en las explicaciones el nivel que se supone a las preocupaciones infantiles: los niños piensan más alto y más lejos de lo que se cree. Acaso con-

venga permitirles, de vez en cuando, incursiones en el dominio de sus mayores. No les ocultemos tampoco nuestras preocupaciones: es bueno que empiecen a darse cuenta de las cosas serias de la vida y que sepan qué es lo que interesa profesionalmente a sus padres.

El esfuerzo debe también ser dirigido hacia la belleza. Muchas reformas pueden aplicar la familia y la escuela al cuadro de la vida del niño, en los objetos, libros, revistas, películas cinematográficas, etc. para ayudar a su esfuerzo natural hacia el arte.

El conferencista insistió sobre el esfuerzo moral y ante todo sobre el medio familiar que debe facilitarlo y estimularlo. Piensen los padres sin cesar en la presencia del niño, vigilen las conversaciones y las lecturas, procuren hallar un justo medio entre la autoridad, que debe ser siempre respetada y la libertad, que es preciso desarrollar si se quiere formar caracteres. En primer plano, se debe poner la franqueza. Sin ella puede haber instrucción y disciplina exterior, pero no verdadera educación. ¡Cuántas veces un niño, originariamente sincero, se acostumbra poco a poco a la mentira, a causa de errores familiares y, sobre todo, escolares. En casi todas nuestras escuelas urge una verdadera revolución que ponga en sitio de honor a la sinceridad.

El esfuerzo moral se presenta con frecuencia bajo la forma de un esfuerzo de dominio de sí y de pureza. En esta delicada cuestión tienen algo que hacer todas las personas encargadas del niño, pero sobre todo la madre y el padre que la olvidan a menudo o son demasiado tímidos. La táctica del silencio puede conducir a las peores consecuencias. Si se va al fondo del problema, se comprueba que el esfuerzo moral se resuelve en un esfuerzo de *atención:* es preciso mantener ante el espíritu del niño la buena acción que debe ser realizada, durante el tiempo suficiente para que domine a la mala acción o a la inacción.

El esfuerzo moral supone la organización, en la vida del niño, como en la del adulto, de todo un conjunto de buenos hábitos: ese determinismo de los buenos hábitos es la verdadera condición de la libertad. El capítulo que W. James les ha dedicado en su "Compendio de psicología" es la mejor de las "lecturas morales" para un adolescente y aun para cada uno de nosotros.

La importancia del esfuerzo en la vida moral está bien resumida en este proverbio citado por el Padre Pradel en el Congreso de los Padres, realizado recientemente en París: "Dinero perdido, nada se pierde; honor perdido, mucho se pierde; valor perdido, se pierde todo".

El conferencista cree que el escutismo es una admirable ejercitación del esfuerzo, bajo todas sus formas.

Terminó refiriéndose al esfuerzo religioso que puede ser analizado en tres elementos: a) Esfuerzo hacia la perfección. Cada deber reviste para el alma religiosa una obligación más fuerte y debe ser objeto de un cuidado más atento. b) Esfuerzo hacia el sacrificio. Que se acostumbre al niño, desde su más tierna edad, a privarse de una cosa, aun permitida y buena, para adquirir un valor moral más elevado y ser menos indigno de lo divino. c) Esfuerzo hacia el amor. Es el primero por su importancia. Es el esencial. Debe convertirse en móvil de todos nuestros actos. Es hoy más necesario que nunca.

Los ejercicios de dictado

En la revista española mencionada al final, el maestro Genadio Gavilanes opina que si bien en casi todas las escuelas primarias españolas se practican ejercicios de dictado son pocas las que los emplean de una manera eficiente y adecuada a las necesidades de la enseñanza y sin que queden reducidos a una repetición de frases y párrafos escogidos entre los escritores de fama naiconal y extranjera.

Los ejercicios de dictado en las escuelas responden a una necesidad, hacen falta para completar el conocimieto del idioma y lograr su escritura correcta. En este sentido se han venido utilizando, y, en general, el dictado servía para aplicar la regla ortográfica explicada anteriormente o para que el niño reprodujera una lista de palabras de ortografía difícil. Nada más equivocado.

El dictado en la escuela viene a completar la enseñanza del lenguaje. De la misma forma que utilizamos los ejercicios de lectura comentada y explicada, los de composición, redacción e invención, hemos de emplear los de dictado, sin otro alcance ni valor que ampliar y perfeccionar la enseñanza del lenguaje.

El dictado sirve para medir el dominio del idioma que poseen los niños y hasta los mayores. Haced la experiencia. Dictad un trozo cualquiera a personas de mediana cultura y corregidlo después; veréis qué decepción experimentáis. Y es que el lenguaje oral disfraza y oculta mucho mejor que el escrito las faltas y poco conocimiento que de él se tenga.

Se ha censurado, acaso exageradamente, el abuso y aun el uso de estos ejercicios, a pretexto de que llevan un tiempo muy necesario para otras disciplinas y que su eficacia es insignificante. Lo que sucede es que el dictado se hace sin meditación ni preparación, y mejor diríamos sin orientación didáctica.

Sepamos qué podemos obtener de él, y después fácil nos será saber cómo se ha de enseñar. El dictado ya hemos indicado que su utilidad estriba en aficionar el conocimiento del lenguaje y que su valor pedagógico consiste en hacer que la atención y el razonamiento se pongan en juego.

Una lección de dictado no puede tener otro alcance que el que le hemos fijado. Variando su extensión, según el grado de conocimientos de los niños, edad y aptitud psicológica.

En los primeros grados de la enseñanza ha de quedar reducido a palabras y frases que el niño conoce y emplea, siendo preferible que se haga acompañando el dibujo correspondiente a la palabra o frase dictada.

En el último grado el ejercicio de dictado requiere una imperpretación y preparación esmerada. No ha de consistir únicamente en que el maestro lea un trozo escogido con bastante lentitud para que sus alumnos puedan reproducirlo, sino que ha de servir para ver la construcción gramatical, los signos de puntuación, las oraciones, los párrafos, etc. Además, le servirá para enriquecer su vocabulario, destacando las palabras de explicación difícil, que retendrá y que buscará en el diccionario de la escuela para comprender su significado.

La marcha de una lección de dictado será la siguiente: El maestro elegirá el trozo que ha de utilizar, sirviéndole para su elección cualquier libro, no sólo literario, sino de materias, y hasta revistas gráficas y diarios.

Escribirá en el encerado: "Ejercicio de dictado", encabezando este título con la fecha del día en que se realiza. Con calma, buena pronunciación, matizando los pasajes, leerá todo el trozo para que los niños aprecien su contenido, se den cuenta de su significado y, al mismo tiempo, valga de modelo de lectura. Después, despacio, irá dictando el trozo escogido,. procurando que la pronunciación sea clara y correcta, y, sobre todo, bien vocalizada (hay que insistir mucho en la pronunciación de nuestro idioma). Cuando lleguemos a una palabra desconocida para el niño o que su escritura ofrezca duda, la escribiremos en el encerado, no importando que sea copiada. Una vez terminado el dictado, uno de los niños leerá el trozo que sirvió de modelo, siguiéndole los demás en sus respectivos cuadernos para comprobar si han reproducido fielmente lo que se dictó.

Para la corrección de las faltas a que dé lugar puede emplearse el sistema de corregir el maestro, primero, uno de los ejercicios, y después, por rotación, pasando los cuadernos para que los otros niños vayan comprobando por sí mismos y cotejando su dictado con el co-

rregido por el maestro. Tiene una ventaja este procedimiento, y es que se despierta y cultiva en el alumnado el espíritu de colaboración. Con el fin de que no siempre sea el mismo niño el que utilicemos, convendrá ir variando, cada día que se haga la clase, estos ejercicios.

Otro procedimieto que podemos emplear: Hacer la corrección individualmente, poniendo al final de cada ejercicio el número de faltas que cada niño obtuvo. Resulta muy pesado y poco pedagógico, porque de un dictado a otro no se observa gran adelanto, ya que los niños vuelven a caer en las mismas faltas corregidas en otros dictados. Sin embargo, tiene la ventaja de despertar en ellos el sentimiento de emulación.

Otro procedimiento: Escribir en el encerado el párrafo o trozo dictado, bien por el maestro o un niño, para que los niños puedan corregir ellos mismos su ejercicio, comparando el del encerado con lo hecho por ellos. Tiene varios inconvenientes: 1º, que requiere mucho tiempo; 2º, que, según he podido comprobar, muchos niños no corrigen su trabajo, y si el maestro no los repasa, el fin perseguido queda desvirtuado, y 3º, que, en general, sólo puede emplearse en el último grado de la enseñanza y con niños que posean un desarrollo cultural grande y habituados a un régimen de libertad que no todas las escuelas practican.

Hay muchos más procedimientos que los indicados, pero no merece la pena mencionarlos, porque con los citados queda en parte aclarado el fin de estos ejercicios.

Complemento del ejercicio de dictado será lo que llamo ejercicio de vocabulario.

En todo dictado aparecen palabras que el niño no conoce, ni su significación, ni su escritura, y aquí entra el verdadero valor del dictado: darle el significado de estas palabras y hacer que se incorporen a su vocabulario. Para ello el maestro destacará las palabras que sabe que los niños desconocen, escribiéndolas en el encerado y poniendo a su derecha la explicación. Este significado deberá buscarse en el diccionario de la escuela, y es muy conveniente, por no decir imprescindible, que los niños se habitúen a manejarlo y a familiarizarse con él.

Para que este trabajo no resulte baldío ni estéril, cada niño, en el último grado, llevará un fichero o un cuaderno, donde, por orden alfabético, irá anotando las palabras de que hacemos mención y otras que vayan surgiendo. Así formará "su diccionario", que tendrá más valor que los que ofrece la industria, por haberlo él construído y por conocer exactamente el significado de los vocablos.

Estos ejercicios, así orientados, valen para realizar con éxito la

lectura comentada y para orientar y ejecutar la enseñanza del lenguaje, uno de los pilares más inconmovibles de la escueal primaria y de la formación cultural del hombre.

Resumiendo, pues, podemos indicar que los ejercicios de dictado son necesarios y que todas las escuelas deben utilizarlos y hasta prodigarlos.

Se tendrá presente el grado de la enseñanza. En los primeros grados el dictado quedará reducido a palabras y frases sencillas y conocidas del niño, ampliando su dificultad en ejercicios sucesivos. En el grado medio se empleará el dictado de trozos cortos, haciéndolo primeramente por palabras, después por grupos y finalmente por oraciones. En el grado superior el dictado puede realizarse como ya se ha indicado. En cuanto a la duración, días en que ha de hacerse y selección de trozos, eso queda al criterio del maestro, pero bien entendido que el dictado no es un ejercicio más en la escuela, sino una lección de lenguaje y que, como toda lección, para que sea eficaz y tenga valor pedagógico, requiere preparación y meditación. Por lo tanto, el dictado se deberá hacer siempre ateniéndose a estas normas: preparación, meditación y corrección y, sobre todo, teniendo presente que valga para ampliar, aumentar, pulir y perfeccionar el lenguaje. La escuela sin lenguaje no tendrá realidad.

(De "El Magisterio Español", de Madrid).

Zoofilia y civilización

Si la civilización significa delicadeza de sentimiento, amplia compresión de la vida y conciencia moral, además de orden y de disciplina, no hay duda de que la zoofilia puede ser considerada índice y medida de la civilización misma, dice en la "Rivista Zoofila Italiana" el doctor G. Casco. El hombre primitivo y bárbaro es un destructor de las formas de vida vegetal y animal, porque en él prevalece el instinto que lo impulsa a satisfacer sus necesidades individuales sacando de la naturaleza que lo rodea todo cuanto necesita, sin preocuparse de la destrucción que ocasiona. Pero cuando asoman en el hombre los gérmenes de la conciencia intelectual y moral, se organizan las primeras civilizaciones y cambian fundamentalmente las relaciones del hombre con la naturaleza. El hombre ha aprendido ya a no considerar a la naturaleza como a una enemiga a la cual causarle daño es lícito, porque ha experimentado que el daño recae después

en él. Ha aprendido a regular la producción de los vegetales y a domesticar los animales.

Pero durante inconmensurables períodos de tiempo, él, el rey de la creación, continuará persiguiendo forzosamente a los animales y a sus semejantes, dando así pruebas anticipadas que demuestran la verdad y el valor ético de la formosa máxima latina: "Saevitia in bruta est tirocinium crudelitatis in homines". (El mal tratamiento a los animales es aprendizaje de crueldad contra los hombres).

Las antiguas civilizaciones orientales y africanas, — con frecuencia decantadas por los "laudatores temporis acti" — con sus cultos religiosos basados en el sacrificio de los animales y a veces de seres humanos, vistas bajo el aspecto ético parecen organizaciones feroces en vez de civilizaciones en el sentido que a esta palabra se suele dar hoy.

También las religiones del período greco-romano practicaron el sacrificio de animales, pero no hay duda de que la civilización clásica de la que deriva el pensamiento moderno, fué más "humana" que las civilizaciones que la precedieron. Tuvo, sin embargo, aspectos crueles. Así, en Esparta, con el fin de mantener el régimen de privilegio de la casta dirigente, se realizaban matanzas periódicas de ilotas, para que el número de estos esclavos no aumentara en proporción que comprometiera la seguridad pública y social. Y los romanos presenciaban con deleite los espectáculos crueles del circo en el cual los condenados a muerte servían de pasto a las fieras.

La "pietas" asoma más tarde, con el cristianismo, en el vasto imperio romano que se extiende en tres continentes. Antes, en el tiempo, que la cristiana, otra religión, la budista, había proclamado la unidad moral del mundo y la ley del Dharma, o ley buena, que imponía el respeto para todos los seres vivientes. A pesar de la "pietas" cristiana la Edad Media establece y mantiene por más de un milenio un régimen extremadamente duro que no sin razón ha sido definido por un hitoriador como un infierno para los hombres y para los animales. Pero aquella hosquedad moral e intelectual es de vez en cuando iluminada por la vida y las obras de los místicos y de los santos cristianos los cuales en sus realizaciones espirituales anticipan en varios siglos el sentimiento zoófilo que es un sentimiento universalmente moderno. Hoy la zoofilia es quizás el fenómeno más característico de todas las naciones civilizadas y es fácil prever que, cualesquiera que sean los contrastes que experimente nuestra civilización, tan discutida, la zoolofilia no perecerá sino que se extenderá y se intensificará como ocurre con todas las ideas que tienen su fundamento en la conciencia moral de los hombres.

Los zoófilos harían obra constructiva para la preparación de la conciencia zoófila, dedicando su atención a la enseñanza escolar. No hay duda de que sólo en las escuelas se puede efectuar esa vasta obra de educación con efectos intensos. No es indispensables que se ilustren las disposiciones legislativas de protección de los animales; pero sí es necesario cambiar la actitud intelectual de los jóvenes en cuanto concierne a la naturaleza que los circunda. Y esto se puede obtener natural y fácilmente dando al estudio de las ciencias naturales carácter comprensivo acerca del significado y el fin de la vida animal en relación con la vida del hombre. Los jóvenes, en quienes el sentimiento es todavía muy vivo y la mente más intuitiva, adquirirán poco a poco y casi sin darse cuenta, mayor sentido religioso de la vida y considerarán a la Naturaleza como reino misterioso en el cual la Divinidad ha puesto al hombre a fin de que sea su regulador inteligente y no su destructor. Y más fácilmente comprenderán que nuestro mundo es de una ingente unidad moral, en el cual nuestras acciones, buenas o malas, determinarán reacciones benéficas o maléficas y que la brutalidad y la crueldad con el mundo animal, que nos ofrece tantos auxiliares preciosos, son una culpa y una injusticia grave que recaen en nosotros de mil modos. Y uno de estos modos es esa aridez afectiva, esa insensibilidad moral y ese instinto de crueldad que contaminan el espíritu de nuestra civilización.

Libros y folletos recibidos

— "Custodia de San Telmo", poesías por Juan Fuscaldo, 108 págs.; Buenos Aires; 1935.

— "Fi osofía y Educación", por Manuel Riquelme; 136 páginas; Asunción del Paraguay; 1934.

— "Facultad Libre de Humanidades", (programas), por Manuel Riquelme; 90 páginas; Asunción del Paraguay; 1935.

— "Escuelita rural", versos por Aurora Suárez; 122 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "El contratador de diamantes", novela de Rodrigo Octavio, traducido del portugués por B. de Garay; 192 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "La tragedia del Chaco boreal", por Améndola de Tebaldi; 160 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "France y Heine", por Jorge Brandés, 160 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "Finalidad y métodos en la enseñanza de las lenguas extranjeras", por Roberto Miranda Moore; 56 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "Luz y Sombras", versos por J. Allende Lezama; 96 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "Gleba", poemas del agro sanjuanino, por Antonio de la Torre; 96 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "Zoología política", por Alfredo R. Bufano, 160 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "El Domador", novela por César Carrizo; 224 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "Historia Universal de la infamia", por Jorge Luis Borges; 140 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "Liçoes de Sociología", por Achilles Archero, Junior; 376 páginas; San Pablo, Brasil; 1935.

— "Escritos y discursos de Roque Sáenz Peña", compilados por Ricardo Olivera; Tomo III y último; 518 páginas; Buenos Aires; 1935.

— Memoria y Balance de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Ejercicio de 1934; 80 páginas; Buenos Aires; 1935.

— "No hay vacaciones", cuentos por Alvaro Junque; 160 págs.; Buenos Aires; 1935.

SECCION OFICIAL

EXPEDIENTES SOBRE RESERVAS DE TIERRA

Exp. 15409/D/935.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

1º — Todos los expedientes de la Repartición en los que se gestione la concesión de reservas de terrenos destinados a edificación escolar, y luego de expedida la nota de práctica al Ministerio de Agricultura de la Nación, quedarán reservados en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), hasta la completa terminación del trámite correspondiente en el citado Ministerio, para ser nuevamente elevados a consideración de la Superioridad una vez obtenida la firma del respectivo decreto concediendo la reserva.

2º — La Dirección Administrativa designará un empleado caracterizado de la misma, para que haga gestiones personalmente ante los jefes de las distintas dependencias del Ministerio de Agricultura de la Nación, con el fin de acelerar el trámite de los expedientes allí originados con motivo de los pedidos de reservas de tierras solicitados por el H. Consejo.

3º — En el caso de que cualquier evento dificultara o entorpeciera la concesión de esas reservas de terrenos, la Administración de Propiedades dará trámite al expediente correspondiente, informando ampliamente y aconsejando las medidas conducentes a allanar esas dificultades.

4º — Las tramitaciones de donaciones, construcción, ampliación, etc. de los locales emplazados en los terrenos cuya reserva se gestiona, correrán siempre por cuerda separada, vale decir, independientemente del expediente relacionado con el pedido que se haga al Ministerio de Agricultura de la Nación.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

CESION DE PAPEL SUPERFLUO

Circular Nº 122.
Exp. 12835/S/935.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935

Por resolución adoptada en la fecha, se ha dispuesto:

Autorizar al Secretario de Asistencia Social, para retirar los diarios, revistas y papel que no se utilizan en las oficinas y Escuelas de la Capital, dependientes de la Repartición.

ALFONSO DE LAFERRERE.

HORARIO DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Circular N° 121.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

Por resolución de la fecha, se ha dispuesto:

1° — Establecer el horario de 13 a 16 horas y de 9 y 30 a 11 horas los sábados, para la atención del público por Mesa de Entradas y Salidas.

2° — Disponer que las oficinas de la repartición reciban de la Mesa de Entradas y Salidas, los expedientes que les sean destinados para su informe o anotación, desde las 12 hasta las 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

3° — La Oficina de Mesa de Entradas y Salidas recibirá de las Oficinas los expedientes de trámite, de 13 a 16 horas, y las notas para formar expedientes, de 13 a 15 horas, con excepción de los sábados que lo hará hasta las 11 horas.

ALFONSO DE LAFERRERE.

AGREGADO DE ANTECEDENTES A LOS EXPEDIENTES

Circular N° 120.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

En la fecha se ha adoptado la resolución que dice:

1° — Reiterar, para su cumplimiento, a los Jefes de Oficinas de la Repartición, las disposiciones del Art. 1° Antecedentes, de la resolución de 15 de junio de 1932, que se les transcribirá.

2° — Hacer saber, igualmente, que deberán recabar directamente de donde estuviesen los expedientes que les sean necesarios, para expedirse en los asuntos pasados a su informe.

Las disposiciones referidas en el Art. 1°, son las que se transcriben a continuación:

"Art. 1° — Antecedentes:

a) El agregado y acumulado de antecedentes sólo se solicitará en los casos de absoluta necesidad, en que ellos sean un elemento imprescindible de juicio, siendo preferible, siempre, que las oficinas resuman o transcriban los informes, notas y resoluciones que contengan los mismos.

b) Para formular tal solicitud, deberán determinarse el número, letra y año del antecedente, así como también la última fecha de salida de la oficina peticionante, o en su defecto, si aquellos datos no fueren conocidos, el número y fecha de la nota de elevación respectiva.

c) La Mesa de Entradas y Salidas, salvo circunstancias excepcionales, determinará los expedientes de aquellos antecedentes en que se posea una constancia relativa al número de nota o fecha de remisión.

d) En los dmás casos, la determinación de los antecedentes corresponde a las oficinas que, en razón de sus funciones, hayan necesariamente debido intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Si éstas no pudieran precisarlos y se comprobara luego su intervención en ellos, se hará notar esa deficiencia".

ALFONSO DE LAFERRERE.

LABOR REALIZADA POR LA INSPECCION MEDICA ESCOLAR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO ppdos.

Escuelas fiscales inspeccionadas por los Médicos Inspectores	1.426
Escuelas particulares inspeccionadas por los Médicos Inspectores	31
Guardias de Médicos Inspectores en la Casa Central	105
Guardias de Médicos Especialistas en la Casa Central	594
Guardias de Médicos Inspectores en los Consultorios de Distrito	695
Visitas médicas domiciliarias practicadas por los Médicos Inspectores a maestros, personal administrativo y de servicio	2.616
Examen individual de alumnos que ingresaron por primera vez a las escuelas	33.572
Certificados médicos expedidos a maestros:	
De buena salud	292
De justificación y licencia	3.388
Certificados médicos expedidos a alumnos:	
De separación	1.772
De reingreso	7.284
Expedientes informados por distintos motivos	438
Informes sobre edificios ofrecidos en locación para escuelas	42
Notas enviadas a la superioridad por diversos asuntos	428

Consultorio de Otorrinolaringología

Maestros auxiliares examinados	106
Maestros y empleados examinados	172
Alumnos citados para ser examinados por el especialista	1.289
Niños examinados	939
Niños operados de hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas	227
Niños examinados después de operados	187
Análisis de sangre (tiempo de coagulación y tiempo de sangría a los niños)	328

Consultorio Oftalmológico

Maestros y empleados atendidos por diversas afecciones oculares	124
Alumnos atendidos por diversas afecciones oculares	1.334
Examen de agudeza visual a alumnos	4.016
Examen de agudeza visual a los maestros	47
Recetas de anteojos a alumnos	916
Certificados médicos expedidos a alumnos:	
De separación	698
De reingreso	635

Consultorio de enfermedades pulmonares

Maestros y empleados atendidos	119
Maestros auxiliares examinados	150
Certificados de licencia:	
A maestros	91
A empleados	14
Expedientes informados	47

Visitas médicas domiciliarias a maestros y empleados	5
Consultas en general	79

Consultorio de Clínica Médica y Rayos X

Maestros y empleados atendidos	980
Historias clínicas levantadas	13
Exámenes radioscópicos	58
Visitas domiciliarias practicadas a maestros y empleados	77
Certificados de justificación y licencias expedidas	581

Consultorio Psico-fisiológigo (para alumnos)

Niños examinados	183

Anomalías que presentan:

Débiles mentales, simples o complicados	34
Nerviosos, asténicos, tartamudos y adenoideos	69
Inescolarizables	8
En observación por causas varias	73

Sección profilaxis específica

Alumnos vacunados contra la difteria en los años anteriores	29.804
Alumnos vacunados contra la difteria en el presente curso escolar	4.900
Volantes distribuídos en las escuelas con destino a los padres de los alumnos indicándoles la conveniencia de vacunar a su hijos	31.679
Autorizaciones recibidas de los padres para vacunar a sus hijos	5.755

Sección educación sanitaria

Clases dictadas por las Visitadoras en las escuelas a los alumnos sobre diversos temas de higiene general, urbanidad y alimentación	1.558
Alumnos presentados en las clases	26.145

Clínica de nutrición

Niños citados para ser examinados	265
Niños atendidos por primera vez	184
Niños atendidos por segunda vez	353
Niños fichados	247
Visitas domiciliarias	60
Visitas realizadas a las escuelas	46
Conferencias a maestros	3
Conferencias a las Visitadoras de Higiene Escolar	3

Sección odontológica

Alumnos examinados por primera vez	2.162
Alumnos fichados	8.551
Amalgamas	2.095

Tratamientos	3.122
Extracciones	6.810
Limpiezas	327
Cementos	1.181
Radriografías intramolares	12
Radiografías intramolares oclusales	2
Enfermos en asistencia ortodóncica	10

Laboratorio químico

Análisis de orina	49
Análisis de esputos	46
Análisis de sangre	31
Análisis de leche	107
Análisis varios	12
Exudados faríngeos	669

Comedores escolares

Número de comedores escolares que funcionan	25
Alumnos que reciben alimentación	7.350

Tarea realizada por las Visitadoras de Higiene Escolar

Alumnos examinados de caries dentarias	26.403
Alumnos examinados con caries	14.693
Alumnos examinados de agudeza vidual	15.261
Alumnos examinados con vicios refr.	1.825
Alumnos examinados de agudeza auditiva 9.714, ag. dismin.	1.062
Visitas domiciliarias a alumnos	110
Guardias en los consultorios médicos y odontológicos	1.481
Clases dictadas a los alumnos sobre diversos temas de higiene general	1.558
Volantes distribuídos en las escuelas con destino a los padres de los alumnos, sobre enfermedades infecciosas	31.679
Alumnos vacunados contra la difteria en el presente curso	4.900

Cuadrilla de desinfección

Locales escolares desinfectados	264

Buenos Aires, 3 de agosto de 1935.

FONDOS PARA LOS COMEDORES ESCOLARES

Los importes depositados por el Jockey Club en el Banco de la Nación Argentina Cta. C e., a la orden del Consejo Nacional de Educación, en concepto de la Ley 11597 para sostenimiento de Comedores Escolares desde el 1º de Enero de 1935, hasta la fecha, son los siguientes:

Suma anterior	$ m/n.	258.415.60
Importe depositado el día 22 de Julio de 1935, correspondiente a la reunión de carreras efectuada en el Hipódromo Argentino el día 21 de Julio del corriente año	$ m/n.	9.567.52
Importe depositado el día 29 de Julio de 1935, correspondiente a la reunión de carreras efectuada en el Hipódromo Argentino el día 28 de Julio del corriente año	$ m/n.	5.674.40
Total	$ m/n.	273.657.52

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1935.

LIBRETAS DE LA LIGA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Buenos Aires, agosto 20 de 1935.

En esta fecha se adoptó la resolución que dice:

"1º — Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital y por su intermedio a los directores de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, para distribuir entre los alumnos que a las mismas concurren, las libretas impresas en ocasión de la Cruzada que realiza la "Liga Argentina contra la Tuberculosis" y que contienen diez estampillas de un valor de $ 0,20 m/n. c/una, para que los niños a su vez y sin que ello importe una obligación, efectúen su venta fuera de los establecimientos y con cuyo producto sufragarán su cuota de incorporación a la Liga, en calidad de socio "cadete".

2º — Autorizar, igualmente, a los delegados de la "Cruzada" a visitar los Consejos Escolares de la Capital, para retirar de los mismos, el importe de las estampillas que se hayan hecho efectivas".

Alfonso de Laferrére.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 9443/S/931.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del día 10 de setiembre próximo, para contratar las obras de reparación, conservación y mejoras en el edificio sito en Bahía Blanca 4045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º Piso. — El Secretario General.

II

Exp. 15604/I/934.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935

Llamar a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 12 de setiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de útiles y materiales necesarios a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Exp. 9424/D/935.

Buenos iAres, Agosto 12 de 1935

En la fecha se ha resuelto diferir la licitación pública llamada para el 21 del corriente, para adquirir el material escolar destinado a las escuelas de esta Repartición. — El secretario General.

IV

Exp. 13638/C/935.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de setiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la reparación del moblaje escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

V

Exp. 8014/D/935.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1935

Llamar a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 1º de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, de diez mil hectáreas, ubicado en "General Acha" (F. C. S.), La Pampa, Fracción D, Sección IV, Lote Nº 8, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

VI

Exp. 7163/D/934.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1935.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1º de octubre próximo, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, denominado "El Tropezón", sito en el Territorio del Chubut, Sección D II, Fracción A. Legua Sud-Este del Lote 19, compuesto de 2.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

VII

Exp. 3263/I/935.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1935

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos, destinados a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición, durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

VIII

Exp. 2028/D/934

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de Octubre de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Arauz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 58ª A 69ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1935

"SESION 58ª

Día 2 de Agosto de 1935

Ausentes en comisión: Vocales Dr. Avellaneda y profesor Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día dos del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocal doctor don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14459/15º/935. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, a la M. N. N., señora María Josefina Ponce de Molina Portela, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14030/E/935. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la entrega de títulos por valor de $ 862.000.— m/n., para cancelar las deudas de las Escuelas Morris, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley 11.919.

— Exp. 7677/S/935. — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 163 de Santa Fe, al M. N. N. señor Aníbal Pérez, actual auxiliar de la Nº 133 de la misma provincia.

— Exp. 13266/B/935. — 1º No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la maestra de las escuelas de la capital señora Gerarda C. Lucas de Butty, haciéndole saber que conforme a la resolución del 4 de febrero último, debe gestionarla ante los C. C. E. E.

2º — Acordar a la señora de Butty bonificación por no inscripción, desde 1923 hasta 1934 y autorizar su inscripción en los C. C. E. E. de la Capital

— Exp. 18539/S/934. — Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 93 de Salta, por falta de mérito.

— Exp. 16187/P/934. — No hacer lugar al reclamo de sueldos que formula la señora María Teresa Thomas de Piccione, por servicios que manifiesta haber prestado en el año 1924 en la escuela Nº 63 de Corrientes, en razón de no acreditar en forma su designación por autoridad competente.

— Exp. 6138/S/935. — Hacer saber al señor Guillermo Vélez que no se toma en consideración su pedido de ascenso por encontrarse comprendido en la resolución del 23 de octubre de 1933.

— Exp. 25290/C/928. — 1º Hacer saber a la Comisión de Vecinos Pro-

Edificio Escolar que no es posible modificar el tipo de edificio para la escuela Nº 159 de "La Carlota", Córdoba, cuya construcción se dispuso por resolución de 9 de noviembre de 1932, por razones de economía.
2º — Hacer saber, igualmente, a la referida Comisión que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución citada, en cuanto se refiere al depósito del dinero subscripto y a subscribirse por los vecinos con el fin enunciado.
3º — Volver el expediente a Dirección General de Arquitectura a los efectos de que formule la documentación pertinente para licitar la obra como está dispuesto.

— Exp. 15692/C/935. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 256 de Santa María, Provincia de Córdoba, a la M. N. N. señora María Luisa Quevedo de Cavalli.

— Exp. 9796/5º/934. — Nombrar Vice-director de categoría infantil, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Profesor Normal en Ciencias, señor Emilio Aquiles Comi.

— Exp. 10418/15º/935. — Nombrar Vice-directores de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 22, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 21 y preceptor de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, M. N., Profesor Normal en Ciencias y doctor en Medicina, señor Agustín Cicinelli.
Esc. Nº 8, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 24 y preceptor de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, M. N., Profesor Normal en Letras y Abogado, señor Sandalio Villegas.

— Exp. 5728/M/929. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.577.35 m/nacional en la reparación del local fiscal que ocupa la escuela Nº 2 de General Alvear (Mendoza).
2º — Aprobar el presupuesto presentado por el señor Ramón S. Pérez, por ser el que más conviene a los intereses de la repartición.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada oportunamente.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 60.

— Exp. 4724/T/933. — No hacer lugar al pedido de viático y reintegro de pasaje que formula en estas actuaciones el señor Ramón Pellegrini, actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 40 de Tucumán, por improcedente.

— Exp. 25212/C/934. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y mejoras, que la Comisión de Vecinos de Bajo Río Mayo (Chubut) manifiesta ejecutará en el edificio fiscal de la escuela Nº 72, cuyo costo se estima en $ 406.— m/n.
2º — Girar dicho importe, con cargo de rendir cuenta, a la Inspección Seccional 10ª para que lo entregue a la Comisión de Vecinos de Bajo Río Mayo, a los efectos del Art. 1º, una vez terminadas las obras.
3º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

— Exp. 169/S/935. — 1º Reconocer a D. Ciro V. Medrano derecho a percibir alquileres por la finca de su propiedad que ocupó la escuela Nº 26 de Salta, desde el 1º de Abril al 21 de Noviembre de 1933.
2º — Incluir el importe de los referidos alquileres en Carpeta de Ejercicio Ven-

cido, año 1933, debiendo hacerse saber al recurrente que le serán abonados cuando se obtengan los fondos correspondientes.

— Exp. 2219/D/935. — Hacer saber a Dirección Administrativa, en respuesta a su consulta, lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 20945/S/934. — 1º Autorizar la construcción de los cordones de veredas, en los frentes de la escuela nacional Nº 17 de "Las Parejas", provincia de Santa Fe, en cumplimiento de la ordenanza Nº 23 de la Comisión de Fomento de dicho pueblo.
2º — Adjudicar los trabajos al señor José Pavonelli, cuyo presupuesto es el más bajo de los tres presentados, por importe de $ 1.247.20 m/n.
3º — Girar dicho importe al señor Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para que se abonen los trabajos de acuerdo con las condiciones de pago convenidas.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 17 por D. Administrativa.

— Exp. 22075/H/934. — 1º Desestimar la denuncia sobre vacancia de bienes dejados al fallecimiento de D. Antonio César Honore Freppaz que formula en estas actuaciones el señor Luis Honnorat, en razón de comprenderlo el Art. 29 de la ley 11287 y el inc. c) del Art. 2º de la Reglamentación de Denuncias, en su carácter de administrador del causante.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos de que inicie el juicio sucesorio correspondiente.

— Exp. 761/M/935. — No hacer lugar al pedido de remuneración que formula en estas actuaciones el señor Augusto Erni por el depósito de los muebles y útiles que pertenecieron a la escuela Nº 407 de Santa Fe, por improcedente.

— Exp. 14227/15º/935. — Acceder a lo solicitado, por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señorita Dora Sunico García, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 14834/16º/935. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 del Consejo Escolar 20º y maestra especial de la escuela de adultos Nº 6 del C. Escolar 16º, señora Petronila del Carmen Medina de Belardinelli y archivar el expediente, previa notificación y anotación en las oficinas que corresponda.

— Exp. 12696/L/935. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la cuenta que por $ 43.80 m/n., presenta el diario "La Nación" por la publicación de cinco avisos correspondientes a la licitación de 23 de mayo ppdo. para adjudicar la provisión de 10.000 lámparas eléctricas.

— Exp. 12872/D/935. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.

— Exp. 13690/E/935. — Aprobar las nóminas del personal docente de las Escuelas de la Ley 4874, elevadas por Estadística en este expediente, de fs. 2 a 203, de acuerdo con lo resuelto en abril 26 ppdo., (Exp. 8203-E-1935), sobre aumento parcial de sueldos a dicho personal; debiendo pasar las nóminas a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 21843/I/934. — Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 4º de la resolución de julio 26 ppdo., de fs. 48 de este expediente, en cuanto se resolvió,

por una deficiencia de información: "Notificar a los señores J. P. Rey Cazes y R. F. Rodríguez que deben retirar las órdenes de provisión, bajo apercibimiento de eliminar sus textos de la nómina aprobada por el H. Consejo".

— Exp. 13527/D/935. — Acceder a lo solicitado por la firma Esteban Rizzi, en cuanto a que el plazo para la entrega del material que le fué adjudicado en la licitación de 20 de noviembre de 1934, comienza a partir de la fecha de las órdenes de provisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 59ª

Día 5 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día cinco del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15813/C/935. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 270 de Parcela 77, territorio del Chaco, al M. N. N. señor Arístides Luis Paleari, actual ayudante de la Nº 71 de Santa Fe.

— Exp. 15812/C/935. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 10 de Perugorría, Provincia de Corrientes, al M. N. N. señor Miguel Angel Catania.

— Exp. 15814/C/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 95 de Rincón, Provincia de Catamarca, a la M. N. N. señorita María Asunción Rodríguez, en reemplazo de la señorita Isabel Salas Mercado que fué ascendida.

— Exp. 8904/N/935. — 1º Trasladar a la escuela Nº 4 de "Picún Leufú", (Neuquén), en reemplazo de la titular señorita Anastasia Pineau Aparicio, que fué adscripta a la Inspección General de Territorios, al director infantil señor Hilario Velázquez Adaro.

2º — Acordar al señor Velázquez Adaro las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 15815/E/935. — Disponer que la señorita Malvina Sixta Gomensoro, nombrada maestra ayudante para la escuela 94 de Entre Ríos se haga cargo de su puesto en la Nº 22 de Rosario Tala de la misma provincia, debiendo tomar el grado que lleva la directora.

— Exp. 6600/C/935. — Reconocer la 2ª categoría a la actual directora de 3ª de la escuela Nº 271 de Córdoba, señora María Natividad Rendón de González.

— Exp. 12171/C/935. — Reconocer la 2ª categoría a la actual directora

de 3º de la escuela Nº 368 de la provincia de Corrientes, señora Margarita Arzuaga de Irastorza.

— Exp. 4713/C/934. — 1º Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 26 de diciembre de 1934, de fs. 28.
2º — Imputar el gasto autorizado en el artículo 1º de la referida resolución a los recursos de las leyes 7102 y 11242.
3º — Aprobar los planos de fs. 15 y 16, para la construcción del edificio para la escuela Nº 119 de Comodoro Rivadavia, presentados por la Comisión Pro-Escuela de dicho pueblo.
4º — Solicitar a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, la escrituración a favor del Consejo del solar de tierra en que se cimentará el edificio referido.
5º — Agradecer al vecindario de Comodoro Rivadavia la contribución de $ 12.000.— m/n., que aporta para la construcción, como por el interés manifestado en pro de la escuela.
6º — Agradecer igualmente a la Municipalidad de dicho pueblo y Comisión Pro-Escuela, el concurso desinteresado y acción empeñosa en favor de la instrucción primaria, puestos de manifiesto en este expediente.

— Exp. 827/R/935. — 1º Reintegrar al director de la escuela fronteriza Nº 103 de "Costa del Río Azul", Río Negro, señor Julio P. Bracamonte, la cantidad de $ 197.70 m/n. invertida de su peculio en reparaciones y ampliación del local fiscal de la escuela; haciéndole saber que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gastos sin previa autorización superior.
2º — Imputar el gasto a los recursos de las Leyes 7102 y 11242.

— Exp. 11352/I/935. — 1º Aprobar el modelo de "Boletín de Inasistencia" presentado por el director de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 20º, señor Urbano Ruiz, en colaboración con el preceptor de la misma, señor Francisco P. Cabrejas y disponer la impresión del mismo, en número de 10.000 por intermedio de los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Anotar en las fojas de servicios de los señores Urbano Ruiz y Francisco P. Cabrejas el trabajo realizado por los mismos.

— Exp. 15816/C/935. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Comisión de Hacienda, señorita María Sofía Alegre Alarcón.

— Exp. 15221/D/933. — Dar por recibidas dentro del plazo estipulado, las obras realizadas en el local de la escuela Nº 18 del C. E. 14º en razón de las informaciones producidas en este expediente.

— Exp. 10085/M/935. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Maucci Hnos. en la licitación del 29 de mayo de 1934, en la parte proporcional al valor de la mercadería provista fuera de término.
2º — Disponer la devolución del resto del referido depósito.

— Exp. 10857/A/934. — 1º Dejar sin efecto la designación de Apoderado suplente en el Territorio de Misiones recaída a favor de don Juan M. Areu Crespo, en razón de haber hecho renuncia del cargo sin desempeñarlo.
2º — Designar Apoderado suplente en la Gobernación citada al doctor Miguel Tomasini Marchese, debiendo extendérsele el poder correspondiente, previa revocación del anterior.

— Exp. 9443/S/931. — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 83 y 84, para que, con el plano y presupuesto aprobado en julio 5 ppdo., rijan en la licitación pública a que se refiere el Art. 3º de la citada resolución.

— Exp. 12954/C/935. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 68 de Chaco, al M. N. N. señor Casimiro Silvero, actual director de la Nº 148 del mismo territorio, conservando su categoría.

— Exp. 18304/G/933. — 1º Gestionar nuevamente por Asesoría Letrada de los herederos de la doctora Cecilia Grierson, la escrituración correspondiente a la donación aceptada a fs. 21, fijándose el plazo de dos años, contados desde la fecha de la escrituración para que el Consejo lleve a cabo la edificación de acuerdo con la voluntad de la donante.

2º — Una vez formalizada la escritura, volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos del informe a que se refiere la Comisión de Hacienda.

— Exp. 7365/B/935. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 193 de la Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Iria Berutto, actual ayudante de la Nº 4 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 60ª
Día 7 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día siete del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

A continuación se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2751/M/934. — 1º Crear dos escuelas suburbanas en Apóstoles, Gobernación de Misiones, que funcionarán del 1º de marzo al 20 de noviembre, con los números 236 y 237.

2º — Aceptar y agradecer a los señores Esteban Olekson y Miguel Merenda su colaboración en pro de la educación común.

3º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 236 al señor Oscar Aguerriberry, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 21 de Apóstoles.

4º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 237 a la señora Ida P. de Lozada, actual maestra de 3ª categoría de la Nº 22 de Apóstoles.

5º — Disponer que la Dirección Administrativa provea a las escuelas 236 y 237, la respectiva dotación de muebles y útiles para 60 alumnos.

6º — Hacer saber al Visitador encargado de la Inspección Seccional de Misiones señor Antonio F. Hermida que no está facultado para disponer la creación de escuelas.

7º — Pasar el presente expediente a la Presidencia, para la consideración de los respectivos contratos de locación.

— Exp. 13375/S/935. — Aplicar a la directora de la escuela Nº 348 de Santiago del Estero señora Herminia C. de Osés, una multa equivalente a tres días de sueldo por cada una de las inasistencias correspondientes a los días 2, 6, 7 y 11 del mes de marzo último, que omitió consignar en las planillas.

— Exp. 10857/R/933. — Agradecer al maestro de la escuela Nº 93 de Río Negro, señor Juan Alfredo Spada los servicios prestados en la escuela Nº 13 del mismo territorio, mientras se hallaba en uso de vacaciones, y anotar esta circunstancia en su foja de servicios.

— Exp. 7395/C/935. — 1º Hacer saber a los recurrentes, que deben hacer valer sus derechos en los tribunales correspondientes.
2º — Advertir al señor Romualdo C. Velázquez que debe poner su conducta al abrigo de toda queja que menoscabe su prestigio de maestro.

— Exp. 9803/P/935. — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela Nº 11 de General Acha, La Pampa, señora Eva H. Salanueva de Feito.

— Exp. 2985/C/935. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado el 27 de marzo ppdo., (fs. 10) al director señor Durval Toledo, de la escuela 214 a la Nº 164 de Catamarca.

— Exp. 14926/F/935. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, efectuado en sesión del 1º de julio ppdo., en favor del señor Justo E. Gnavi, quien renuncia al mismo, estableciéndose que deberá continuar con su cargo de director en la escuela para Aborígenes de Formosa.

— Exp. 13876/S/932. — 1º Mantener la escuela Nº 153 de la Provincia de Santa Fe en su actual ubicación.
2º — Trasladar la escuela Nº 180 de dicha Provincia de "Las Chuñas" departamento Vera, a "Los Paraísos" del mismo Departamento.
3º — Agradecer al señor Pablo Zordán la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 8436/P/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de julio 17 ppdo., adoptada a fs. 37, en razón de que la señora Virginia Aguirre de Croci no acepta su ubicación en la escuela Nº 157 de La Pampa.
2º — Trasladar a su pedido a la escuela Nº 157 de La Pampa (Mirador de Juárez), como maestra de 3ª categoría encargada de la dirección, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 29 de Buenos Aires, señora Consuelo González de Schmith.

— Exp. 14901/B/935. — 1º Dar vista de estas actuaciones a la auxiliar de la escuela número 41 de Buenos Aires, señora Genoveva Laveran de Lalanne e intimarle que justifique en forma la causal invocada para solicitar licencia.
2º — Intimar a la expresada maestra su inmediata presentación al cargo, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.
3º — Disponer que Estadística informe sobre la foja de servicios de la señora de Lalanne e indique las licencias e inasistencias que ha usado en los últimos cinco años.

— Exp. 13286/T/935. — 1º Ubicar en el paraje denominado "Lapachito", Departamento Cruz Alta de la provincia de Tucumán, la escuela Nº 39 que se clausuró en "Marcos Paz".

2º — Agradecer al señor Ernesto Medina la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 13316/S/935. — 1º Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 104 de Salta, señora Rosario Gil de Plaza por las constancias de este expediente y prevenirle que en caso de reincidencia se le aplicarán medidas más severas.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga el traslado de dicha directora a otra escuela.

— Exp. 5949/F/935. — Aprobar provisoriamente el texto de lectura para 1er. grado superior, titulado "Arlequín" de que es autora la señora Zulema S. V. de Florit, debiendo el mismo ser presentado una vez impreso a consideración de la Comisión de Textos para su aprobación definitiva y con indicación de precio para el Consejo y para el público.

— Exp. 12065/E/935. — Aprobar el libro de lectura para 4º grado, titulado "Rumbos", de que es autor el señor Luis A. de la Vega, fijándose el precio de venta en un peso treinta centavos ($ 1.30 m/n.), el ejemplar para el H. Consejo y en un peso setenta centavos ($ 1.70 m/n.) para el público.

— Exp. 12429/T/933. — Aprobar, con carácter definitivo el texto "Luces" para primer grado inferior, de que es autor el señor Lope Torres.

— Exp. 12297/F/935. — Aprobar el texto de lectura para 3er. grado, titulado "Alegre Taller", de que es autor el señor José D. Forgione, fijándose el precio de venta de un peso m/n. el ejemplar para el H. Consejo y de un peso con treinta centavos de igual moneda para el público.

— Exp. 12006/I/935. — Aprobar el texto de lectura para 6º grado "Iniciación Literaria", de que es autora la señora Delfina Bunge de Gálvez fijándose el precio de venta en un peso setenta centavos ($ 1.70) el ejemplar para el H. Consejo y a dos pesos treinta centavos ($ 2.30) para el público.

— Exp. 15473/I/935. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela "Teodoro Roosevelt" Nº 11 del C. E. 14º para aceptar y agradecer el obsequio de un retrato del citado ex presidente de los EE. UU. de América formulado por intermedio de la Embajada de esa Nación por la "Asociación Patriótica de Wáshington".
2º — La dirección del establecimiento citado realizará un breve acto de confraternidad en la forma indicada por la Inspección Seccional en caso de que la entrega sea hecha por miembros de la aludida Embajada.

— Exp. 13350/L/935. — No aprobar la obra de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 15780/O/935. — Establecer que el Cuerpo de Inspectores de Obligación Escolar permanezca en sus funciones hasta el 31 de octubre, debiendo quedar reducido a 24 desde el 1º de noviembre hasta el 1º de marzo de cada año.

— Exp. 10083/C/935. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor Emilio N. Cordone, quedados al fallecimiento de Don Jaime Sola, acordándole el porcentaje establecido en el Art. 8º del Reglamento.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio respectivo.

— Exp. 19208/M/934. — 1º Desestimar la denuncia presentada por el señor Pedro Antonio Martínez acerca de la infracción al art. 4º de la Ley 11.156 de que dan cuenta las presentes actuaciones.

2º — Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley correspondiente.

— Exp. 18804/B/932. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 17º, señora Mercedes Ana Práxedes Paolantonio de Chaubell.

— Exp. 15180/9º/935. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º, a la Profesora Normal en Ciencias, señora Fanny Lorenza Lynch de Kelly; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 14524/S/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Alejandro Schamún.
2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 7729/A/935. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", durante el corriente año.

— Exp. 17646/M/934. — Disponer la provisión de los 150 textos de lectura "El Adulto", 50 ejemplares de cada libro, solicitados en este expediente para la Escuela Municipal de Adultos de Posadas (Misiones).

— Exp. 11896/N/935. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 33 de Quila Quina (Neuquén), señor José A. Pastoriza, en la forma indicada por Estadística a fs. 2 vuelta.

— Exp. 17158/C/934. — 1º Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 153 de Catamarca, a la M. N. N. señorita Juana Franco, actual maestra auxiliar de la misma escuela.
2º — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 153 de Catamarca, en reemplazo de la señorita Juana Franco que pasa a otro cargo, a la M. N. N. señorita Georgina C. Ortega.

— Exp. 14309/M/935. — 1º Aprobar los siguientes traslados efectuados por el ex-Inspector señor Vergara y disponer que continúen prestando servicios en las escuelas que se indican:
Celia Nieto Vivar de Alvarenga, en la escuela Nº 1.
Cármen Ciganda, en la escuela Nº 43.
Aristóbulo Bastera, en la escuela Nº 24.
Olga B. Escobar de Fodere, en la escuela Nº 22.
Luisa P. Pernigotti de Oria, en la escuela Nº 21.
Carmen F. de Fini, en la escuela Nº 26.
Elena H. de Betrametti, en la escuela Nº 199.
Alvar Gavino Serra, en la escuela Nº 196.
Flor M. Torres de Giúdice, en la escuela Nº 26.
María Rosario Villalba, en la escuela Nº 43.
Antonio Gentile, en la escuela Nº 1.
Amancia Costa de Schols, en la escuela Nº 76.
Asunción Medina de de Simón, en la escuela Nº 37.
Martha Michel de King, en la escuela Nº 3.
María Victoria Laban de Losada, en la escuela Nº 41.
Dolores Salvi de Vieira, en la escuela Nº 111.
Rosa Blanca Noguera Issler, en la escuela Nº 27.
Mercedes Eleuteria Reyes de García, en la escuela Nº 68.

Juana Ripoll de Quiroga de Galeano, en la escuela Nº 42.
Rosa Duré de González, en la escuela Nº 146.
Laura Hilda Luisa Richaud, en la escuela Nº 6.
Arturo Celestino Amores y María Amelia Lacava de Amores, en la escuela Nº 42.
José C. Campo, en la escuela Nº 16.
Eustaquia Corvo de Herrera, en la escuela Nº 32.

2º.— Ubicar en las escuelas que se indica a continuación el siguiente personal que no tiene destino en las escuelas donde está actualmente:
En la escuela Nº 42, Ada Vespertina Pérez de la Nº 1.
En la escuela Nº 229, Petrona Cardoso Vallejos de la Nº 1.
En la escu la Nº 43, Margarita G. de Villalonga, de la Nº 4.
En la escuela Nº 229, Delia Enriqueta Bianchi, de la Nº 4.
En la escuela Nº 220, Martha B. Lozano de Casanova, de la Nº 4.
En la escuela Nº 82, Alberto L. Caseaux, de la Nº 34.
En la esc. Nº 19, Adolfo Ratier, de la Nº 56.

3º — Aprobar los siguientes traslados efectuados por el Inspector Hermida en razón de las causas que lo motivaron:
De la Nº 5 donde no hacían falta sus servicios a la Nº 229 a la señora Zulema E. Ponce de Sauri.
De la Nº 4 a la 229, por iguales razones a la señora María Eloisa Golpe y Cora de Szrotter.

4º —Acordar, a pedido de los maestros interesados conservando su categoría, los siguientes tra lados:
A la escuela Nº 128, Ana Moross de Delgado, de la Nº 28.
A la escuela Nº 9, Aída del Olmo de Pucciarelli, de la Nº 101.
A la escuela Nº 9, Elisa Fernández, de la Nº 24.
A la escu la Nº 7, Adelaida Arrúa, de la Nº 43.
A la escuela Nº 13, Esther Alcaraz López, de la Nº 39.
A la escuela Nº 134, Amalia Suárez de Peradotto, de la Nº 15.
A la escuela Nº 16, Antonia Bullon, de la Nº 24.
A la escuela Nº 16, Arnaldo V. Luján, de la Nº 148.
A la escuela Nº 16, María Elvira B. de Luján, de la Nº 148.
A la escuela Nº 37, Rosa H. D. de González, de la Nº 146.
A la escuela Nº 38, Aída Alegre, de la Nº 72.
A la escuela Nº 48, María Urbana Sánchez, de la Nº 187.
A la escuela Nº 53, Abel Ramírez Barrios, de la Nº 138.
A la escuela Nº 60, Tita C. M. de Ipa, de la Nº 9.
A la escuela Nº 79, Raúl P. Cardozo, de la Nº 143.
A la escuela Nº 95, Elvira Gambeiro, de la Nº 155.
A la escuela Nº 160, Lidia Muniagurria, de la Nº 9.
A la escuela Nº 165, Josefina P. de Chamorro, de la Nº 16.
A la escuela Nº 165, Alba P. de Valle, de la Nº 129.
A la escuela Nº 220, Julia Irma Meza, de la escuela Nº 9.
A la escuela Nº 224, María L. Pedernera, de la Nº 63 (Pampa).
A la escuela Nº 66, Ernesto Dalucchio, de la Nº 154.
A la escuela Nº 98, Enriqueta J. S. Lencinas, de la Nº 139.
A la escuela Nº 98, Alejandro Lencinas, de la Nº 138.
A la escu la Nº 102, Mariano Pablo Ciganda, de la Nº 194.
A la escuela Nº 5, Laura Bonifato de Urrutia, de la Nº 137.

A la escuela Nº 229, Ana Villalba de Lennick, de la escuela Nº 137.
A la escuela Nº 220, Edelmira J. de Ortiz, de la Nº 37.
A la escuela Nº 183, Elvira Calmon de Grillo, de la Nº 111.
A la escuela Nº 185, Luis Chamorro Barreira, de la Nº 153.
A la escuela Nº 129, María del Carmen Girard, de la Nº 70.
5º — Ascender a director infantil de la escuela Nº 133 de Puerto Gisela al maestro de la Nº 79 de La Picada San Javier, don Edelmiro Ratier.
6º — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 129 de El Dorado, señor Rafael Portillo, a la nueva escuela de San Ignacio.
7º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 129 de El Dorado, al maestro de la misma, señor Héctor R. Soto, hasta tanto el presupuesto permita la imputación como director.
8º — Trasladar, a su pedido, a la nueva escuela de San Ignacio, a los maestros Pedro G. Krieger y señora Ana G. H. de Krieger de la número 69.
9º — Ubicar en la escuela Nº 132 de Misiones a las maestras de la número 151, señoritas Bruna Felicia Josefa y Amalia Pascuala Nicolasa Daffinotti, en razón de no funcionar este establecimiento por falta de local, aprobando los servicios prestados en la número 220.
10º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Misiones que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 8 Candelaria, Angela Mafalda Marchese.
„ „ 9 Cerro Corá, Anselma González Gallardo.
„ „ 15 San Ignacio, Ana O. Lerdo de Tejada.
„ „ 16 Corpus, Silvana Krieger.
„ „ 16 Corpus, María C. de Fernández Dos Santos.
„ „ 18 San Pedro, Gerardo de María Almirón.
„ „ 20 San José, María Luisa Rovira y Elena Dinguirard.
„ „ 24, Azara, Mariana Fructuosa Castillo.
„ „ 24 Azara, Celia Meza Ramírez.
„ „ 29 Col. Guarany, Pascualina María Teresa Stirparo.
„ „ 33 San Javier, Lorenzo A. Piaggio.
„ „ 21 Apóstoles, María Delia del Franco y Ofelia Julieta Raffo.
„ „ 22 Apóstoles, María Isabel Fourcade.
„ „ 37 Candelaria, Alba Esther Echecopar.
„ „ 39 Bompland, Antoliana González Gallardo.
„ „ 44 Col. San Ignacio, Juana Romero Fernández.
„ „ 54 Col. Profundidad, Rosa Arce.
„ „ 54 Col. Profundidad, Angela Arce.
„ „ 55 El Guerrero, Alejandro Sarubbi.
„ „ 67 Capilla de Apóstoles, Germán Krause.
„ „ 69 Picada Yapeyú, Nicolás González.
„ „ 69 Picada Yapeyú, Sara Zulema Muñagorri.
„ „ 69 Picada Yapeyú, Mauricia Agustina Iriarte.
„ „ 70 Chacras de San José, Laura R. Luisa Serra.
„ „ 71 Est. Apóstoles, Angela C. Pernigotti.
„ „ 72 Picada San Javier, Rosa Haupman.
„ „ 72 Picada San Javier, Hermenegilda Barroz.
„ „ 79 Picada San Javier, Herta C. Petzke.
„ „ 79 Picada San Javier, Martina Esther Arno.

Esc. Nº 81 Bompland N., María B. de Escalada.
„ „ 82 Barrio San Lucas, Nydia A. Steinfeld.
„ „ 84 Yerbal Viejo, Francisca Benítez.
„ „ 85 Rincón del Guerrero, Ramona Pérez de Aquino.
„ „ 93 Capioví, Inés Maidana.
„ „ 94 Villa Venecia, Juan Carlos Bonfanti.
„ „ 96 Teyucuaré, Tomasa Angélica Navarro.
„ „ 97 Picada Sueca. Alba Paz Zurera.
„ „ 101 La María Antonia, María Luisa B. de Rubiales.
„ „ 104 P. El Dorado, Sofía A. Solari.
„ „ 105 K. 31, (Cam. al Iguazú), Alberto Ernesto Capandegui.
„ „ 107 P. Santa Ana, María Aurora Rey Leyes.
„ „ 111 Picada Raúl B. Díaz, Fidelina Mierez.
„ „ 114 Puerto Rico, Azucena Alicia Lima.
„ „ 114 Puerto Rico, Angela Santiago.
„ „ 115 Ruinas de Loreto, José Máximo Sforza.
„ „ 117 Puerto Mineral, Héctor Castelli.
„ „ 123 Col. S. María, María Juana Sánchez.
„ „ 28 San Isidro, Atilia B. Laban.
„ „ 129 El Dorado, María H. Elvecia Paredes.
„ „ 129 El Dorado, Egdo Jorge Taiana.
„ „ 129 El Dorado, Abel Eduardo Corti.
„ „ 129 El Dorado, Paulina Libassi.
„ „ 130 Col. Roca, Lacruz Reyes de Cavenago.
„ „ 138 Arroyo Tomás, Roberto Mazza.
„ „ 137 Campo Viera, Natividad Celica López Lastra.
„ „ 137 Campo Viera, Emilia López Lastra.
„ „ 139 B. Rivadavia, Juan Carlos Pizarro.
„ „ 141 Picada S. Martín, Alvaro E. Aquino.
„ „ 143 P. Rosario, Máxima Josefina Gutiérrez.
„ „ 146 San Rafael, Ubaldo Papini.
„ „ 148 Machadiño, Julio A. Rebollo.
„ „ 148 Machadiño, Ambrosio Lafuente.
„ „ 153 P. San Martín, Zenaida Ibarra.
„ „ 153 P. San Martín, Mercedes Gerpe.
„ „ 153 P. San Martín, Ana María Gerpe.
„ „ 154 P. Gral. Belgrano, Lilia Elvira Chamorro.
„ „ 154 P. Gral. Belgrano, Antonia Schiavo.
„ „ 155 Yacutinga, Juan Salmoirago.
„ „ 156 Monte Carlo, Pilar Leonborda.
„ „ 156 Monte Carlo, Florencia Inés King.
„ „ 157 Pto. Bemberg, Paula Alves.
„ „ 158 Pto. Bemberg, Cantalicia Codazzi Aguirre.
„ „ 159 Sol de Mayo, Celia de Sagastizabal.
„ „ 162 Pto. María Luján, Aída R. Goicochea.
„ „ 162 Pto. María Luján, Matilde Hadad.
„ „ 163 Pda. F. Ameghino, Ruben Avila.
„ „ 164 Pto. Esperanza, María Salvador.
„ „ 168 Caraguatay, Jorgelina C. Lamboglia.
„ „ 172 Campo Ramón, Camilo Cardoso.

Esc. Nº 173 Picada Vieja, Encarnación Ramírez Ferre.
„ „ 178 Picada Unión, Gastón Dacharry.
„ „ 179 Invernadita, Angela Cristina Ladrero.
„ „ 182 Mártires, José Octavio Darán.
„ „ 185 Oberá, Sara Almirón.
„ „ 185 Oberá, Fanny Laura Quiroga.
„ „ 185 Oberá, Aurelia Silvana Pérez.
„ „ 187 Zona Rural de Candelaria, Alba Beatriz Bianchi.
„ „ 189 Oro Verde, María Luisa Durán.
„ „ 190 El Dorado, Luisa Heineke de Renón.
„ „ 190 El Dorado, María A. Felip.
„ „ 194 Picada Lor a 11 vueltas, Angel R. M. Gamberole.
„ „ 198 Col. Guarany, Lucrecia Rosa Ferri.
„ „ 200 El Naranjal, Francisca Benitez.
„ „ 203 Pda. Bompland a Y. Viej., Emelinda Aguila.
„ „ 214 Santo Pipó, Eleodora Gibaya.
„ „ 217 Villa Sarubbi, Alejandra Sarubbi.
„ „ 224 Col. Alba Posse, Emilia Valchar.
„ „ 224 Col. Alba Posse, Isaura L. Ratier.
„ „ 228 Línea Paraná, Elsa A. Casanello.
„ „ 230 Santo Pipó, María Lía Fernández.

11º — La Inspección General de Territorios acordará a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 61ª
Día 9 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día nueve del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA, y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15181/20º/935. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor Raúl Domingo Simón, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12610/C/935. — Devolver los expedientes enumerados a fs. 1 y vta., para que en cada caso informe Dirección Administrativa lo que corresponda al respecto.

— Exp. 13268/4º/935. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., señorita Josefina Mariana Catalina Gilardi.

— Exp. 16249/L/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de La Rioja, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Nº 189 San Blas, María Elena Suayter Granillo.
Nº 179 Miranda, Leoncia Rosa Herrera.

— Exp. 16250/P/935. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 165 de Colonia Devoto (La Pampa) en reemplazo de la titular señora Nélida S. de Fregosi, que pasó a la 268 de Colonia Lagos, del mismo territorio, a la M. N. N. señorita Belba Bustos Grandoli.
2º — Acordar a la señorita Grandoli las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 16246/C/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Corrientes que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Nº 46 de Manantiales, Haydée Rosario Mazzanti.
„ 189 de Tiro Federal, Sara Calvi.
„ 306 de Est. Agronómica, Irma del Carmen Beltrán.
„ 61 de Granja Amelia, Emilia Mohando Soto.

— Exp. 16247/S/935. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Santa Fe que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 51 Fives Lille, Juana Bocca.
„ 72 Tartagal, Maximina Albizzati.
„ 169 Sunchales, Abelardo Viggeti.

— Exp. 16248/S/935. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de ayudante para la escuela Nº 75 de Santa Fe efectuado en favor de la señorita Juana Renée Maciel.
2º — Nombrar ayudante para la escuela Nº 75 de Santa Fe en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita María Elba Maciel.

— Exp. 16251/T/935. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Tucumán que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 225 Los Pereyra, María Luisa Baguear de Goitia.
Esc. 140 El Tuscal, Juan Luis Maldonado, en reemplazo de María Graciela del C. Bonomi, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

— Exp. 16252/N/935. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio de Neuquén, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 26 Buta Ranquil, María Concepción Valero.
Esc. Nº 30 Las Ovejas, Rafael Burak.
2º — La Inspección General de Territorios acordará la partida para gastos de movilidad y viático que corresponde como asimismo los pasajes.

— Exp. 16253/M/935. — Disponer que Dirección Administrativa provea con urgencia, una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos a la escuela Nº 202 de Rincón Pucú, Apóstoles, (Misiones).

— Exp. 16254/C/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Córdoba que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 227 Barrio Progreso, Amanda Cesarina Alonso.
Esc. Nº 227 Barrio Progreso, María Carlota de la Barrera de Montbrun.

— Exp. 16255/B/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 14 (Villa Celina), Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Cora Olga Federico.

— Exp. 23142/S/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 19 de octubre de 1931 (Exp. 16919/I/931).
2º — Bautizar con el nombre: "Provincia de Córdoba" a la escuela Nº 284 de Santa Fe.
3º — Bautizar con el nombre: "Angel S. Igobone" a la escuela Nº 16 de Santa Fe.

— Exp. 14890/F/935. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 60 "El Toba", Formosa, hecho a favor de la señorita Juliana Sosa, por resolución del 31 de mayo, Expte. 9559/F/935, que no se hizo cargo del puesto.

— Exp. 18206/S/933. — 1º Instalar en Isla Soteles, Departamento de Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas en Marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 497.
2º — Agradecer al señor Juan C. Ledesma la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas oportunas para remitir con carácter de urgencia los muebles y útiles necesarios para un aula con 50 niños consignando las cargas al señor Juan C. Ledesma en Estación Gramilla, F. C. C. A.

— Exp. 12177/B/935. — 1º Reincorporar a la docencia al M. N. N. señor Eudulio José Giménez.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias a proponer su ubicación.

— Exp. 5167/T/935. — Reabrir en Taco Palta, Dpto. Burruyacu, de la Provincia de Tucumán, la escuela Nº 167 que fué clausurada en Cerco Córdoba, Dpto. Cruz Alta.

— Exp. 13378/S/935. — 1º Instalar en "Pie de Palo" Dpto. Caucete de la Provincia de San Juan, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 155.
2º — Agradecer al señor Eleodoro Sánchez la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad, los muebles y útiles necesarios para un aula con 40 alumnos por turno, consignando las cargas a la señora Eloisa M. de Olmedo en Pié de Palo, F. C. C. N.

— Exp. 13283/S/935. — 1º Instalar en Colonia Alcira, Departamento Avellaneda de la Provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 499.
2º — Agradecer al señor Leandro A. López la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que D. Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para un aula con 34 varones y 20 mujeres, consignando las cargas al señor director de la escuela Nº 9 en Estación Dora F. C. C. A.

— Exp. 14346/M/935. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 de Apóstoles, Misiones, para realizar una excursión con los alumnos de 6º grado a Pindapoy en las condiciones indicadas a fs. 2 vta.

— Exp. 11996/R/935. — Mantener la ubicación de la maestra señorita Amalia Milán en la escuela Nº 86 del territorio de Río Negro, debiendo la Inspección General de Territorios trasladarla a una escuela de Roca cuando existan vacantes.

— Exp. 16256/E/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 12 de Concordia, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita Amalia Siburu Libarona.

— Exp. 16257/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 38 de Mercedes, San Luis, a la M. N. N. señorita Paula Kevelver Rodríguez.

— Exp. 12728/C/935. — 1º Dar cumplimiento al oficio de fojas 1 del expte. acumulado 13512/Ch/1935, enviando al Juzgado Letrado del Chaco, Secretaría del señor Lorenzo R. Piñero, copia autenticada de las fojas 2 y 2 vta.
2º — Reservar estas actuaciones en la Inspección Seccional del Chaco para que oportunamente agregue la sentencia que recaiga en la querella iniciada por la señora María M. Urquiza de Dutto en contra de la señora María Luisa Reto Araoz de Tay.

— Exp. 14904/S/935. — Dejar sin efecto los nombramientos de maestros ayudantes para las escuelas números 81, 114 y 129 de Santa Fe, a favor de la Srta. Catalina Berta García, Sr. Manuel Martínez y Srta. Enriqueta Casanova efectuados con fecha 25 de junio de 1934 (exp. 22953/C/934 y 15906/S/934) respectivamente, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

— Exp. 13315/S/935. — 1º Instalar en ''Las Teresitas'', Dpto. Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 500.
2º — Agradecer al señor Juan Berdaguer la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que D. Administrativa remita con urgencia los muebles y útiles necesarios para un aula con 13 varones y 30 mujeres, consignando las cargas al señor Juan Berdaguer en Estación Guardia Escolta, F. C. C. N. A.

— Exp. 12160/C/935. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 148 de General Obligado (Chaco) al maestro auxiliar de la Nº 218 de Corrientes, señor José Antonio Riotorto, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 11754/P/935. — Ascender a 3ª categoría al maestro de 4ª de la escuela Nº 41 de Vertiz (La Pampa), señor Eugenio Octavio Comelli.

— Exp. 14470/P/935. — Disponer que la señora Matilde Pérez de Pagola, designada en sesión del 17 de julio ppdo., para la escuela Nº 34 de La Pampa, pase a prestar servicios en la escuela Nº 15 de Bernasconi del mismo territorio.

— Exp. 14430/C/935. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 229 a la Nº 288 de Corrientes, a la maestra ayudante señorita Alicia Albizzatti.

— Exp. 13861/P/935. — 1º Instituir el premio ''Consejo Nacional de Educación'', consistente en un libro, autografiado por el señor Presidente para que sea disputado en el certamen literario infantil que organiza la Comisión Municipal de Cultura de Trenel (La Pampa), entre los escolares de la zona.
2º — Autorizar a la Inspeción General de Territorios para que seleccione el ejemplar de referencia entre los existentes en el depósito de la Repartición.

— Exp. 14788/C/935. — Declarar a la Provincia de Córdoba acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

— Exp. 9496/F/935. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro

de 4ª categoría de la escuela 70 de La Frontera, Formosa, recaído por resolución del 6 de mayo ppdo., a favor del señor Carlos Martínez, que no se ha hecho cargo de su puesto.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela 70 de La Frontera, Formosa, en reemplazo del señor Carlos Martínez, al M. N. N., señor Aristóbulo Villegas.
3º — Acordar al señor Villegas las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 14452/S/935. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 64 de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Felisa Erminda Balzaretti, actual ayudante de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 30611/J/929. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. Francisco Quesada, secretaría del Dr. J. A. Carlomagno, y como perteneciente al juicio seguido contra el Consejo por don Juan Alberto Roccatagliata, por cobro de medianería, la cantidad de $ 369 m/n. a cuyo efecto se aprueba la liquidación formulada por Dirección Administrativa a fs. 36.
2º — Imputar el gasto en la forma que aconseja la misma.
3º — Oficina Judicial solicitará la aclaración pertinente acerca de los intereses calculados de acuerdo con la observación que se hace en el dictámen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 10696/20º/934. — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 20º, para que gestione del propietario de la casa O'iden 1361, ocupada por la escuela Nº 16 dl C. E. 20º, condiciones equitativas y razonables para renovar el contrato.

— Exp. 677/M/935. — Elevar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifestándole que el señor Ernesto C. Loubet desempeña el cargo de maestro de 2ª categoría en la escuela 16 del Consejo Escolar 8º, en el turno de la mañana, con horario en verano de 8 a 11 y 20 horas y en invierno de 8 y 30 a 11 y 50 horas; el señor Isaac Roberto Ponce desempeña el cargo de maestro de 3ª categoría de la escuela 17 del Consejo Escolar 7º, desempeñando sus funciones en el turno de la tarde, con horario de 13 a 16 y 20 horas; y el señor Oscar H. Diaz Molina, que figura en el Presupuesto como ayudante principal de Laboratorio de la Inspección Médica Escolar, desempeña las funciones de carácter técnico, como ayudante del consultorio médico de otorrinolaringología que funciona en esta Repartición con el siguiente horario: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

— Exp. 12620/I/935. — 1º Autorizar al Cuerpo Médico Escolar para organizar un Museo Ambulante de Higiene, en la forma propuesta a fs. 1.
2º — Una vez organizado el aludido Museo, la Inspección Médica Escolar conjuntamente con la Técnica de la Capital proyectará la forma en que serán utilizados los servicios del mismo.

— Exp. 10162/I/935. — 1º Ubicar al vice-director de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señor Hermógenes Torres en la Nº 13 del Distrito 16º.
2º — Ubicar a los directores de los Institutos Filantrópicos Argentinos señorita María A. Leguia y señor Eugenio Pérez en el turno intermedio de la escuela Nº 13 del C. Escolar 17º y en la Nº 5 del Consejo Escolar 1º para que realicen tareas de vicedirectores.

3º — Ubicar a la directora de los Institutos Filantrópicos Argentinos, señora Albertina I. de Dorta en la escuela Morris de la calle Avenida del Campo 1420, turno de la tarde.

— Exp. 10753/19º/935. — Adscribir a la Inspección Médica Escolar (Sección Odontológica) al señor Juan A. Degrossi, secretario del C. E. 19º, por razones de salud y hasta tanto obtenga la jubilación extraordinaria.

— Exp. 14359/D/934. — No aprobar el texto de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 9679/1º/935. — Autorizar a la Asociación Pro-Defensa del Magisterio para efectuar la asamblea de que tratan estas actuaciones debiendo indicar con anticipación al Consejo Escolar 1º la fecha en que se llevará a efecto la misma.

— Exp. 25312/J/934. — Levantar la suspensión impuesta al Apoderado señor Arsenio B. Martín.

— Exp. 14753/F/935. — Disponer que el maestro de 3º categoría en disponibilidad, Dr. Aníbal J. Fagalde, preste servicios en la Inspección Médica Escolar hasta tanto desaparezcan las causas indicadas en la nota de fs. 1.

— Exp. 13764/F/935. — Incluir en la lista de cantos escolares las siguientes canciones:

''Mi hermanito Nuevo'' del señor Hugo Carlos Dasso.

''La eterna alegría'' del señor Juan Serpentini.

''El muñeco de la China'' del señor Alberto E. Ginastera.

''Canciones de cuna'' del señor Juan Serpentini.

''Noche en la Pampa'' del señor Giraldo Giraldi.

— Exp. 8591/I/935. — 1º Autorizar a la Compañía ''Philips South American Export Cº'', a proyectar en las escuelas para adultos la película titulada ''Cómo se fabrica una lámpara eléctrica'', siempre que en la misma no haya ninguna leyenda con carácter de propaganda en favor de determinada marca de lamparitas. 2º — La Inspección General de Escuelas para Adultos indicará en cada caso, la escuela donde deberá efectuarse la proyección.

— Exp. 14750/K/935. — No adoptar la obra a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 9567/U/935. — Autorizar a la Universidad Popular ''Achával Rodríguez'' para instalar un anexo de la misma en el local de la escuela 32 del Consejo Escolar 18º, José Enrique Rodó 4431, sujetándose a la resolución del 29 de octubre de 1934.

— Exp. 1178/4º/935. — 1º Manifestar al locador de la finca Olavarría 675-77 ocupada por la escuela Nº 9 del D. E. 4º, que el H. Consejo, está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de locación por dicho inmueble, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 720 m/n., mensuales, con la ejecución de todas las obras de mejora proyectadas y sin dichas obras $ 560 m/n., en vez de $ 800 m/n. que se abona.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1937, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta del locador, si se estipulan las proyectadas en el plano y planillas de fs. 11 y 15 a 18, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador, debiéndose en caso contrario buscar otro local y entregar el actual a su propietario a la clausura del curso escolar.

— Exp. 18759/17º/934. — Conceder al señor Juan Pasini, una prórroga de 60 días sobre el plazo estipulado en el contrato de locación, para la entrega del edificio que construye en la calle Baigorria esquina Benito Juárez.

— Exp. 3263/I/935. — 1º Declarar nula la licitación púb'ica verificada el 4 de junio ppdo., para la adquisición de 8.000 anteojos de acuerdo con el art. 7º del pliego de bases y condiciones y lo que al respecto prescribe el Acuerdo de Gobierno de febrero 25 de 1916.

2º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes.

3º — Disponer un nuevo llamado a licitación para la compra de 6.900 anteojos.

4º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos de 100 ejemplares del pliego de bases y condiciones aprobado a fs. 13.

— Exp. 10882/11º/935. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, señora Rosa P. de Flesca.

— Exp. 12596/16º/935. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra auxiliar de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, señorita María L. Herrera y previa notificación archivar el expediente.

— Exp. 13964/O/934. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos convenientes.

— Exp. 13586/14º/935. — Nombrar Director de categoría infantil, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, al actual Vice-director del mismo establecimiento y maestro especial de Aritmética de la de adultos Nº 1 del C. Escolar 10º, Maestro Normal Nacional, Bachiller y Abogado, señor Juan Julio Jorquera.

— Exp. 14759/8º/935. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 8º, al actual Preceptor de la similar Nº 2 y Director de la diurna Nº 10 del mismo Distrito, Profesor Normal, Profesor Normal de Educación Física y Bachiller, señor Juan Dalmiro Conde.

— Exp. 13635/17º/935. — 1º Declarar cesante con antigüedad al 21 de octubre de 1934, al Preceptor de la escuela de adultos Nº 5 del C. Escolar 17º, señor Alberto Manes, por haber usado el máximo de licencias por enfermedad que acuerdan las disposiciones en vigor, estableciendo que podrá solicitar su reincorporación una vez que recobre sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo.

2º — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º, al actual Vice-director infantil de la diurna Nº 20 del mismo Distrito, M. N. N., señor Agustín Sorrosal.

— Exp. 7460/I/935. — 1º Ascender con antigüedad al 1º de abril ppdo., a 4ª categoría, a los siguientes maestros ayudantes de las escuelas de la Ley 4874:

Nº	*Esc.*	*Provincia*	*NOMBRE Y APELLIDO*
1	224	San Luis	ROSA MARCELINA BOUZZY
2	3	La Rioja	BETSABE CLARA LUNA DAVILA de ADARO
3	252	Tucumán	JUANA ROSA NORRY de FARIAS
4	20	Mendoza	MARIA LUISA BOVEDA de RICHIERI
5	94	Tucumán	DALMIRA BARALO
6	139	Buenos Aires . .	TEODORO SCHMUCK

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
7	109	Sgo. del Estero.	ANGELA ALCIRA PALACIOS de DIAZ
8	24	Buenos Aires . .	M. ELVIRA BADARACO de SALLING PETERSEN
9	272	Tucumán	BEATRIZ LELIA RUESJAS de COLLETTI
10	288	Sgo. del Estero.	RUFINA GIMENEZ de LOTO
11	30	Tucumán	DOLORES DEL CARMEN CORREA de CASTRO
12	111	Mendoza	LIDYA ROMERO CHAVES de AVILA
13	230	Córdoba	EMILIA P. de TRONCONI
14	82	San Luis	JUANA MARIA FERNANDEZ de ARCE
15	139	Tucumán	MARTHA A. SCHAEFER
16	15	Tucumán	MANUELA SARA CASTILLO MEDINA
17	174	Córdoba	MARIA ESTELA OLMOS
18	99	Buenos Aires . .	ELIDA CAROLINA MEDICI de SCHETTINI
19	259	Sgo. del Estero.	ROMULA ALBORNOZ de TABOADA
20	122	Salta	ELISA BARRIONUEVO de AGUERO
21	37	Entre Ríos . . .	LIVIA ARONSKIN de SCHAPIRA
22	15	Santa Fe	ISOLINA OCARIZ de MARTINEZ
23	18	Santa Fe	TERESA DE VARGAS RIVERO
24	8	San Juan	ALIDA QUIROGA de ALVELDA
25	128	San Juan	HERMINIA CAMARGO de SOTOMAYOR
26	26	Sgo. del Estero.	BUENAVENTURA ESTHER ROJAS de ROJAS
27	80	Sgo. del Estero.	CONCEPCION DEL VALLE TREJO de SUAREZ
28	31	Mendoza	CLELIA RENEE P. de ANULPHI
29	50	San Juan	ANA MARIA SARMIENTO de VARELA
30	18	Santa Fe . . .	MARIA ZORAIDA JUANO
31	89	Entre Ríos . . .	JOAQUINA GOMEZ
32	188	Corrientes . . .	EVA BARBERAN AQUINO
33	52	Catamarca . . .	ISMAEL UNZAGA VARGAS
34	169	Santa Fe	THELMA DE C. CHEVEY de KENT
35	254	Tucumán	MARIA LUCIA CATANEA
36	95	Córdoba	ALICIA E. LOTO de BRIZIO CORDOBA
37	34	Tucumán	ELISA AYBAR de VILLAFAÑE
38	162	Salta	EUDOSIA RUFINA VACA
39	235	Sgo. del Estero.	MARIA ANGELA GEREZ
40	3	San Juan	BERTA EUFEMIA DEL C. LEON
41	52	Corrientes . . .	ALEJANDRO PINCHETTI
42	95	Córdoba	MARIA ANTONIETA DOMINGUEZ
43	8	Buenos Aires . .	JOSEFINA JULIA NAGGI
44	63	Entre Ríos . . .	MARIA BEATRIZ DOMINGA MONTIGLIA
45	63	Buenos Aires . .	ELENA CHOUZA
46	72	Salta	AMELIA DIAZ de LOPEZ
47	113	Tucumán	ESTHER FILOMENA GENTILINI
48	64	Buenos Aires . .	MARTHA DOLORES PALACIOS
49	272	Córdoba	EMILIO R. OCAMPO
50	23	Sgo. del Estero.	MARIA DEL R. GEREZ de CORDOBA
51	132	Corrientes . . .	NATIVIDAD N. C. L. de MORATORIO
52	338	Sgo. del Estero	MARIA ESTHER AGUERO
53	162	Sgo. del Estero.	MARIA DOLORES DEL V. PALMA P.
54	101	Córdoba	MARIA LUISA GARCIA

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
55	20	Jujuy	LEOCADIA ROMERO de CAZON
56	131	Corrientes . . .	AURORA F. I. de CARUSO
57	167	Catamarca . .	NIEVES D. RODRIGUEZ de COMELLI
58	6	San Juan	BENEDICTA ROJAS A. de NORIEGA
59	354	Sgo. del Estero	MARIA LUISA GEREZ
60	267	Córdoba	BLANCA R. FUNES ALLENDE
61	37	Entre Ríos . . .	ALICIA PLUMER de SALCEDO G.
62	93	Entre Ríos . .	ANGELA CORONEL de MASRAMON
63	121	San Juan	NYDIA RIVEROS
64	434	Sgo. del Estero	EMMA ANGELICA MONTES
65	141	Sgo. del Estero	SELVIRA DE JESUS PALAVECINO
66	75	San Juan . . .	AURORA FLORES de SUAREZ
67	3	Sgo. del Estero.	FELIPE RICARDO SINGERFF
68	87	Buenos Aires . .	MARIA DEL SOCORRO ARZUBI
69	294	Córdoba	LUIS MARIA FERNETTI
70	52	Tucumán . .	HORTENSIA ETCHETO
71	290	Tucumán	MARIA ANGELINA LEDESMA
72	150	Sgo. del Estero.	CARMEN EDELMIRA GUZMAN G.
73	6	Corrientes . . .	MARIA TERESA M. de HAYES
74	274	Tucumán	MARIA HERMINIA FRIAS
75	97	Mendoza	ADELA B. MIR de BUSTELO
76	3	Corrientes . . .	JULIA RAFAELA SANCHEZ
77	31	Mendoza	ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ
78	87	Buenos Aires . .	CARMEN CHACAR
79	297	Córdoba	ELISA GOMEZ FORTUNATO
80	297	Córdoba	ADELA GOMEZ
81	140	Sgo. del Estero.	LUISA ANTONIA AVILA
82	32	Córdoba	SARA CASILDA MAZA
83	297	Córdoba	ROSAURA L. LOPEZ de FUNES
84	219	Corrientes . .	MARIA ESTHER D. D. de BENITEZ
85	8	Corrientes . . .	MARIA ELENA ARIAS
86	26	Sgo. del Estero.	PURA AGUSTINA VIDARTE de AZAR
87	58	Sgo. del Estero.	CLARA AURORA ROBLES de GRANDA
88	120	San Juan	ROSA MARIA ISMELDA VARESE SILVA
89	45	Buenos Aires . .	LIDIA ROSA V. de CORREA
90	13	Catamarca . . .	RAMONA C. FRANCISCI de VALDEZ
91	129	Catamarca . . .	ROSALIA MAUBECIN
92	149	Sgo. del Estero.	PETRONA CORREA de SUAREZ
93	105	Catamarca . . .	MARIA ANTONIA CHAYLE
94	58	Corrientes . . .	MARCIRIA ROLON de BENITEZ
95	113	Corrientes . . .	MARIA LUISA BALLEJOS
96	42	Tucumán . . .	AURELIA AMANDA MENDEZ de LEDESMA
97	58	Corrientes . . .	ETELVINA ALVAREZ
98	85	Corrientes . . .	MARIA TERESA BERNASCONI CONTI
99	229	Catamarca . . .	FERMINA ELENA MERCADO ORTIZ
100	124	Tucumán	ALICIA DEL CARMEN ALVAREZ
101	43	Catamarca . . .	MARIA LILIA RODRIGUEZ
102	109	Tucumán	MARIA OLIMPIA F. de BALLESTEROS

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
103	20	Buenos Aires . .	NELLY AMALIA IGLESIAS
104	2	Tucumán	EDELMIRA CATALINA MASUCCI
105	43	Tucumán	PEDRO PABLO TORRES
106	388	Sgo. del Estero.	CELIA ELOISA O. V. G. G. de RAMOS
107	28	Corrientes . . .	CARMEN FLORA MEZA de BUSTINDUY
108	83	Tucumán	ORFELIA ROSA GOMEZ
109	188	Corrientes . . .	MARIA ISABEL GONZALEZ
110	23	Catamarca . . .	ZOILA SOFIA DEL VALLE CUELLO
111	331	Corrientes . . .	MARIA LUISA B. de VIEYRA
112	246	Corrientes . . .	MARIA CELINA FONSECA CABALLERO
113	388	Corrientes . . .	RODOLFO MORALES
114	80	Catamarca . . .	ROSA ELENA RIOS de ALDERETE
115	2	Tucumán	BLANCA ROSA FERREYRA
116	115	Tucumán	DELFINA RAMONA D. A. de NUÑEZ
117	90	San Juan	MARIA ANTONIA H. CELANI Z.
118	242	Córdoba	ENRIQUETA PORRERA
119	24	Catamarca . . .	ELIA RAMONA MURUA
120	114	Catamarca . . .	MARTINA CAROLINA QUINTAR
121	141	Tucumán	AMALIA ESTHER ALVAREZ CEBALLOS
122	350	Corrientes . .	MARIA LUISA BRUSCO de MORALES
123	256	Corrientes . . .	EDMUNDO RAMON FERNANDEZ
124	67	Buenos Aires . .	LUCIA LOLA BARRENECHE
125	220	Tucumán	JOSEFINA LILIA C. de IVALDI
126	270	Tucumán	FELISA CORNELIA DEL C. CENTURION
127	226	Córdoba . . .	RAMONA AURORA LUCERO
128	187	Corrientes . .	ANTONIA BARRIOS de FERRARI Z.
129	155	Corrientes . . .	HERMINIA IRMA COSTAGUTA
130	7	Catamarca . . .	HERMINIA SEGURA de CASTRO
131	83	Tucumán	GRISELDA EMILIA PAZZI de CURIA
132	214	Corrientes . .	LORENZA AMESTOY de ROCHA
133	206	Tucumán	MARIA ELVIRA CORREA
134	8	Corrientes . .	DORA ELENA MARCHISSIO
135	149	Córdoba	MARIA M. BARRIONUEVO de PEREYRA
136	187	Corrientes . .	CASIMIRA N. GOMEZ de PIPET
137	38	Buenos Aires .	ALCIRA C. BARLETTA de CABRERA
138	141	Tucumán	OFELIA BLASCO
139	35	Tucumán	MARIA LUISA CHAZARRETA
140	28	La Rioja . . .	MERSABE CACERES de MORALES
141	25	Sgo. del Estero	BERTA ALICIA A. de SANTILLAN
142	269	Tucumán	HELVECIA A. SASSI FASSORA
143	71	Tucumán	TRANSITO DEL C. LOPEZ ARAOZ
144	136	Tucumán . . .	JOSEFA D. V. FERNANDEZ de FRONTINI
145	117	Catamarca . . .	FELIPA J. CANCINO de MAZA
146	78	Tucumán	AZUCENA DAMIANA ACOSTA
147	270	Tucumán . . .	ADELA DOMINGA RIOS
148	87	Buenos Aires . .	SARA LIA ARZUBI
149	78	Corrientes . .	JUANA CORA ESQUIVEL
150	43	Sgo. del Estero.	ROSA R. LEZAMA CORBALAN

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
151	197	Tucumán	LIDIA ELISA NUÑEZ
152	69	Córdoba	MARIA SARA ARGAÑARAZ
153	206	Tucumán	MARIA M. J. de GUGLIELMANI
154	263	Tucumán	DORA AVELLANEDA de MAIDANA
155	113	Buenos Aires .	NATIVIDAD H. ZEREGA de MAFFIA
156	90	Mendoza	ROBERTO LOPEZ
157	160	Córdoba . . .	MARIA JULIA F. de ARGAÑARAZ
158	30	Catamarca . .	RAMONA TERESA ROBIN
159	266	Corrientes . . .	LUISA TONSICK
160	285	Córdoba . . .	MARIA INES PARDIÑA
161	393	Sgo. del Estero.	MARIA LUISA GUILLERMINA SOSA
162	64	Buenos Aires . .	MARIA I. ALBERT de RENISON
163	49	Tucumán	PAULINA KANNER de YACUB
164	45	San Juan	ROSALIA RAMONA ALDAY
165	192	Córdoba . . .	ADELIA JAUREGUI K. de GRIMOLDI
166	17	Buenos Aires . .	MARIA MARINATTI
167	366	Corrientes . .	JULIA M. LEYES de KARAM
168	14	Tucumán . . .	ANGELICA ELIZALDE
169	187	Córdoba	MARIA V. ALLENDE de LEYBA
170	31	Córdoba	PETRONA CAMPOS S. de ZAPATA
171	63	Buenos Aires . .	SARA JULIA CAÑETE
172	82	Buenos Aires . .	ELSA LIDIA MASCARELLO
173	377	Sgo. del Estero	MARIA URSOLA JIMENEZ
174	10	Entre Ríos . .	DIANA BENEDICTA R. de CIALCETA
175	51	Salta	FELISA VILLAGRA MACIEL
176	365	Sgo. del Estero.	EMMA M. CAVALIERI de OLIVERA
177	128	Corrientes . .	ZAIDA TERESA BALCIRON
178	212	Tucumán	DOMITILA H. FERNANDEZ de SALTOR
179	13	Santa Fe . . .	ANGELA M. SAGASTA de BACCONI
180	411	Sgo. del Estero.	MARIA DELFINA GUZMAN
181	64	Buenos Aires . .	DORA E. GONZALEZ A. de NIETO
182	294	Sgo. del Estero	MARIA ELBA SABAN
183	50	Tucumán	MARIA LUCINDA QUIROGA
184	101	Buenos Aires . .	BOLOGNINA MARIA VAZZANO
185	150	Buenos Aires . .	MATILDE EMILIA ZENTENO
186	74	Catamarca . . .	ANGELICA DEL V. G. de CORONEL
187	65	La Rioja	JULIA MERCEDES GORDILLO
188	115	Jujuy	ANGELICA ALDONATE de RANGEON
189	364	Sgo. del Estero.	HONORATA B. H. de FARIAS L.
190	59	Mendoza	LUCIA ANGELA GRIFFOULIERE
191	121	San Luis	EUFEMIA J. PEREIRA R. de ROSALES
192	446	Sgo. del Estero.	MERCEDES A. ABREGU de PALACIO
193	43	Sgo. del Estero.	MARIA TERESA HERRERA
194	10	Entre Ríos . . .	MARIA SILVIA M. de DE DONATIS
195	305	Córdoba	CARLOS E. NOBLEGA
196	120	San Juan	JOSEFINA SALINAS FONSECA
197	56	Sgo. del Estero.	BLANCA MARGARITA ARREDONDO
198	230	Tucumán	MARIA LUISA MOLINA
199	188	Corrientes . . .	FLORA DEL C. FERNANDEZ B.

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
200	188	Corrientes . . .	JUANA CORINA FERREYRA
201	178	Corrientes . . .	DORA V. FERNANDEZ de BALBASTRO
202	231	Córdoba	MARIA REGINA EDKINS
203	51	Corrientes . . .	MARIA DOLORES CAAMAÑO
204	270	San Luis . . .	JULIA SARA ZACCAGNINI
205	109	Tucumán	LUCIA AMALIA NAVARRO TOLEDO
206	32	Corrientes . . .	MERCEDES C. BRANCA de ROBIN
207	43	Sgo. del Estero	CARMEN ANTONIA CARRILLO
208	77	Buenos Aires . .	MARIA HAYDEE IRIARTE
209	110	Buenos Aires . .	MARIA MERCEDES GONZALEZ
210	18	Buenos Aires . .	ANA JULIA ARANGUREN
211	186	Tucumán	SARA PETRONA FERNANDEZ
212	95	Corrientes . . .	CONSTANCIA SILVERO OPORTO
213	72	San Luis	MERCEDES SCHINELLA de OJEDA
214	47	Mendoza	ALICIA B. JARDEL G. de SANCHEZ
215	446	Sgo. del Estero.	MARIA ESTHER JUAREZ
216	163	Corrientes . . .	ROQUE GOMEZ
217	154	Corrientes . . .	MARCELINA DELGADO de ACUÑA
218	223	Tucumán	AIDA VICTORIA GUARINO
219	78	Buenos Aires . .	BLANCA HERO COPELLO
220	54	Tucumán	BLANCA L. B. GOMEZ de RODRIGUEZ
221	89	Sgo. del Estero.	MATILDE SALOME SANTILLAN S.
222	68	Catamarca . .	TOMAS ATANASIO MURUA
223	81	Buenos Aires . .	VICENTA BARTOLOME
224	29	Salta	ZULEMA GILARDONI
225	244	Tucumán . . .	CATALINA SILVIA BECKMANN
226	28	Sgo. del Estero	CANDIDA R. de las M. BICECCI
227	13	Tucumán	JULIA CALVO
228	182	Buenos Aires .	AMELIA ROSA TAGLIAFERRO
229	281	Tucumán	MARIA DEL TRANSITO GODO
230	133	Tucumán	LILIA C A. PEREZ
231	206	Catamarca . .	JUSTO VICENTE PEREYRA
232	52	Sgo. del Estero	CORINA C. HOYOS C. de GONZALEZ
233	301	Córdoba . . .	NILCE ALBA MORENO
234	115	Sgo. del Estero.	FATIMA J. E. GOMEZ ESPECHE
235	458	Sgo. del Estero.	BLANCA ANALISA CORONEL
236	112	San Juan	LILIA GUARDIA de VICTORIA
237	314	Sgo. del Estero.	FELICIDAD FILIPPI
238	154	Córdoba	MARIA ANGELICA VAZQUEZ AVILA
239	87	Córdoba	MARIA LUCIA PAGES de CRISCI
240	5	Buenos Aires . .	VIOLETA ARMONIA MATTALIA
241	275	Córdoba	ELBA ESTHER OSACAR
242	274	Corrientes . . .	RAUL I. CABRAL
243	20	Buenos Aires . .	ESTHER SAIONZ
244	289	Sgo. del Estero.	JULIA IRENE GARAY
245	4	Buenos Aires . .	ALICIA CIANCIARULLO PIERRETA
246	109	Sgo. del Estero	HAYDEE ANGELICA P. GIMENEZ
247	10	Entre Ríos . . .	MARIA ESTHER ANTONINI
248	224	Córdoba	ELINA DORA S. de HERRERA

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
249	9	Sgo. del Estero.	EMMA A. SANTILLAN H. de MEDRANO
250	28	Sgo. del Estero	ARGELIA DE JESUA BARRIONUEVO
251	151	La Rioja	NICOLASA H. OLIVA
252	270	Córdoba	SALOME R. DIELH de BALKENENDE
253	208	Sgo. del Estero	CATALINA DEL CARMEN CASTAÑO
254	434	Sgo. del Estero.	EMMA CAMPOS
255	14	San Luis	JESUS GILBERTO ALANIZ
256	17	Mendoza	MAURO AUGUSTO VAZQUEZ
257	2	Mendoza . . .	JUAN CRUZ OROZCO
258	53	Sgo. del Estero	MARIA L. MANSILLA de MARIN
259	364	Sgo. del Estero	MARIA OLIMPIA FORSELL
260	115	Buenos Aires . .	SIMONA A ZALDUENDO de CORBELLA
261	5	Jujuy	SARA GARCIA
262	189	Corrientes . . .	MARIA JUANA DA COSTA
263	87	Mendoza	FRANCISCA GRACIA CALI
264	28	Sgo. del Estero	LUCIA M. E. LUONGO de ZORRILLA
265	409	Sgo. del Estero.	MARIA LUISA HERTER
266	325	Sgo. del Estero.	JOSEFA REVELLI
267	330	Sgo. del Estero	NATIVIDAD C. de ORONA
268	31	Entre Ríos . . .	ANA M. A. MASTRONARDI de LECUNA
269	209	Sgo. del Estero.	FRANCISCA MUSSO
270	348	Sgo. del Estero.	MARIA DE LAS M. N. de JELJOO
271	27	La Rioja	MANUELA TELLO H. de TULIAN
272	53	Córdoba	FLORA ELENA FEIT
273	152	Tucumán	ALCIRA ENRIQUETA GONCEBAT
274	73	La Rioja	JORGELINA JUANA REARTE
275	143	Tucumán	CESARINA C. de MEDINA R.
276	5	Jujuy	URBANA GARCIA
277	66	Tucumán	AIDA A. FERNANDEZ B. de OLMOS
278	20	Buenos Aires . .	LUISA AIDA CANAVES DOLLER
279	63	Buenos Aires . .	AMANDA OFELIA ESCAFFIT
280	169	La Rioja	EMILIA TEURLAY de GOMEZ
281	253	Corrientes . . .	JOSE BERMUDEZ
282	354	Sgo. del Estero.	RAQUEL M. ZUCAL de FATTOR
283	76	Córdoba	MANUELA CORZO FARIAS
284	65	La Rioja	CELINA MONTIVEROS
285	56	San Juan	ANA M. CASTRO U. de RODRIGUEZ
286	5	Buenos Aires . .	MARIA BLANCA VIRASORO
287	87	Córdoba	RAMONA ESTELA GARAVENTA
288	80	Catamarca . . .	MARIA AMALIA AHUMADA de MENECIER
289	287	Corrientes . . .	FELISA ARANDA de OLIVA
290	33	La Rioja	EMILIA G. QUEVEDO
291	87	Tucumán	PASTORA NIEVA
292	11	Sgo. del Estero.	JERONIMO F. CORVALAN
293	41	Buenos Aires . .	ELSA F. FISCHENICH de ARRUBIO
294	155	Buenos Aires . .	MARIA GRACIA SACHETO
295	51	Buenos Aires . .	DORA E. D'ANGELO de SILVEIRA
296	70	Mendoza	DOLORES ESCUDERO ORTIZ
297	99	Buenos Aires . .	DORA AMADA ALCORTA GUZMAN

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
298	411	Sgo. del Estero.	DOLORES S. CORVALAN C.
299	70	Catamarca . . .	CATALINA GOMEZ
300	104	Mendoza	MARIA CELFA IBAÑEZ
301	42	Tucumán	ERNESTINA DEL C. P. de BAHORQUEZ
302	24	Tucumán	MARIA ARTEMIA SANTILLAN
303	86	Buenos Aires . .	FLORENTINA R. P. de CAVALCANTI
304	35	Corrientes . . .	JUANA MANUELA PASCUAL
305	32	Jujuy	LIA ARGENTINA FRIAS
306	154	Tucumán	PETRONA HAYDEE ARAGON
307	90	Sgo. del Estero.	MARIA DORA ROJAS
308	149	Sgo. del Estero.	MERCEDES C. F. de COSTA
309	70	Mendoza	VIRGINIA DORA DEL C. JOFRE
310	12	Jujuy	STELLA B. F. de BOERGESEN
311	62	Sgo. del Estero.	BLANCA MARIA OLIVERA
312	72	Buenos Aires . .	ELIDA LAURA SPINASSI
313	257	Santa Fe	MARIA ELENA D'AMICO
314	239	Sgo. del Estero.	AMANDA BRAVO ZAMORA
315	78	Buenos Aires . .	MARIA M. R. SANCHEZ de GONZALEZ
316	144	Buenos Aires . .	JUSTA GRACIELA AGUIRRE
317	149	Sgo. del Estero.	FRANCISCA M. G. de CORDOBA
318	18	Tucumán	MARIA DEL P. D. Q. de LEDESMA
319	60	Catamarca . . .	AUREA LEONOR C. de NIETO
320	208	Córdoba	MATILDE ESTEFANIA ZAMBONI
321	171	Tucumán	PLINIA RITA VILLALVA
322	192	Córdoba	ELVIRA OLGA M. C. de RIUS
323	122	Córdoba	JUANA BRINKMANN
324	90	Sgo. del Estero.	MARIA TERESA CERUTTI
325	9	La Rioja	MODESTO SEGUNDO PAEZ
326	332	Sgo. del Estero.	MARIA LETICIA DE LA SILVA
327	136	Sgo. del Estero.	JULIO RAUL GIMENEZ
328	206	Tucumán	JOSEFA ELEODORA R. ESCALANTE
329	270	San Luis	ROSA ELVIRA ESTEVES de ALEGRIA
330	48	Sgo. del Estero.	FRANCISCO ARMANDO GEREZ
331	114	Tucumán	SARA AMBROSIA CAMPOS
332	106	Buenos Aires . .	MARIA JOSEFINA PALACIOS
333	75	Corrientes . . .	CONSUELO REVIRATTI de OLIVEYRA
334	98	Buenos Aires . .	EDITH FRANCISCA ALONSO
335	57	Catamarca . . .	ELMIRA O. DEL P. de CORREA L.
336	428	Sgo. del Estero.	BLANCA ROSA MENDIETA
337	276	Sgo. del Estero.	ANDREA HERRERA de PIÑA
338	52	Sgo. del Estero.	MANUEL RODRIGUEZ
339	446	Sgo. del Estero.	DELFA EMILIA CORTES
340	41	La Rioja	MANUEL ANTONIO FUENTES
341	32	Santa Fe	MARIA OFELIA GIORELLO
342	28	Sgo. del Estero.	MINERVA MERCEDES MEDINA
343	455	Sgo. del Estero.	NATIVIDAD BRANDAN
344	48	La Rioja	OFELIA F. G. de OLIVA
345	259	Tucumán	MARIA MAGDALENA S. de MARTIN
346	305	Sgo. del Estero.	SARA DEL R. DIAZ de ROJAS

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
347	76	Sgo. del Estero.	AMALIA DEL ROSARIO CORDERO
348	31	Corrientes . . .	MARIA MATILDE OCA
349	71	Buenos Aires . .	LELIA BEATRIZ RODRIGUEZ
350	38	Buenos Aires . .	JULIA FREIRIA de VILLAR
351	1	Santa Fe	LOLA EMPERATRIZ MOSQUERA
352	198	Corrientes . . .	ZENON VILA
353	118	San Luis	MERCEDES RENEE CARRANZA C.
354	36	Santa Fe	ADELINA SARA BUONACORE
355	20	Entre Ríos . . .	OBDULIA PARADELO de CASSE
356	277	Corrientes . . .	DORA CORDOBA de ALEGRE
357	41	La Rioja	ENEA A. FUENTES de FUENTES
358	64	Buenos Aires . .	ERMA JOSEFA BRUNO
359	423	Sgo. del Estero.	JOSEFA CELIA A. PERALTA
360	218	Santa Fe	HERMINDA RENEE PACHANO
361	232	Corrientes . . .	MARIA C. FAGETTI de ALONSO
362	270	Sgo. del Estero.	ANIBAL SERVANDO DIAZ
363	286	Córdoba	MARIA INES DIAZ MENDEZ
364	410	Sgo. del E tero.	LIA ANGELICA SANTILLAN
365	77	Buenos Aires . .	MARIA ROSA TORRES TRAVERSE
366	247	Sgo. del Estero.	AMELIA INES REVELLI
367	98	Buenos Aires . .	RUBEN OCTAVIO CASCO
368	192	Córdoba	SARA SASTRE
369	263	Sgo. del Estero.	MARIA JOSEFINA R. de ESCALADA
370	64	Corrientes . . .	HIPOLITA ELENA SARMIENTO
371	53	Buenos Aires . .	CELINA GARCIA de VOLPE
372	27	Córdoba	SABINA CALLEJAS de MACIAS
373	185	Sgo. del Estero.	SARA A. DIAZ de BUSTAMANTE
374	404	Sgo. del Estero.	ANA DE JESUS LOPEZ
375	306	Córdoba	MARIA ELENA VILLALBA
376	205	Catamarca . . .	MARCOS DANIEL VILLAGRA
377	21	Catamarca . . .	CLARA UNZAGA
378	64	Córdoba	ANTONIA BARRIONUEVO
379	143	Sgo. del Estero.	CLARA MARIA ZARAZAGA
380	15	La Rioja	ASCENSION MARINA FARRAN
381	447	Sgo. del Estero.	CARMEN P. GONZALEZ de AVILA
382	51	La Rioja	ELISA ROSA TORRES de CASAS
383	145	Buenos Aires . .	ELSA MARIA de las N. ALLIEVI
384	66	Catamarca . . .	MALVINA E. V. de PALACIOS
385	49	Tucumán	AIDA NARANJO MUZZARELLI
386	65	La Rioja	MARIA CORINA DIAZ
387	285	Corrientes . . .	FELISA RUEDA de ORTIZ
388	192	Córdoba	OBDULIA MARGARITA PUENTE
389	137	Tucumán	RUFINA MATILDE PEDRAZA
390	177	Salta	MERCEDES ECHAZU
391	278	Sgo. del Estero.	PETRONA ARGELIA ARAOZ
392	290	Córdoba	DELIA AUGUSTA KELLIER
393	13	Santa Fe	BERNARDO NESTOR ANDINO LINCOLN
394	96	Buenos Aires . .	MARIA C. D. LOIS de DIAZ
395	102	La Rioja	ARGENTINA G. PAZ

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
396	223	Santa Fe	ANGELA ROSA ALBIZZATTI
397	58	Sgo. del Estero.	LUZ DEL ALBA HERRERA
398	201	Santa Fe	INES LILIA P. de GORDILLO
399	43	Sgo. del Estero.	MONICA ESTHER CORBALAN MANXILLA
400	188	Córdoba	ALBERTO D. SORESI
401	84	San Luis	ETELVINA L. ZAVALA de MORALES
402	13	Catamarca . . .	ROSA GUILLERMINA CHAYLE
403	446	Sgo. del Estero	MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ
404	446	Sgo. del Estero.	CARMEN R. MARTINEZ de SAVY
405	80	Sgo. del Estero.	MARIA E. DORGAMBIDE de SARMIENTO
406	423	Sgo. del Estero.	VELIA ANTONIA MANSILLA MOLINA
407	409	Sgo. del Estero.	SARA AMALIA URIONDO
408	407	Sgo. del Estero	OLINDA CLELIA ETHEL BASUALDO
409	423	Sgo. del Estero.	AMERICA ROSSI de AMADEY
410	149	Sgo. del Estero	SARA CAMPUZANO
411	2	San Luis	JUANA EMILIA L'HUILLER OJEDA
412	180	San Luis	MARIA TERESA DE JESUS LACONCHA
413	3	San Luis	CARLOS VALENTIN MATERA
414	137	Catamarca . . .	MARIA HORMECINDA GOMEZ
415	57	Catamarca . . .	CARLOTA ANDRADA
416	187	San Luis	PURA A. PEREIRA de SALINAS
417	153	Catamarca . . .	SARA RECALDE
418	72	Catamarca . . .	NILDA ESTELA VACA
419	30	Sgo. del Estero.	ANA MARIA FAVARON
420	15	Catamarca . . .	ANGELICA I. T. de BARRIONUEVO
421	2	San Luis	DORA LAURA DURAN
422	50	Catamarca . . .	VICENTA RAMOS
423	151	Catamarca . . .	LAURA B. de VILLARROEL
424	38	Jujuy	ELISA ARTEMIA COTE
425	118	La Rioja	FRANCISCA ARQUINA NIETO MORENO
426	277	Córdoba	SEGUNDO BERNARDINO BARRIONUEVO
427	117	Entre Ríos . . .	CONCEPCION Z. de GIANELLO
428	109	Catamarca . . .	MARIA E. GALINDEZ de RAMOS
429	124	Catamarca . . .	MARIA E. CARDOSO de BABOT
430	24	Catamarca . . .	PANTA ELVIRA GONZALEZ
431	138	San Luis	ISABEL OTERO ALRIC
432	9	Catamarca . . .	MARIA DEL VALLE ORTIZ
433	38	Jujuy	FAUSTA COTE
434	58	Jujuy	FELISA ADELAIDA M. de SANCHEZ
435	15	La Rioja	JUAN S. LLANOS
436	21	Catamarca . . .	RAMONA ROSA ACOSTA
437	45	Catamarca . . .	MARIA A. LEIVA de AREVALO
438	58	Jujuy	HORTENSIA M. TOLABA B.
439	29	Jujuy	MAURA DE JESUS BRIZUELA.
440	377	Sgo. del Estero.	MARIA ELENA DE LAS MERCEDES SELLAN
441	363	Sgo. del Estero.	ANA JOSEFA JUAREZ
442	132	Catamarca . . .	LUIS RAMON ZURITA
443	138	San Luis	ALICIA J. DEL PINO
444	137	Catamarca . . .	RAUL TULA SORIA

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
445	62	Sgo. del Estero.	ELVIRA MENEGHINI de BADESSICH
446	34	San Luis	GUILLERMINA GARRO ALLENDE
447	10	Catamarca . . .	CLARA SELVA VERA
448	112	San Luis	TEODORO INES GARCIA
449	290	Sgo. del Estero.	ESTHER RAMONA DIAZ
450	38	Jujuy	BERTA ESTHER CAZON CORTE
451	38	Jujuy	ELENA FILARDI
452	94	Catamarca . .	MARIA L. CASTELLANOS de GAFFET
453	124	Tucumán	MIRTIDE GALLI de BORGOÑON
454	29	Salta	PASTORA HORTENSIA GOROSTIAGA
455	178	Catamarca . . .	MARIA A. ACOSTA de PUY
456	85	Corrientes . .	MARIA AURELIA HUICI
457	46	Catamarca . . .	JOSEFA NELLY BARBOTTI
458	159	Catamarca . . .	ANTONINA VERDERA
459	192	Catamarca . . .	PAULINA ROSA TOLEDO
460	24	Sgo. del Estero.	ALICIA M. de MONTENEGRO
461	38	Jujuy	ENCARNACION VALDEZ FRASCINI
462	5	Jujuy	ANTONIA I. AMADO de VAZQUEZ
463	81	Sgo. del Estero.	MARIA DEL C. AVELLANEDA
464	86	Catamarca . . .	HAYDEE DE JESUS FIGUEROA
465	63	Buenos Aires . .	ENRIQUETA J. GONZALEZ ABAD
466	95	Buenos Aires . .	MARIA ANGELICA VIRASORO
467	241	San Luis	OLGA FAUSTINA SARMIENTO
468	377	Sgo. del Estero.	MARIA CASILDA ROJAS
469	105	San Luis	TEODOLINA URQUIZA
470	52	Sgo. del Estero.	MARIA R. E. R. de BASLA
471	198	Córdoba	MARIA ESTHER SORIA
472	198	Tucumán	DORA ANGELICA ROMAY
473	52	Sgo. del Estero.	MARIA LIDIA COOKE
474	52	Sgo. del Estero.	ESTHER SALOME QUIÑONES
475	52	Sgo. del Estero.	MARIA ALICIA JUAREZ
476	9	Sgo. del Estero.	MARIA ESTELA BASUALDO
477	109	Tucumán	PETRONA MANUELA FORMOSO
478	158	Santa Fe	JUANA MORELLI
479	110	Tucumán	MARIA LIDIA AMANDA ROMERO V.
480	304	Tucumán	BLANCA DELIA ARAOZ
481	78	Sgo. del Estero.	IRMA FRANCISCA MANSILLA
482	24	La Rioja . . .	ISABEL NIEVES ORTIZ
483	85	Entre Ríos . . .	EMMA AURORA M. de GARCIA
484	55	Tucumán	PETRONA ZULEMA LEIVA
485	29	Tucumán	PELLEGRINA OTTONELLO
486	267	Tucumán	JUANA AMALIA HERRERA ALARCON
487	27	Tucumán	DORA MARIA DEL VALLE VILLAGRA
488	43	Tucumán	ISABEL CARMEN MAUVECIN
489	16	Tucumán . . .	MARIA ISABEL RUIZ
490	53	Sgo. del Estero.	AIDA DEL VITTO
491	121	Tucumán . . .	ISOLINA ANDREA PUGA MEDINA
492	330	Corrientes . . .	MARIA MARGARITA TRINDADEZ
493	101	Tucumán	MARIA ANGELICA RACEDO

Nº	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
494	145	Santa Fe	MARINA OLIVES
495	287	Corrientes . . .	CORINA DE LA CRUZ G. de SOTO
496	34	Jujuy	EDUARDA MARMOL
497	298	Tucumán	HILDA TERESA JOSEFA BONET
498	84	Corrientes . . .	MANUELA ALVAREZ de MOGAS
499	43	Corrientes . . .	CATALINA SANTIA
500	267	Tucumán	EMILIA DE DOLORES CARRIZO S.
501	67	Tucumán	EDNA DE JESUS ALBARRACIN
502	24	Sgo. del Estero.	MARIA CELIA ALIAGA
503	58	Sgo. del Estero.	JOSEFA MACIA R. de DIAZ

2º — Estadística informará sobre las causas de la medida disciplinaria aplicada a la señorita Nicolasa A. Salinas y la Inspección General de Provincias sobre el conceptó merecido por los siguientes docentes:

Julia Argentina Luna de Núñez.
Virginia Mena de Vincent.
Esther Borja Ahumada de Miranda.
María Luisa Maza.

3º — Los precedentes ascensos se han acordado a los ayudantes con antigüedad al 26 de marzo de 1931, hechas las deducciones establecidas en el artículo 2º de la resolución del 5 de abril de 1935.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO.
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 62ª
Día 12 de Agosto de 1935

Ausente con aviso: Vocal doctor Avellaneda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día doce del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctor don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13908/T/935. — 1º Instalar en "El Huaco", Dpto. Graneros de la Provincia de Tucumán, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 316.

2º — Disponer que D. Administrativa remita a la mayor brevedad, los muebles y útiles necesarios para un aula con 24 varones y 15 mujeres, consignando las cargas al señor José Espejo Rodas en Estación Graneros, F. C. C. C.

3º — Agradecer al señor Espejo Rodas la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.

— Exp. 14067/T/935. — 1º Instalar en "Cejas de Aroca", Depto. de Chicligasta de la provincia de Tucumán, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 317.

2º — Agradecer al señor Santos Guerra la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que Dirección Administrativa remita, a la mayor brevedad, los muebles y útiles necesarios para un aula con 32 varones y 28 mujeres, consignando las cargas al señor Segundo V. Argañaráz en Estación Atahoma F. C. C. C.

— Exp. 16388/J/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 12 de Perico, provincia de Jujuy a la Prof. N. N. señorita Modesta G. Baigorri.

— Exp. 16386/M/935. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 236 de Apóstoles, Misiones, a la M. N. N. señorita Catalina Julia Nano, a quien la Inspección General de Territorios acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 16387/S/935. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 16 de San Jenaro, Provincia de Santa Fe, al M. N. N. señor Ricardo José Balbi.

— Exp. 10185/S/935. — Trasladar a la maestra ayudante de la escuela Nº 26 de San Luis, señorita María Angélica Maíz, a la Nº 44 de la misma provincia, por ser innecesarios sus servicios en la primera.

— Exp. 9021/P/935. — Aprobar la designación del M. N. N. señor Santiago Domínguez, como maestro suplente para la escuela Nº 229 de La Pampa, en reemplazo del director señor Marcelo Finochietto, que se halla suspendido en sus funciones.

— Exp. 12500/P/935. — 1º Justificar la inasistencia incurrida por las maestras de la escuela Nº 5 de La Pampa, señoras Elena A. Castiñeiras, Francisca B. de Rodríguez y Lidia E. Alcayaga el día 22 de mayo ppdo., feriado nacional.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional 7ª para su conocimiento y efectos consiguientes.

— Exp. 5281/P/935. — Aprobar la designación del M. N. N. señor Rafael Blanco como maestro suplente para la escuela Nº 128 de Pampa desde el 14 de agosto hasta el 20 de noviembre de 1934.

— Exp. 11758/N/935. — Disponer que el señor Rubén Emilio Balbi, designado maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 51 de Neuquén, se haga cargo de su puesto en la Nº 109 de Colonia Centenario del mismo territorio.

— Exp. 13983/C/935. — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a otra escuela, a la maestra ayudante de la escuela Nº 32 de Córdoba, señorita Sara C. Maza.

— Exp. 13379/C/935. — 1º Instalar en "Aguirre Cué", Depto. San Luis del Palmar, de la provincia de Corrientes, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo., la que llevará el Nº 401.
2º — Agradecer a la señora Manuela B. de Camozzi la colaboración que presta a la acción del Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para un aula con 28 varones y 22 mujeres, consignando las cargas a la señora Manuela B. de Camozzi, en San Luis del Palmar F. C. Económico.

— Exp. 14748/C/935. — 1º Facultar a la Inspección Seccional 5ª de Territorios para utilizar los servicios del Profesor municipal de cultura física, señor Luis Nemcrovsky, ofrecidos en carácter ad-honorem, para las escuelas de Resistencia

(Chaco), debiendo ajustarse el plan de las clases a las prescripciones reglamentarias.
2º — Agradecer a la Municipalidad de Resistencia (Chaco) y al señor Nemerovsky este desinteresado y eficaz concurso en favor de la obra escolar.

— Exp. 15125/S/935. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 180 de "Las Chuñas", provincia de Santa Fe, al maestro ayudante de la Nº 306 de Santiago del Estero, señor Guillermo J. Velázquez.

— Exp. 13590/C/935. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 144 a la Nº 63 de Corrientes, a la maestra auxiliar señora María Dora Caussal de Descalzo.
2º — Nombrar maestro ayudante de la escuela Nº 144 de Corrientes, en reemplazo de la señora de Descalzo, que cambia de destino, al M. N. N. señor Carlos Manuel Colombo.

— Exp. 15860/U/934. — Acordar autorización, a la Universidad Popular "Bartolomé Mitre" para hacer uso del local de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, Warnes Nº 1816, en las condiciones de la resolución del 29 de octubre de 1934.

— Exp. 15462/I/935. — Autorizar a la Inspección de Dibujo para que coloque una chapa de bronce en el local del Museo Escolar Sarmiento, con la siguiente leyenda "Muestra Permanente de Dibujos Escolares".

— Exp. 17553/D/934. — 1º Acordar seis meses de plazo, a partir de la fecha de notificación, a la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita Catalina Rodríguez, para que regularice su situación de acuerdo a lo establecido por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente (17639/P/933).
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 161/U/935. — Acordar autorización a la Universidad Popular de Boedo, para hacer uso del local de la esc. Nº 8 del Consejo Escolar 8º, Boedo 657, en las condiciones de la resolución del 29 de octubre de 1934.

— Exp. 9444/13º/935. — 1º No tomar en consideración la renuncia presentada a fs. 1 por el maestro de la escuela Nº 32 del Consejo Escolar 13º, señor Eduardo Martínez.
2º — Acordar al señor Martínez licencia por enfermedad en las siguientes condiciones: desde el 2 de mayo hasta el 9 de julio, solamente 39 días con goce de sueldo; y desde el 22 del citado mes hasta el 20 de noviembre próximo, sin sueldo.

— Exp. 10013/O/935. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado en Viedma (Río Negro), señor Pedro J. Bigot por la suma de $ 481.36 m/nacional en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante los meses de febrero, marzo y abril ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Ensiso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18846/3º/933. — 1º Acordar seis meses de plazo a partir de la fecha de notificación a la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, señorita Pura Zapico, para que regularice su situación de acuerdo a lo establecido por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639/P/933.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 13104/D/935. — 1º Acordar seis meses de plazo a partir de la fecha

de notificación a la directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º señora María Angélica M. de Amaya, para que regularice su situación de acuerdo con lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933, expediente 17639-P-933.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 11824/O/935. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en La Pampa, señor Arturo Castro, por la suma de $ 566.75 m/nacional, en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 13734/O/935. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Río Negro, señor Arturo A. Llanos, por la suma de $ 245.58 m/nacional, en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante el mes de junio ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13347/I/935. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita Juana E. Cámara y previa notificación, archivar este expediente.

— Exp. 15933/I/931. — 1º Dejar constancia que la suma cuyo pago se reconoce en la resolución del 1º de setiembre de 1933 (fs. 49) es de $ 102.40 m/nal.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 20404/C/929. — 1º Disponer se formalice el convenio propuesto por la Municipalidad de Iffinger, Depto. de Marcos Juárez, Córdoba, aceptado por resolución de 13 de febrero ppdo. (fs. 113), de acuerdo con la autorización judicial de que da cuenta el testimonio de fs. 138 a 140.
2º — Autorizar la escrituración a favor de la referida Municipalidad, de la parcela de terreno de propiedad del Consejo, motivo de la propuesta.

— Exp. 23105/T/934. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Ricardo T. Carranza y el Inspector Seccional respectivo por un local para funcionamiento de la escuela Nº 37 de Los Aguirre, Depto. Chicligasta (Provincia de Tucumán) en el que se estipula plazo de diez años, a partir del 20 de marzo ppdo. y demás condiciones de práctica.

— Exp. 2762/D/934. — 1º Acordar seis meses de plazo, a partir de la fecha de notificación al director de la escuela Nº 26 de San Luis, señor Cipriano Funes, para que regularice su situación, de acuerdo a lo establecido por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639/P/933.
2º — Pasar las actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

— Exp. 9719/O/935. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en La Pampa, señor Arturo Castro por la suma de $ 157.50 m/nacional en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en Vigor.

— Exp. 13702/E/935. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 8 de Tucumán, señorita Pía Romero Barros.

— Exp. 5237/D/935. — 1º Acordar seis meses de plazo, a partir de la fecha de notificación a la directora de la escuela Nº 74 de Santa Fe, señora Hortensia M. de Quiñones, para que regularice su situación de acuerdo a lo establecido por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639/P/933. 2º — Pasar lo actuado a D. Administrativa a sus efectos.

— Exp. 14180/D/935. — 1º Acordar seis meses de plazo a partir de la fecha de notificación, a la empleada de la Repartición, señorita Etelvira Tissera Lucero, para que regularice su situación de acuerdo con lo establecido por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639/P/933. 2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 16400/P/935. — Aprobar la siguiente nota explicativa y el proyecto de ley sobre unificación bajo una sola dirección, de los estudios primarios en toda la República, presentados por el señor Presidente:

Buenos Aires, agosto 12 de 1935.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.
Doctor Don Manuel M. de Yriondo.

Tengo el honor de someter a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley destinado a unificar bajo una sola dirección los estudios primarios en toda la República.

El Consejo Nacional de Educación que me honro en presidir, cree interpretar con esta importante innovación el anhelo de los educadores de las provincias argentinas y de todos sus habitantes y el pensamiento de hombres eminentes que desde hace años y en diversas ocasiones han sostenido que la enseñanza primaria debe ser impartida por el Gobierno de la Nación. Un análisis desapasionado del asunto nos lleva directamente a la conclusión de que una enseñanza primaria dirigida por una sola autoridad, con programas uniformes en general, variables solamente para adaptar sus enseñanzas especiales a las modalidades de cada región, tendrá alcances extraordinarios desde cualquier punto de vista que se considere. Con esta innovación el magisterio de las provincias no se vería ya en situación distinta a la de los maestros nacionales. La coexistencia en las provincias de las escuelas que éstas sostienen y las que el Gobierno Nacional ha creado y sigue creando con arreglo a la Ley Láinez coloca a los maestros de ambas jurisdicciones, en innumerables casos, en actitud de franca hostilidad por la situación de indudable privilegio que ocupan los segundos del punto de vista jerárquico y económico.

La permanencia de una escuela Láinez en las proximidades de una provincial es motivo de emulaciones que se traducen en intrigas para despoblar una en beneficio de la otra con los perjuicios que esta lucha de influencias acarrea a la enseñanza. Interpretaciones diversas por autoridades que suelen ser antagónicas ya sea en los métodos de enseñanza, en la forma de celebrar nuestros fastos o en la apreciación de los hechos de la historia patria introducen divergencias que repercuten en el espíritu de los educandos. Si a esto se agrega los diferentes planes de estudios que rigen en general en ambas jurisdicciones y la limitación de los estudios en las escuelas de la Ley Láinez cuyo ciclo incompleto no permite el acceso a la segunda enseñanza, se tendrá un pálido reflejo del deficiente estado actual de la enseñanza primaria en las provincias. Una acción vigorosa en favor de la educación popular que tienda a atenuar y suprimir con el tiempo el hecho deprimente del analfabetismo no podrá emprenderse con perspectivas de éxito sin que ella esté dirigida por una sola autoridad.

El adjunto proyecto de ley tiende a suprimir los inconvenientes que he enunciado y a llevar a la Repúbiica, que necesita como toda democracia ciudadanos ilustrados, a un alto grado de perfección. En sus cláusulas están sintéticamente expresados los medios y los fines, tratándose en ellas en primer término de obviar los reparos de orden constitucional que pudieran oponerse a su sanción y, además, de asegurar la situación de los maestros que pasarían a jurisdicción nacional, tanto del punto de vista de su estabilidad como del justo derecho que tengan a un retiro bien ganado.

En los presupuestos del año 1934 de las catorce provincias se ha destinado para la instrucción primaria la suma total 60.076.875.60 pesos moneda nacional sin incluir la subvención nacional que asciende a 4.530.000.— moneda nacional. La Nación por su parte ha invertido ese año, en las escuelas Láinez exclusivamente, la suma de 26.178.335.48 pesos la que, agregada a la subvención nacional, dá un total de 30.708.335.38 pesos. Esta suma representa el cincuenta por ciento de la cantidad prevista por las provincias para la educación popular. Pero hay provincias que cumplen penosamente su obligación de asegurar la educación común. En algunas de ellas es tan reducido el número de escuelas que sostienen que los gastos insumidos por la Dirección central y por la indispensable vigilancia son desproporcionados con los exiguos resultados obtenidos. La dirección única suprimiría los gastos duplicados con indudable beneficio para el desarrollo de la educación. La falla del sistema de la coexistencia de las dos jurisdicciones se advierte examinando en detalle las cifras de lo que ciertas provincias destinan a la enseñanza primaria comparadas con lo que la Nación gasta en ellas. En el cuadro adjunto se vé que la suma prevista en los presupuestos de ocho provincias asciende a $ 5.600.038.50 mientras que en ellas la Nación invierte pesos 15.727.463.37 o sean el triple. Pero la escasez de recursos en estas provincias no puede ser causa suficiente para que las poblaciones de las mismas no gocen ampliamente de los beneficios de la educación. La Nación es una y todos sus ciudadanos deben estar en igualdad de condiciones en lo que respecta a su educación. Preocupación ineludible del Gobierno de la Nación debe ser el propender a que todos los habitantes de la República se conviertan por la educación en ciudadanos argentinos, con toda la dignidad que requiere esta situación. A ello tiende el proyecto de ley de unificación de la enseñanza. La Ley Láinez, que tan eminente servicios ha prestado durante los treinta años de su vigencia, es actualmente insuficiente. Y su insuficiencia deriva no solamente de la duplicación de los servicios en muchos casos y de los sentimientos de emulación que despierta y a que ya me he referido sino también de que solo contempla una instrucción limitada a cuatro grados elementales.

El número de escuelas que sostienen las provincias ascendió en 1934 a 5.426 con 26.276 maestros y una inscripción de 775.796 alumnos y el número de escuelas Láinez instaladas en ellas fué de 3.477 con 9.970 maestros y una inscripción de 339.533 estudiantes. De estas cifras generales se deduce, tomando como gastos de las Provincias las previsiones de sus presupuestos más la subvención nacional o sea 64.606.875.60 pesos y como gasto de la Nación la suma de 26.178.335.40 pesos que invierte en las escuelas Láinez, que cada escuela cuesta a las Provincias, en un término medio general, 11.906.92 pesos y cada alumno 83.27 pesos y a la Nación 7.529.— pesos y 77.10 pesos, respectivamente.

Esto significa que, con las cuotas de las Provincias y la subvención nacional, podrían sostenerse por la Nación con holgura las actuales escuelas provinciales y agregar nuevos grados a las escuelas Láinez para impartir una instruc-

ción más completa. Pero como el propósito esencial de la Ley que se proyecta consiste no solo en unificar la enseñanza sino también en intensificarla, y como, por otra parte, se dará el caso de que en algunas provincias los promedios generales obtenidos se aproximen a los costos de las Escuelas Láinez, es muy posible que el Tesoro Nacional deba hacer desembolsos que nunca desequilibrarían las finanzas de la Nación y que estarían perfectamente justificados por los altos fines de adelanto y bienestar de todas la. Provincias y del progreso de la ilustración (Art. 67 —inc. 16. C. N.) que se tienen en cuenta en esta Ley. Por lo demás el Art. 9º del proyecto prevé un reajuste quinquenal para equilibrar en lo posible las sumas que se inviertan en el quinquenio siguiente.

No podrán negarse de un punto de vista elevado y patriótico los inmensos beneficios que para el progreso de la cultura general del país traería la unificación e intensificación de la enseñanza primaria. La objeción que podrá hacerse por algunos se fundará, sin duda, en la letra del Art. 5º de la Constitución Nacional que dice que la educación primaria debe ser asegurada por cada Provincia.

La aplicación literal de este principio, sin relacionarlo con otras disposiciones de la Carta Fundamental, nos llevaría a la conclusión de que todas las leyes dictadas por el Congreso que representan un auxilio a las provincias para asegurar la educación primaria serían inconstitucionales, desde el momento en que el Art. 5º no autoriza expresamente semejantes contribuciones. Tendrían así, e a tacha las leyes de subvenciones escolares, la ley de Educación Común de 8 de julio de 1884 en lo que se refiere a la creación y sostenimiento por la Nación de las escuelas normales y de sus escuelas comunes anexas y a la Ley Láinez de 19 de octubre de 1905.

Pero entre las atribuciones del Congreso se encuentra la consignada en el Art. 67, inciso 16 de la Constitución que dice: "Proveer lo conducente a la pros- "peridad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso "de la ilustración, dictando planes de Instrucción General y universitaria, etc.".

Los tratadistas de Derecho Constitucional convienen en que ambas disposiciones son concordantes lo que, por otra parte, es indudable. Sin embargo, para afirmar más el concepto, citaré la opinión de dos constitucionalistas eminentes y haré en seguida un resumen muy somero de la discusión de las leyes que he citado.

El tiempo, el mejor conocimiento recíproco y la convivencia en la Ciudad Capital, común a todos los argentinos, ha ido depurando de sus elemento egoístas y retardatarios el federalismo un tanto receloso de las primeras épocas de nuestra vida institucional. Ello ha permitido dictar leyes de carácter nacional para unificar servicios tan importantes como las Obras Sanitarias, la Vialidad y los Impuestos Internos con evidente beneficio para el bienestar general.

En lo que respecta a la educación, el Congreso ha encontrado siempre la forma de combinar los preceptos constitucionales de que he hecho mención para dictar leyes de educación que han surtido benéficos efectos y que nunca han sido tachadas de afectar el sistema federal.

Dice José Manuel Estrada (Derecho constitucional. Tomo 1º, págs. 294 y 295): "se ha preguntado: no hay contradicción entre todos estos artículos de la Cons- "titución? ¿Cuál debe ser la regla a que hemos de atenernos? ¿A quién correspon- "de el cuidado de la enseñanza? ¿A quién corresponde proveer a los medios de que "ella se difunda? ¿A quién compete su organización? ¿Es función de las provin- "cias o de la Nación? ¿Existe o no el principio de la libertad de enseñanza? ¿Es "él conciliable con la facultad del Congreso para dictar planes generales de ins- "trucción? A mí me parece que todas las dificultades sobre esta materia son pu-

"ramente aparentes. El Art. 67 faculta en efecto al Congreso para dictar planes "de instrucción general y universitaria. Por planes de instrucción general no pue- "de entenderse otra cosa sino planes de instrucción primaria. Ahora bien: esta "cláusula deroga la consignada en el Art. 5º, por la cual se dice que las provin- "cias tienen deber primordial de atender a la educación primaria? Evidentemente "no; son artículos que deben conciliarse, y si se concilian entre sí y también con "el Art. 14, entonces venimos a establecer que el Congreso puede dictar planes ge- "nerales de instrucción, es decir: que el Congreso puede fundar, proteger y auxi- "liar establecimientos de instrucción que otorguen todos los grados de la ense- "ñanza pública, y de hecho, como lo expondré cuando nos ocupemos de la organi- "zación administrativa de la Instrucción Pública, el Congreso Nacional coopera al "sostenimiento de la educación y de la enseñanza en todos sus grados".

Don Agustín de Vedia en su libro titulado Constitución Nacional, dice en la página 53:

"Los primeros gobiernos constitucionales creyeron que la instrucción pública "era un asunto privativo de las provincias, un derecho y una función inherentes "a su autonomía, y no hicieron otra cosa que inculcar en el sistema del Art. 5º. "El gobierno federal no debía dar instrucción primaria, como no debía establecer "régimen municipal ni administración de justicia en el orden local. Su función "consistía en garantir el goce y ejercicio de las instituciones a las provincias que "dieren cumplimiento a la constitución, fundándolas y manteniéndolas. Pero no "tardó en reconocerse que la acción de aquellas era muy débil y precaria para "alcanzar esos resultados por sí misma; que la instrucción primaria no interesaba "únicamente a las provincias, sino muy principalmente a la Nación y que la con- "currencia del gobierno federal era por lo menos indispensable para hacer efec- "tiva la instrucción primaria en las primeras", y comentando el inciso 16 del Art. 67, transcribe la opinión de Estrada que he citado y manifiesta su absoluta conformidad con ella.

La primera ley de subvención nacional lleva la fecha de 21 de setiembre de 1871 y fué proyectada por el Dr. Don Nicolás Avellaneda, ministro de Sarmiento. Según ella, las provincias que se acogieran a sus beneficios recibirían una subvención, variable según la situación de cada provincia, para la construcción de edificios para escuelas, adquisición de mobiliario, libros y útiles, y sueldos de maestros. En la discusión poco se habló sobre la constitucionalidad de la ley. El miembro informante senador Zavalía se refirió a esta faz en términos muy breves. "No habría de detenerme, dijo, en fundar la constitucionalidad de este proyecto "puesto que si bien la Constitución Nacional impone a las provincias el deber de "fomentar y mejorar la instrucción primaria no hay artículo ninguno del Código "que prohiba igual cosa al Gobierno Federal. La práctica recibida de muchos a "a esta parte, es que el Gobierno Nacional subvencione a la instrucción prima- "ria de las provincias". El Ministro Dr. Avellaneda insistió en la necesidad de que todos, los hombres llamados a participar en la vida pública por medio del voto popular sean capaces de desempeñar con ciencia y conciencia los puestos a que sean llamados.

"Es inútil decir, agregó, que los países con nuestras instituciones deben dar "a la educación la universalidad que tienen nuestros derechos políticos. Hace po- "co se trataba en el senado de los Estados Unidos esta cuestión y un senador entró "en este terreno y ocupándose del principio de la educación universal exponía "que este principio está contenido de un modo esencial en la forma republica- "na de gobierno y que, como comprendido, debía ser igualmente atendido por "la acción del Gobierno Federal y de los Estados".

En el resto de la discusión no se vuelve sobre el tema.

En la Cámara de Diputados el diputado Ocantos combatió el proyecto porque daba al Poder Ejecutivo facultades ilimitadas y establecía para él una facultad centralizadora, "cuando este debe concurrir con el Congreso a subvencionar la "educación primaria". El Ministro Dr. Avellaneda rebatió los argumentos derivados de la centralización y de las facultades ilimitadas del proyecto y agregó: "que él era constitucional, por cuanto el Gobierno Nacional era un poder con-"currente con el de las provincias en la reglamentación de la instrucción pública".

En la discusión de la ley de subvenciones vigente Nº 2737 de 4 de octubre de 1890 se dió por sentado el principio de la concurrencia de ambas jurisdicciones en la educación popular. Sólo citaré algunas palabras del senador Benjamín Paz porque afirman elocuentemente este principio: "la materia, expresó, puede de-"cirse está juzgada en derecho y demostrada en el hecho su conveniencia; juz-"gada en derecho porque los poderes encargados de pronunciarse combinando "la obligación constitucional impuesta a las provincias, de asegurar la instruc-"ción primaria, con las atribuciones del Congreso de acordar subvenciones ne-"cesarias y la de proveer al progreso del país, **han usado de sus facultades con-"servando constantemente el auxilio de la Nación, para hacer extensivos al "mayor número posible, los beneficios de la educación, contribuyendo así a que "esta gran obra nacional no sufra las lentitudes a que forzosamente se encon-"traría sometida sino hubiera de contar con otros recursos que con los limitados "que pudieran dedicarles las provincias".

La ley de educación común, vigente, de 8 de julio de 1884, fué proyectada por la Comisión de la Cámara de Diputados para ser aplicada en toda la República. El miembro informante Dr. Demaría inició su discurso manifestando que iba a dar algunas breves explicaciones "sin entrar a fundar la idea general, "esto es, si debe o no existir una ley nacional de educación, porque me parece "de todo punto inútil. No creo que haya un solo miembro del Congreso que "piense de una manera contraria". Más adelante, agregó: "tengo, pues, que "establecer por qué en este artículo primero, la comisión se ha creído facul-"tada para hacer extensiva a toda la Nación esta prescripción. Para ello ha "consultado la Constitución Nacional. Encontró que por el artículo 67 inciso 16 "el Congreso es el que tiene la facultad de dictar leyes que autoricen planes "generales conducentes al adelanto y al desarrollo de la instrucción, en la Na-"ción, y que por el artículo 5º se confiere a las Provincias la facultad de darse "sus constituciones entre otras cosas, las disposiciones que aseguren su educa-"ción común. Se vé, pues, lo restringido de la facultad que las provincias tienen "por la Constitución Nacional, respecto de esta materia, y la amplitud que la "misma ha dado al Congreso. Creo bastante esto para no insistir en la facultad "que vamos a hacer extensiva a toda la República, la facultad que tenemos de "decretar la educación obligatoria".

El diputado Leguizamón rebatió la opinión del miembro informante y manifestó que la ley que se dicte debe referirse exclusivamente a la Capital y a los Territorios Nacionales. Reconoce que la Constitución admite dos principios, uno que exige a las provincias la organización de la instrucción primaria y otro que acuerda al Congreso la facultad de propender al progreso de la ilustración nacional por medio de planes de instrucción general y universitaria. Afirma que las provincias han entendido hasta ahora, de una manera uniforme, que tenían el derecho de legislar sobre la instrucción primaria en sus respectivas jurisdicciones y que la Nación lejos de contradecir este derecho lo ha reconocido

de una manera explícita. En resumen manifiesta que "no es el caso de discutir "la facultad desde un punto de vista constitucional: el derecho existente es otro, "y creo que hay toda prudencia y toda conveniencia en respetarlo". El Diputado Achával Rodríguez, refiriéndose a esta parte del proyecto manifestó lo siguiente: "Sería también un punto discutible, creo, dando al Art. 1º de la ley el "alcance liberal que tiene, la facultad del Congreso para sancionarlo; pero sea "de esto lo que fuere, por razones de orden político, yo estaré en todo caso en "contra de esa parte de la ley".

El proyecto de la Comisión fué sustituído por otro que legislaba solamente para la Capital y los Territorios Nacionales. Sabido es que la discusión de fondo se hizo alrededor de la cuestión religiosa.

En el Senado tuvo lugar una larga discusión apropósito de cuál de las dos Cámaras era la iniciadora, fundada en el hecho de que el Senado sancionó el 8 de Octubre de 1881 un proyecto de ley que, al aprobar el decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Enero de ese año creando el Consejo Nacional de Educación extendió sus funciones a toda la República. En el debate no se hizo la cuestión constitucional sobre las facultades del Congreso para dictar una ley que rija en toda la República y la única referencia a esta materia que se encuentra son estas palabras del Ministro Wilde: "El proyecto de la Cámara de Diputados "consulta todas las necesidades del país; él no toca este punto que es muy discu- "tible: si el Congreso puede legislar en materia de educación común para toda "la República; limita la acción de la ley a la Capital y Territorios Nacionales, "mientras que la ley de educación sancionada por esa aprobación del Senado se "refiere a toda la República". Pone en duda que las provincias aceptarán esa imposición de la ley y agrega: "el proyecto de la Cámara de Diputados consulta, "pues, esta susceptibilidad, diré".

El Senado insiste en su sanción del año 1881 y después de largas discusiones sobre cuestiones de procedimientos se sanciona por el Senado el 8 de julio de 1884 la ley votada por la Cámara de Diputados el año anterior.

La Ley 4874 por la que el Consejo Nacional de Educación puede crear escuelas de un tipo elemental en las provincias que lo soliciten fué presentada por el Senador Lainez en la sesión del 7 de Setiembre de 1905 y fundada con un discurso en el que se leen estas palabras: "El proyecto que tengo el honor de "presentar, altera un tanto la forma hasta ahora establecida por la legislación "corriente para la intervención del Gobierno Nacional en la educación primaria "de la República; forma simplemente convencional por cuanto de de hace mu- "chos años se ha estimado perfectamente concurrente la acción nacional y "provincial en la educación primaria, desde que se ha considerado imprescindi- "ble, tanto como lógico y necesario, el establecimiento de escuelas que, bajo el "nombre de escuelas de aplicación, son en el fondo, establecimientos de exclusiva "educación primaria. Y no porque se haya cambiado el nombre de las cosas se "altera su verdadera esencia; por el contrario, y aplaudo la resolución que ha "creado y entregado al poder grande y eficaz de la Nación, el medio de nivelar "en toda la República la cultura nacional por la diseminación de la educación "primaria en esa forma".

El proyecto del Senador Lainez decía en su artículo 1º: "El Consejo Na- "cional de Educación procederá a establecer directamente en las provincias, es- "cuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales, etc.".

La Comisión de Legislación, compuesta por los Senadores, Herrera, Palacio

y Pucio, despachó el proyecto con una modificación al artículo 1º consistente en el agregado "que lo soliciten" después de "provincias".

El senador Dámaso Palacio, informando este punto dijo: "Ha agregado "(la Comisión) esta cláusula para evitar toda discusión y toda duda que, aun- "que débilmente, ha sido enunciada respecto de la constitucionalidad de este "proyecto de ley; y así se encuadra la Comisión dentro de los precedentes esta- "blecidos por el Congreso en varias otras materias de carácter eminentemente "municipal". Agrega que con eso ha pensado que se subsanaba el escrúpulo de los que creen que la ley podría importar un avance a las facultades de las provincias pero que, él, particularmente, está en abierta disidencia con esas dudas y piensa que el proyecto sin la cláusula es perfectamente constitucional. "No "encuentro, dice, ni en el artículo 5º, que obliga a las Provincias a proporcio- "nar la instrucción primaria, bajo cuya condición el Gobierno Federal les garan- "te el goce y ejercicio de sus instituciones, ni en el 14, que consagra la libertad "de enseñanza, ni en el 67, inciso 16, que coloca entre las atribuciones del Con- "greso, la de promover la prosperidad del país, el progreso de las provincias "y de la instrucción primaria; no veo, digo, motivos que pudieran despertar "recelos o choques y conflictos entre los gobiernos". Concluye su informe citando algunas palabras de José Manuel Estrada que en parte, he transcripto. Sancionado por el Senado pasó el proyecto a la Cámara de Diputados donde fué sancionado el 29 de Setiembre con algunas modificaciones de carácter financiero.

En el proyecto de ley que someto a la consideración de V. E. y que, con sus fundamentos, ha sido aprobado por el H. Consejo que me honro en presidir, se han tenido en cuenta todos los antecedentes constitucionales y legislativos de que se ha hecho mención. El Gobierno Nacional continuará sosteniendo las escuelas que ha creado en las Provincias con arreglo a la Ley Lainez y se hará cargo de las escuelas provinciales, haciendo encuadrar a ambas categorías de escuelas dentro del amplio marco de las disposiciones de la Ley de Educación Común Nº 1420. Pero las Provincias seguirán asegurando con sus propios recursos el sostenimiento de las escuelas que pasan a jurisdicción nacional en la forma prevista en los artículos 8 y 9 del proyecto. Dedúcese de esto que en él se respetan las prescripciones constitucionales en forma más estricta de lo que lo han hecho las leyes que he mencionado. La reforma importa únicamente establecer una unidad de dirección y de administración para evitar la anarquía derivada de quince orientaciones distintas en la formación de nuestros futuros ciudadanos. Significa también dar un vigoroso impulso a la educación primaria que se encuentra detenida por las causas enunciadas.

El Consejo Nacional de Educación, en presencia de la situación actual que deriva de los hechos enunciados que se han puntualizado en esta nota, los que impiden un franco desarrollo de la educación primaria, ha preparado el adjunto proyecto de ley que eleva a la consideración de V. E. y que espera ha de merecer la aprobación del Poder Ejecutivo.

Saludo a V. E. con toda consideración.

Artículo 1º — Las disposiciones de la ley de Educación Común Nº 1420 de 8 de julio de 1884 se harán extensivas a toda la República dentro de las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — Fíjase el término de un año a contar de la promulgación de la presente ley para que las provincias manifiesten su conformidad con sus disposiciones, sin perjuicio de situaciones especiales que puedan tener origen en sus Constituciones.

Art. 3º — Las escuelas fiscales de las Provincias que manifiesten su conformidad con la presente ley pasarán a depender del Consejo Nacional de Educación.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Educación administrará estas escuelas por medio de Consejos Escolares formados por vecinos de cada Provincia que reunan las condiciones preceptuadas en la ley Nº 1420, los que tendrán las atribuciones a que la misma se refiere.

Art. 5º — Los Consejeros Escolares serán designados en la siguiente proporción: dos por los Gobiernos de cada Provincia y los otros dos y el Presidente por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 6º — El personal técnico, directivo y docente de las escuelas provinciales que tenga título de Maestro Normal Nacional o Provincial y una antigüedad no menor de dos años en sus respectivos cargos será confirmado de inmediato como titular y al que no lo tenga y acredite la misma antigüedad será reconocido como interino y confirmado como titular si durante los tres años subsiguientes mereciera buen concepto profesional y personal.

Art. 7º — El personal de las escuelas provinciales que en virtud de la presente ley pase a depender del Consejo Nacional de Educación tendrá derecho a los beneficios de la jubilación con arreglo a la ley respectiva. El Poder Ejecutivo adoptará las disposiciones necesarias para el reconocimiento de los servicios anteriores determinando los descuentos que pudieran corresponder para su incorporación a la Caja Nacional de Jubilaciones y convendrá en cada caso la forma en que los gobiernos de provincias le harán entrega de los aportes hechos por dicho personal a las respectivas Cajas.

Art. 8º — Las provincias entregarán a la Nación por semestres vencidos las sumas que cada una de ellas destine en su presupuesto del año anterior a la sanción de esta ley para la Instrucción Primaria. La cuota de cada Provincia será empleada en el sostenimiento y creación de las escuelas de su jurisdicción y los excedentes que pudieran resultar le serán devueltos. En caso de demora en el pago de la cuota el Poder Ejecutivo podrá deducir la cantidad respectiva de lo que corresponde a la Provincia por la Ley 12.139.

Art. 9º — Cada cinco años se hará un reajuste de las cuotas con que cada Provincia debe contribuir a la instrucción primaria en su respectiva jurisdicción teniendo en cuenta las cifras que arroje la inscripción de alumnos.

Art. 10º — A contar de la sanción de la presente ley el Consejo Nacional de Educación no dispondrá la creación de nuevas escuelas con arreglo a la ley Nº 4874 de 19 de octubre de 1905.

Art. 11º — El Poder Ejecutivo continuará abonando las subvenciones a que se refiere la Ley Nº 2737 hasta la fecha de acogimiento de las provincias a los beneficios de la presente, en cuya oportunidad cesará el pago. A contar de un año de la promulgación de la presente ley, la Ley Nº 2737 quedará derogada.

Art. 12º — Los gastos que requiera la ejecución de la presente ley se imputarán a la misma hasta que sean incluídos en la Ley de Presupuesto.

Art. 13º — El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley.

Art. 14º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EJERCICIO DE 1934

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS RECURSOS PROVINCIALES DESTINADOS A INSTRUCCION PUBLICA, SUBVENCION NACIONAL LEY Nº 2737 Y SUMA INVERTIDA EN CADA PROVINCIA POR LEY Nº 4874

PROVINCIA	Total del presupuesto de gastos de la Provincia 1	PRESUPUESTO ESCOLAR			Invertido por Ley Nº 4874 5	Total de rentas generales Columnas 3 y 5
		De rentas Provinciales 2	Subvención Nacional 3	Total del presupuesto escolar 4		
Buenos Aires	124.682.657,79	26.050 564,—	750.000,—	26.800.564,—	2.452.726,49	3.202.726.49
Santa Fe	40.868.424,—	12.412.100,—	480.000,—	12.892.100,—	2.087.138.78	2.567.138,78
Córdoba	28.448.404,86	4.679.948,—	390.000,—	5.069.948,—	2.760.857.68	3.150.857 68
Entre Ríos	12.517.803.72	3.671.713,40	450.000,—	4.121.713,40	1.247.779,08	1.697.779 08
Mendoza	19.877.382,60	4.767,223,70	270.000,—	5.037.223,70	1.296.724,89	1.566.724,89
Tucumán	13.000.805,27	2.895.288,—	300.000,—	3.195.288,—	2.495.645,19	2.795.645,19
Corrientes	4.968.391,95	1.483.240,—	270.000,—	1.753.240,—	3.023.734,31	3.293.734,31
Santiago del Estero	5.523.445,70	907.929,50	270.000,—	1.177.929,50	3.334.874,11	3.604.874,11
Jujuy	3.554.416,94	483.684,—	225.000,—	708.680,—	565.889,29	790.889 29
San Luis	2.513.469,—	429.459,—	225.000,—	654.459,—	1.496.827,86	1.721.827,86
San Juan	6.634.908,79	1.295.000,—	225.000,—	1.520.000,—	1 392.998.16	1.617.998,16
Salta	4.386.994,18	718.560,—	225.000,—	943.560,—	1.048.529.63	1.273.529 63
Catamarca	1.548.705,46	181.370,—	225.000,—	406.370,—	1.705.676 38	1.930.676.38
La Rioja	1.290.112,—	100.800,—	225.000,—	325.800,—	1.268.933,63	1.493.933,63
	269.815.922,26	60.076.875,60	4.530.000,—	64.606.875,60	26.178.335,48	30.708.335,48

Dirección Administrativa, Agosto 2 de 1935

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 63ª

Día 14 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día catorce del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

A continuación se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16529/S/935. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 158 de Carreras, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Vera Crigor.

— Exp. 16530/M/935. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 237 de Apóstoles, Misiones, a la M. N. N., señorita Sara María Webb, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 8972/L/935. — 1º Desaprobar la clausura de las escuelas números 8 y 41 de La Rioja, desde el 6 al 21 de febrero ppdo.
2º — Descontar, como inasistencias injustificadas a los directores de las escuelas números 8 y 41 de La Rioja, señora Rosario Y. de Páez Pazos y señor Serafín A. Carrizo, los 15 días que permanecieron clausuradas las mencionadas escuelas.
3º — Apercibir seriamente a los directores señora Rosario Y. de Páez Pazos y señor Serafín A. Carrizo, por la falta de seriedad en sus informaciones, con la prevención de que, en caso de reincidir se tomarán medidas más severas.

— Exp. 620/C/935. — Acordar la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 24 de Chubut, señorita Delia L. Zúñiga, desde el 1º de septiembre al 14 de diciembre ppdo., en las condiciones del Art. 30 del Reglamento de Licencias, al sólo efecto de regularizar su situación.

— Exp. 14954/T/935. — Disponer que en lo sucesivo, las escuelas de la provincia de Tucumán, que funcionen con vacaciones de invierno, inicien el curso escolar el 1º de septiembre y lo terminen el 25 de mayo, debiendo en esta última fecha, juntamente con la celebración de los actos cívicos del día, efectuar la clausura de aquél.

— Exp. 16531/M/935. — Dejar sin efecto la designación de la señorita María Luisa Durán para la escuela Nº 189 de Misiones y nombrar en su reemplazo, maestro de 4ª categoría para dicha escuela al M. N. N. señor Jorge Isaac Dalmaroni.

— Exp. 16532/M/935. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela 168 de Misiones, efectuado a nombre de la señorita Jorgelina C. Lamboglia.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 168 de Caraguatay, Misio-

nes a la M. N. N. señorita Adela Inés Ardizzi, a quien Inspección General de Territorios acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 8594/C/931. — 1º Trasladar la escuela Nº 56 de la Provincia de Catamarca, de "Ayapaso" departamento El Alto, donde ya no es necesaria, a "Garay", del Departamento La Paz.
2º — Agradecer a doña Dermidia de Jesús Santillán la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 10843/S/933. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 14379/M/935. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional al autorizar la terminación del curso escolar de la escuela Nº 1 de Mendoza el día 30 de junio ppdo.

— Exp. 15537/L/935. — 1º Llamar seriamente la atención del director de la escuela Nº 69 de La Rioja, señor Gerónimo Flores por no haber sabido reprimir ni evitar los hechos producidos en el citado establecimiento.
2º — Trasladar a otras escuelas, como medida disciplinaria, a la maestra auxiliar de la escuela 69 de La Rioja señora María B. de Flores y maestra ayudante de la misma, señorita Albertina del C. Santillán.
3º — Prevenir a estas maestras que si se repiten estos hechos, serán pasibles de medidas más severas.
4º — Autorizar a Inspección General de Provincias para proponer la nueva ubicación de las referidas maestras.

— Exp. 13860/F/935. — Remitir por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, las presentes actuaciones, para que tome en ellas la intervención que considere corresponder.

— Exp. 14541/C/935. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba al autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas números 204 y 206 al acto realizado con fecha 7 de julio ppdo. con motivo de la celebración de la fiesta patria y la terminación de la contienda en el Chaco.

— Exp. 16533/L/935. — 1º Disponer que la señorita Leoncia Rosa Herrera, designada para la escuela 179 de La Rioja, pase a prestar servicios en la núm. 14 de la misma provincia.
2º — Hacer constar que la designación de la señorita María Elena Suayter Granillo es para la escuela Nº 198 de San Blas, La Rioja, y no la núm. 189 como se consigna por error, en la resolución del 9 del corriente.

— Exp. 16534/S/935. — Hacer constar que la señorita Irma Lisia del Rosario Echegaray nombrada en sesión del 28 de junio ppdo. para la escuela 84 de Zonda, provincia de San Juan, deberá hacerse cargo de su puesto en la Nº 154 de Villa Palermo de la misma Provincia.

— Exp. 16535/C/935. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 374 de San José, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita Angela Ester Dadone, en reemplazo de la señora de López que ascendió a directora del mismo establecimiento.

— Exp. 16536/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 7 San Agustín, Salta, a la maestra normal nacional doña María Angélica Marcenaro (hoy Sra. de Medina).

— Exp. 16537/I/935. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 1 de Open Door a la actual directora de la Nº 54 de Esquel (Chubut), señora María Teresa Venturi de Gaitan.

— Exp. 9437/V/935. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 97 de Mendoza, al M. N. N., señor Vicente Plinio de Cunto, actual maestro de 4ª categoría de la misma.

— Exp. 12935/L/934. — Volver este expediente a la Oficina Judicial a los efectos de que continúe las acciones entabladas contra la sucesión de D. Juan Moreno Ulloa, tendientes al cobro de la multa que le fué impuesta judicialmente.

— Exp. 11310/10º/935. — 1º — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 10º en el presente asunto al suspender a la maestra de la escuela Nº 5 señora Yolanda M. de Pegoraro, fijando en 30 días el término de la suspensión.
2º — Aprobar la advertencia hecha por el mismo Consejo Escolar a la maestra de la misma escuela señora Helena M. R. de Pérez Casal.
3º — Hacer presente a la Vice directora señora Leonor J. Cuello de Gandulfo, que se ha visto con desagrado su actuación en el incidente de que trata este expediente.

— Exp. 15644/16º/935. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6 Gaspar Raimundo Agüero, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 17 de Río Negro.
„ „ 11 Amador José Sergio del Franco, M. N.
„ „ 14 Moisés Beer Brailovsky, M. N.
„ „ 19 Roberto Luis Hosking, M. N. N. y Profesor N. de E. Física.
„ „ 24 Luciano Ayala, M. N.
„ „ 24 Ismael Estanislao Marrero, M. N.
„ „ 25, Moisés Alberto Robin, M. N.
„ „ 30 Alfredo Clementino Bcovide, M. N. y Profesor N. en Ciencias.
„ „ 30 Cayetano Yacona, M. N.
„ „ 32 Justo Pastor Carmona, M. N.
„ „ 32 Carlos Rosito, M. N.
„ „ 32 Luis Andisco, M. N.
„ „ 32 Marcelino Fisch, M. N.
2º — Las direcciones de los establecimientos exigirán del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 9331/E/935. — 1º Acordar licencia con sueldo, por enfermedad, del 6 de marzo al 5 de abril ppdo., a la maestra de la escuela 14 de Tucumán, señorita María Vicenta Sal.
2º — Aceptar la renuncia presentada por la maestra ayudante de la escuela 14 de Tucumán, señorita María Vicenta Sal, con antigüedad al 5 de abril del corriente año.

— Exp. 13213/S/935. — 1º Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 26 de la Provincia de Salta, a la Preceptora N. N., señora Sara Florinda Cabral de Cardozo actual maestra auxiliar de la Nº 130 de la misma provincia.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 175 de Salta, a la Nº 71 de la misma provincia, a la directora M. N. N. señora María Servanda Castillo de Frías.

— Exp. 15645/16º/935. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3 Zulema Camiruaga de Ordóñez, M. N.
„ „ 3 Eustaquia Benigna Amalia D'Andrea, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la esc. Nº 264 de Córdoba.
„ „ 6 Elida Elvira Morelli de Olgiati, M. N.
„ „ 6 María Angélica Irigoyen Duprat, M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria.
„ „ 12 Amelia Rossi de Romero Brest, M. N. y Profesora de Educación Física.
„ „ 18 Celia Sánchez, M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria.
„ „ 18 Ofelia Hunicken de De la Vega, M. N.
„ „ 22 Hilda Germaine Quaintenne de Kurchan, M. N.
„ „ 22 Livadia María Teresa Parducci de Erhart, M. N.
„ „ 24 Beatriz Sevilla Jauregui, M. N.
„ „ 24 Celia Canobbio, M. N.
„ „ 24 Amelia Alfreda Rebechi, M. N.
„ „ 25 Nelly Elena Dankert de Waisman, M. N.
„ „ 25 María Dolores Ezcurra, M. N.
„ „ 26 Celia Amanda Romano Ameghino, M. N.
„ „ 26 Sabina Senes, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 2 de Formosa.
„ „ 30 María Esther Genovesi, M. N.
„ „ 30 María Leocadia Adelaida García Cristóbal, M. N.
„ „ 32 Berta Casaubón, M. N.
„ „ 32 María Lucila del Carmen Chueca, M. N.
„ „ 33 Elodia Rivas de Schiopetto, M. N.
„ „ 33 Atilia Ana Arbecchi, M. N.
„ „ 33 Delia Catalina Rosino, M. N. y Profesora Normal de Educación Física.
„ „ 33 Eugenia Josefa Sánchez de Forcato, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Directora de 2ª categoría de la esc. Nº 226 de Córdoba.
„ „ 33 Elida Laura Spinassi, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la escuela Nº 72 de Buenos Aires.
„ „ 34 Emma Elvira Fregosi, M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria.
„ „ 34 Celestina Otaegui de Gómez, M. N.
„ „ 34 Aída Adela Tamborini de González Gale, M. N.
„ „ 5 Aída Altman, M. N.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15643/15º/935. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, a la M. N. N. señora Felisa Tersano de Fernández; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 10080/B/935. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno de la

suma de $ 5.117.07 m/n., a la firma Luis Bozzini e Hijos, S. A., en concepto de la pavimentación de la calle 11 de Septiembre entre Juana Azurduy y Núñez, en la parte del frente del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 11 del C. E. 15º debiendo la firma citada presentar la factura original visada por la Municipalidad.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.

— Exp. 11198/V/930. — 1º Reconocer a las señoritas Celia y Celina Villate, propietarias de la finca arrendada al Consejo, sita en Rodríguez Peña 1051, la suma de $ 229 m/n., en concepto de indemnización por los deterioros habidos en la casa.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 92.

3º — Volver el expediente a las Inspecciones Generales de Provincias y de Adultos para que inicien las averiguaciones tendientes a deslindar responsabilidades por los referidos deterioros.

— Exp. 24040/20º/934. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca Barragán 366, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por la referida casa, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 480 m/n. mensuales a partir de la recepción los cinco primeros años y el resto hasta el final de la locación a $ 450 m/n. mensuales.

Término: hasta el 1º de Diciembre de 1943 con opción a favor del H. Consejo a prorrogarlo por dos años más.

Obras: por cuenta de la propietaria las indicadas en los planos y planillas de fs. 37 a 45, que deberán ser entregadas el 15 de febrero de 1936.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que, en caso de conformidad de la locadora, extienda el respectivo contrato.

3º — Establecer en caso de firmarse el contrato referido, que la casa es con destino a una escuela para varones, en reemplazo de alguna de las creadas en el Distrito Escolar 20º y que no fué posible instalarla por falta de local.

— Exp. 9415/D/935. — Disponer que por Dirección Administrativa se solicite cotización de primas para el seguro obrero de los operarios de los Talleres Gráficos y del Taller de Reparaciones, en conjunto.

— Exp. 14013/O/935. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Manuel Orús, Secretaría del Dr. Lucio Meléndez, y como perteneciente al juicio que por cobro de alquileres sigue al Consejo la Sucesión de Don Francisco Roccatagliata, la suma de $ 238.50 m/n. en concepto de gastos causídicos, a cuyo efecto se aprueba la liquidación formulada por Dirección Administrativa a fs. 3.

2º — Disponer que la citada Oficina tome nota del dictamen de Comisión de Hacienda, en la parte pertinente.

— Exp. 13638/C/935. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 2 a 6, para regir la licitación pública dispuesta en el Art. 5º de la resolución de mayo 20 ppdo. (expte. 20.004/D/934), para la adjudicación de material necesario para la reparación de mobiliario escolar.

2º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de 300 ejemplares del pliego de bases y condiciones aprobado.

— Exp. 25761/4º/934. — 1º Notificar por intermedio de Asesoría Letrada,

a los propietarios de las casas en que funciona la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 4º, que el Consejo las continuará arrendando, en sus estados actuales y sin celebrar contrato de locación, abonando los siguientes alquileres, aceptados por sus respectivos locadores:

a) Casa Hernandarias 551 por el alquiler mensual de $ 260 m/n. en vez de $ 310 m/n. que se abona.

b) Casa Hernandarias 569 por el alquiler mensual de $ 250 m/n. en vez de $ 300 m/n. que se paga.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 4º, con la colaboración de Obligación Escolar, personal directivo y docente de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 4º, procedan a la búsqueda de otro local más adecuado y económico para trasladar dicho establecimiento, ya sea a otra casa o quedándose con la casa Hernandarias 569 solamente.

— Exp. 39166/I/930. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 19 de mayo de 1933 (fs. 39).

2º — Reconocer a la firma "Philips South American Export Cº", la suma de $ 796.34 m/n. en concepto de los trabajos por la misma realizados en el año 1930 en la iluminación del frente del edificio del Instituto Bernasconi, debiendo, previamente al pago, la citada compañía, entregar el material que indica en el punto 4º de su factura de fs. 46.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 51.

— Exp. 13582/20º/935. — Nombrar vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1 a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 22 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora Gregoria Elena Bobiro de Riganti.

„ „ 5 a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 17 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora María Nieves Fatta de Alvo.

„ „ 31 a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora María Jesús Bessoles de Hidalgo.

— Exp. 16189/3º/935. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, a la Maestra Normal Nacional, señorita Armida Rosa Freda; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra ayudante de la esc. Nº 75 de la provincia de Córdoba.

— Exp. 15689/15º/935. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, a la M. N. N., señora Adolfina Stegmann de Saavedra; debiendo la dirección de la escuela, exigirle antes de darle posesión del cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15690/15º/935. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 15º, al Maestro Normal Provincial, señor Jacobo Aarón Neuman; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestro de 4ª categoría de la esc. Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 13583/16º/935. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 33 del Consejo Escolar 16º, a la actual Vice-directora de la Nº 24 del mismo Distrito, señora Josefa Baquero de Baquero.

2º — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 24 a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 10 del mismo

Distrito, Maestra Normal Nacional, señora Josefa Rodríguez Arias de Domínguez.

„ „ 3 a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señora María del Pilar Martínez de Kempter.

— Exp. 15185/8º/935. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias, Profesor Normal en Idioma Italiano y Odontólogo, señor Amadeo Repossi.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 64ª
Día 16 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día diez y seis del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16628/C/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Córdoba, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 75 La Para, María Nélida Puglia.
Esc. 291 Ars. J. M. Rojas, María Isabel González.
Esc. 279 Río Primero, Florinda del Carmen Oviedo.

— Exp. 16629/M/935. — 1º Dejar sin efecto las siguientes designaciones para las escuelas de Misiones:
Esc. Nº 55, Alejandro Sarubbi.
„ „ 84, Francisca Benítez.
„ „ 173, Encarnación Ramírez Ferre.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para las escuelas de Misiones que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 173, Picada Vieja, María E. Bogado.
„ „ 85, Rincón del Guerrero, Esperanza Pacheco.
3º — Disponer que la señora Ramona Pérez de Aquino designada para la escuela Nº 85 de Misiones se haga cargo de su puesto en la Nº 84 del mismo territorio.

— Exp. 16630/S/935. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 133 de Videla, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Natividad Otilia Pagliero, en reemplazo del señor Aníbal Pérez, que fué ascendido.

— Exp. 16631/M/935. — Disponer que la señorita Nydia A. Steinfeld, designada maestra de 4ª categoría para la escuela 82 de Misiones, en sesión del 7 del corriente, pase a prestar servicios en la Nº 111 del mismo territorio.

— Exp. 11323/N/935. — 1º Nombrar director infantil de la escuela Nº 23 de "Los Menucos" (Neuquén) al maestro de la 76 de La Pampa, señor Manuel Torres.
2º — Trasladar en el carácter de maestra de 4ª categoría a la escuela Nº 23 de "Los Menucos" (Neuquén) a la actual ayudante de la Nº 101 de Córdoba, señorita María Luisa García.
3º — Acordar al señor Torres las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 9924/E/935. — Acordar licencia en las condiciones del Art. 30º del Reglamento, desde el 1º de marzo al 1º de setiembre de 1935, a la directora de la escuela Nº 34 de Buenos Aires, señora Angélica S. de Heredia, con carácter de excepción y teniendo en cuenta que la interesada gestiona su jubilación ordinaria.

— Exp. 13578/C/935. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes, que se indican a continuación a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 7, Señorita Jovita Felisa Zaldua.
" " 57, señorita Armanda Cima.
" " 18, señora Leonilda Silvero Oporto de Esquivel.
" " 46, señorita María Enriqueta Bassani.
" " 306, señorita María Luisa Olivieri.
" " 28, señor Armando Teófilo Duarte Rivero.
" " 343, señor Rodolfo Domínguez.
" " 202, señora María de las Mercedes Pavón Puga de Borda.

— Exp. 13372/S/935. — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia presentada por la maestra ayudante de la escuela Nº 93 de Santiago del Estero, señorita Blanca Luz Amalia Moreno.

— Exp. 10031/L/935. — Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución del 24 de junio ppdo. (fs. 13) por la cual se acordó traslado de la escuela 187 a la Nº 133 de La Rioja, a la directora señorita María Renée Ibañez.

— Exp. 13262/R/935. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 271 de El Fiscalito, Chaco, al director de la núm. 19 de Arroyo Blanco, Río Negro, señor Teófilo Vega.
2º — Nombrar director infantil de la escuela 19 de Arroyo Blanco, Río Negro, en reemplazo del señor Teófilo Vega, que pasa a otro destino, al maestro de 2ª categoría de la núm. 4 de San Julián, Santa Cruz, señor Lionel Edgar Romero.
3º — Acordar al señor Romero las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 11455/P/935. — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela 10 de Catriló, La Pampa, señora Adelina Rivier de Cámpora.

— Exp. 344/S/933. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Santa Fe, al actual auxiliar de dirección de la 2, de la misma provincia, señor José Benito Ferreyra.

— Exp. 926/B/935. — Archivar este expediente.

— Exp. 11259/18º/934. — Autorizar provisoriamente el funcionamiento de la Universidad Popular Juan Bautista Alberdi, en el local situado en la calle del mismo nombre Nº 4755, acordándole un plazo de noventa días para colocarse dentro de lo establecido en la resolución del 29 de octubre de 1934.

— Exp. 3415/C/901. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para que se presente en el juicio seguido contra la Municipalidad de Resistencia (Chaco), levantando el embargo que pesa sobre los lotes A y B. de la manzana Nº 33 y los C. D. y E de la manzana Nº 36, en el lote rural Nº 244 de aquella jurisdicción, a los efectos de su escrituración a favor del Consejo.

2º — Disponer que una vez levantado el embargo, por la Inspección General de Territorios se adopten las medidas tendientes a la escrituración de los lotes de que se trata.

— Exp. 8658/C/935. — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 385 de Corrientes, al M. N. N. señor Miguel Armando Piñeiro, actual ayudante de la Nº 283 de la misma provincia.

— Exp. 12363/E/935. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 3 de Entre Ríos, a la M. N. N. señora María Dominga Berisso de Esteybar, actual maestra de 4ª categoría de la misma escuela.

— Exp. 16383/2º/935. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 17, Isabel Brizuela de Bernasconi, M. N. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra auxiliar de la escuela Nº 5 de Salta.

Esc. Nº 2, Nélida Erminda Boffi, M. N. N., debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11158/20º/935. — Reconocer la 2ª categoría a la maestra de 3ª de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, señora María Esther Finnegan de Pizzuto.

— Exp. 13723/11º/935. — Autorizar el traslado de la Universidad Popular "José Cortejarena" del local de la escuela 22 del Consejo Escolar 11º al de la 5 del mismo Distrito, sito en la calle Santander 1150.

— Exp. 16384/5º/935. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 18. — Julia Pereira, M. N. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 4ª categoría del Instituto Bernasconi.

" " 9. — Sabina Limeres, M. N. N.

" " 10. — Adelina Corino de Leoz, M. N. N.

" " 12. — María Josefina Barraza de Mesigos, M. N. N.

" " 18. — María Elisa Mañay, M. N. N., actual maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del C. Escolar 8º.

" " 18. — Alicia Josefina Lahourcade de Casafuz, M. N. N.

" " 1. — María Argentina Colombres, M. N. N.

" " 1. — Genaro Domingo Botti, M. N. N.

" " 15. — Franklin Astudillo Castañeda, M. N. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Director infantil de la escuela Nº 75 de Río Negro.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13217/B/935. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela

Nº 111 de Buenos Aires, a la M. N. N. señora Teresa Luisa Connedo de Pérez, actual directora de la Nº 192 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 332/S/933. — 1º Modificar el Art. 1º de la resolución de 2 de junio de 1933 (fs. 6) en el sentido de que el terreno ofrecido por el señor Pedro Rubiolo y aceptado por el Consejo está destinado para levantar un edificio para una escuela nacional.
2º — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la citada resolución de fs. 6.

— Exp. 17307/B/933.—Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor Juan Wellem ofrece construir en Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, con destino a la escuela nacional Nº 78, con las siguientes condiciones básicas:
Alquiler: $ 150.— m/n. mensuales.
Término: Diez años, contados desde la recepción del inmueble y con exclusión de la cláusula sexta que es de práctica estipular en estos contratos, dada la especialidad del caso.
Obras: Por cuenta del propietario las de construcción, de acuerdo con el plano de fs. 14 y las indicadas en el cuarto párrafo de fojas 19 vuelta, a ejecutar dentro del plazo de 120 días de la firma de contrato.

— Exp. 475/A/935. — 1º Acordar permiso con carácter precario a la Asociación Cristiana de Jóvenes para abrir ventanas de luz en el muro medianero que separa la finca de su pertenencia, calle Reconquista 439/51 de la propiedad del Consejo sita en la misma calle Nº 461 con la expresa condición de que tal autorización se extinguirá por la sola voluntad del Consejo, y debiendo someterse en la parte técnica a las indicaciones formuladas por Dirección General de Arquitectura a fs. 4.
2º — Expedir copia de la presente disposición a la entidad recurrente.

— Exp. 13214/B/935. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 105 de Buenos Aires, al M. N. N. señor Juan José Cazzulo, actual director de la Nº 117 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 15467/V/935. — 1º Dar por compensados los alquileres que los ordenanzas y peones ocupantes de las fincas del Consejo, debieron abonar desde la fecha a que se refiere la resolución de marzo 21 de 1934 (Exp. 3144/D/934), hasta el 1º de julio de 1935.
2º — Mantener el cobro de los alquileres fijados por la Administración de Propiedades y aprobados por el H. Consejo para los referidos ocupantes, a partir del 1º de julio ppdo.

— Exp. 15167/D/935. — Disponer la venta, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, para el mes de noviembre próximo, del material no utilizable de que se da cuenta en la nómina de fs. 1 y 2, con excepción del indicado a fs. 4 por la Inspección General de Escuelas para Adultos, la que dará al mismo el destino que corresponda.

— Exp. 10081/B/935. — 1º Reconocer la cuenta de afirmados por $ 2.554.02 m/n., que presenta la firma "Luis Bozzini e Hijo Ltda., S. A." por la pavimentación de la calle Ramón L. Falcón entre Homero y Manzoni, en la parte del frente del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 12 del C. Escolar 18º.
2º — Disponer la liquidación y pago oportuno de la referida cuenta, debiendo la

empresa constructora presentar la factura original visada por la Municipalidad de la Capital.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 25383/D/934. — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a los fines indicados por Comisión de Hacienda.

— Exp. 12652/S/935. — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 289 de Santa Fe, al M. N. N. señor Huberto Julio Schwieters, actual ayudante de la Nº 23 de la misma provincia.

— Exp. 13538/I/935. — 1º Hacer uso hasta el 31 de diciembre del corriente año, de la opción a prórroga que se ha reservado el Consejo por el art. 6º del contrato celebrado con el señor José Pernas, en noviembre 20 de 1934 (Exp. 14090/D/934), para el servicio de alimentación de las seis escuelas al Aire Libre de la Capital; lo que se notificará a dicho señor antes del 1º de setiembre próximo.

2º — Imputar el gasto calculado por la Comisión de Hacienda, en $ 66.598.6[illegible] m/n. a la partida 17 del Item 1 del Presupuesto vigente.

3º — Que por cuerda separada y oportunamente, se proyecte el pliego de bases y condiciones y demás documentación necesaria para licitar públicamente el servicio referido, para los períodos de funcionamiento de las escuelas al Aire Libre correspondientes al año 1936.

— Exp. 12454/S/935. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 189 de Santa Fe, a la M. N. N., señora María Marcelina Miranda de Camargo, actual ayudante de la Nº 16 de la misma provincia.

— Exp. 13291/C/935. — Trasladar, como medida de estímulo, a la dirección de la escuela Nº 261 de Córdoba, al M. N. N. señor Oscar Vergara, actual director de la Nº 270 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 12555/S/935. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 118 de Santa Fe, a la M. N. N. señora Luisa B. Gómez de Ordóñez, actual maestra de 4ª categoría de la Nº 16 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 65ª
Día 19 de Agosto de 1935

Ausentes con aviso: Vice-presidente doctor Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día diez y nueve del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16825/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 283 de Juan Jorba, provincia de San Luis, a la M. N. N. señora María Alicia Bur-

gos de Vicens, quien deberá hacerse cargo interinamente de la dirección de la misma hasta que se designe el titular.

— Exp. 11869/D/934. — Nombrar auxiliar 8º de la Inspección Seccional 5ª de Territorios (Chaco) en reemplazo de la señora Pelegrina V. de Fernández Ruiz que pasó a otro cargo, a la señorita María Milagros de Juan.

— Exp. 16827/S/935. — Nombrar ayudante para la escuela 293 de Lomas de Coronda, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Mercedes Poncio, quien quedará interinamente encargada de la dirección de la misma.

— Exp. 7224/C/935. — Hacer constar que la persona designada ayudante para la escuela Nº 21 de Córdoba, es la señorita Angélica Rafaela Gómez y nó María Angélica Gómez como se consignó en la resolución del 3 de abril último (fs. 7).

— Exp. 2097/S/935. — Ubicar, como maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 195 de Tío Domingo, provincia de Buenos Aires, a la señora Marta Q. Conti de Sada, reincorporada por resolución del 19 de junio ppdo. (fs. 8).

— Exp. 15262/E/935. — Disponer que el Visitador de Escuelas Nacionales de Entre Ríos, señor Juan de Dios Gómez, pase a prestar servicios de carácter administrativo en la Inspección Seccional de Santa Fe.

— Exp. 16826/M/935. — Acordar la permuta, conservando sus categorías, que solicitan los maestros señora Ausiladoria J. de Sobelwski y señor Alejandro Zarski de las escuelas 13 y 97 de Misiones respectivamente.

— Exp. 9904/B/932. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 10 y no aprobar el texto de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 16353/18º/935. — Acceder a lo solicitado por la Confederación Nacional de Maestros del Consejo Escolar 18º, cediéndole el salón de actos de la escuela 27, para que realicen el acto gremial de que hablan a fojas 2.

— Exp. 12298/B/935. — Aprobar el texto de lectura intitulado "El Libro de la Patria" de que son autores los señores Germán Berdiales y Pedro Inchauspe, destinado para cuarto grado, fijándose como precio de venta para el Consejo, un peso con cuarenta centavos ($ 1.40) y dos pesos de igual moneda ($ 2.—) para el público.

— Exp. 5407/C/935. — 1º Ubicar en la escuela Nº 7 de Puerto Tirol (Chaco), a la maestra de la Nº 12 de Margarita Belén, del mismo territorio, señora Palmira E. B. de Carrasco.
2º — Ubicar en la escuela Nº 71 de Colonia Presidente Uriburu (Chaco), en reemplazo del titular, señor Juan Giralberto Barrios que fué designado director de la 260 de Fortín Aguilar, al maestro de la 12 de Margarita Belén, del mismo territorio, señor Roberto Laffont.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 12 de Chaco, en reemplazo de la señora de Carrasco, a la M. N. N., señorita María Isabel Benítez.

— Exp. 1420/C/935. — 1º Reincorporar a la docencia a la señora Catalina Ch. de Calderón en carácter de maestra de 4ª categoría.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para ubicar a la señora de Calderón en una escuela de la Provincia de Mendoza.

— Exp. 14418/C/935. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra

ayudante para la escuela Nº 101 de Córdoba, efectuado por resolución del 3 de abril ppdo., a favor de la señorita María Lea Argentina Casali, por no haberse hecho cargo de su puesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 66ª
Día 21 de Agosto de 1935

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día veintiuno del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17038/P/935. — La noticia de que las reliquias de Sarmiento corren peligro de salir de la custodia de la Nación, que debe mirarlas como el símbolo consagratorio de la memoria del maestro por antonomasia, ha conmovido hondamente el espíritu del magisterio y de todos los escolares de nuestro país.

Para llevar la tranquilidad a las aulas de las escuelas primarias de la Nación, se resuelve:

1º — Solicitar del Poder Ejecutivo que se arbitren las medidas necesarias para impedir la consumación de un hecho que disminuiría nuestro patrimonio espiritual.

2º — Dirigir circular a los Consejos Escolares para que, con el fin de mantener vivo el sentimiento de veneración escolar a Sarmiento, organicen, fuera de las horas de clase, visitas de alumnos de los establecimientos de su dependencia a la Sala del Museo Histórico Nacional donde se conservan y deben quedar las reliquias del patricio.

— Exp. 17044/M/935. — 1º Crear una escuela infantil en el pueblo San Ignacio (Misiones) para descongestionar la escuela urbana, cuyo edificio es insuficiente para contener la cantidad de niños en edad escolar de ese pueblo.

2º — Aceptar y agradecer al señor Mariano Pérez la cesión gratuita que hace por el término de dos años de un local con destino a esa escuela, debiendo la Inspección Seccional formalizar los contratos respectivos.

3º — Disponer que Direción General de Arquitectura proyecte la edificación de una casa tipo económico de tres aulas, dependencias y vivienda para el director, a construirse en uno de los lotes urbanos que el Consejo posee en San Ignacio.

4º — Disponer que Dirección Administrativa, remita, consignando a la Inspección Seccional de Misiones, una dotación completa de muebles y útiles para una escuela de 100 alumnos (dos secciones).

— Exp. 17045/S/935. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Santa Fe que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 1 La Gallareta, Carmen R. Giraudo.
„ „ 16 San Genaro, Delfor Vergara.
„ „ 105 Las Garzas, Dora Doldan Olmedo.
„ „ 270 C. Don Falco, Luisa Puleo.
„ „ 207 Bouquet, Antonia Ivonne Squire de Ruiz.

— Exp. 17046/C/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 339 de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita Laura Lezcano.

— Exp. 17047/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 5 de Salta, a la M. N. N. señora Enriqueta Espelta de Serrano, en reemplazo de la señora Isabel Brizuela de Bernasconi nombrada en la capital.

— Exp. 17048/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 208 de El Jardín, provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Margarita Hevelia Falcón.

— Exp. 17036/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 184 de "Godecken" Santa Fe, a la M. N. N. señorita Aurora Cándida Cadelago.

— Exp. 17037/M/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 8 de Carrizal, provincia de Mendoza a la M. N. N. señorita Balbina Díaz.

— Exp. 17039/S/935. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 492 de Villa Abregú, Santiago del Estero, a la actual ayudante de la Nº 38 de la misma provincia, señora Haydée Pereyra de Jörgensen.

— Exp. 17040/T/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 40 de Pueblo Obrero, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita Sara Lía García Posse, en reemplazo de la señora María Luisa Alzogaray de López Frías, que falleció.

— Exp. 17041/S/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Santiago del Estero que se indican a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 55 Arenales, Dorila Rita Alsina.
„ 55 Arenales, Victoria Carmen Alsina.
„ 285 La Dolores, Carmen Rufina Domínguez.

— Exp. 17042/S/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de San Luis que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 37 de Estación Vieja, Antonina Jesús Liceda.
„ 227 de La Toma, Eulogia Alodia Zavala.

— Exp. 17043/C/935. — Nombrar maestros ayudantes de las escuelas de la provincia de Corrientes que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 22 Ingenio Correntino, Rosa Angela Iglesia.
„ „ 94 Palmar Grande Este, Arnaldo Raúl Gómez.
„ „ 187 Itacorá, Consuelo García.
„ „ 187 Itacorá, Elena García.
„ „ 229 Villa Oristia, Rita Haydée Carrero Rolón.
„ „ 248 Col. Santa Rosa, Santiago Quiñones.
„ „ 251 Chacras, Ramón Billordo.
„ „ 359 Parada Labougle, Angel Ulises Blanco Acuña.

— Exp. 17052/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 8 de "San Eduardo" Santa Fe, a la M. N. N. señorita María Manuela Mato.

— Exp. 17051/C/935. — Aceptar el ofrecimiento gratuito de un local en Co-

modoro Rivadavia (Chubut) hecho por la Comisión Cooperadora de la Escuela Nº 119 para que ésta funcione en él provisionalmente, mientras se habilite el nuevo local en construcción.

— Exp. 17050/P/935. — 1º Trasladar, a la Contaduría Habilitada de la Seccional 6ª de Territorios (Río Negro) al actual Contador Habilitado de la Inspección Seccional 4ª de Territorios (Chubut) señor José María Hernando.
2º — Ascender a Contador Habilitado de la Inspección Seccional 4ª de Territorios (Chubut) al actual auxiliar 8º de la Inspección 3ª de Territorios (Neuquén) señor Carmelo Sofio.
3º — Acordar por Dirección Administrativa los pasajes y viático reglamentarios.

— Exp. 17049/P/935. — Nombrar Auxiliar 8º de la Repartición al actual suplente (Ayudante Principal titular) señor Agustín Argüello, quien deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente, en reemplazo del señor Miguel A. Gallardo cuya renuncia se acepta.

— Exp. 17055/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 104 de Ampascachi, provincia de Salta, a la M. N. N. señora Blanca Zago de López Boedo.

— Exp. 17054/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 234 de Campo Tres Marías, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señora Adelfa Balado López de Clemente.

— Exp. 17053/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 194 de Tolloché, provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Isabel Marina Calvo.

— Exp. 17056/B/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Buenos Aires que más abajo se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 72, San Justo, señorita María Teresa Moliner, en reemplazo de la señorita Elida L. Spinassi, que pasó a otro puesto.
Esc. Nº 64, Villa Domínico, Señorita Lilia Amanda Fernández, en reemplazo del señor Jacobo Neumann, que pasó a otro puesto.
Esc. Nº 77, Pergamino, señorita Dora Scipione.
Esc. Nº 63, (Anexo) Lanús, Señora Delia Bourdet de Altube.

— Exp. 17057/S/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 131 de Remolino, provincia de San Juan, a la M. N. N. señorita Emilia Beatriz Soliverez.

— Exp. 17059/P/935. — Trasladar como maestra de 4ª categoría a la escuela Nº 197 de La Pampa, a la actual ayudante de la Nº 39 de Córdoba, señorita Ana Caula.

— Exp. 17058/M/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 136 de Drumond, provincia de Mendoza, a la M. N. N. señorita María Salomé Genoveva Fayo.

— Exp. 15124/C/935. — Adscribir a la Inspección Seccional de Córdoba, a su pedido y hasta la iniciación del próximo curso escolar, a la maestra de 4ª de la escuela Nº 280 de esa Provincia, señora Luisa L. López de Nobrega.

— Exp. 27596/C/934. — 1º Trasladar, a la escuela Nº 361, a la directora de la Nº 332 de Córdoba, Dolores G. C. de Montiel Maciel, en cumplimiento a lo resuelto con fecha 13 de marzo último (Exp. 27596-C-1934).
2º — Trasladar, a la escuela Nº 10 a la maestra de 4ª categoría de la Nº 332

de Córdoba, señora Edelmira E. de Labat, en cumplimiento a lo dispuesto con fecha 13 de marzo último (Exp. 27596-C-934).
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 332 a la directora de la Nº 10 de Córdoba, señora María Elena Paez Centeno de Farias.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 332, al maestro de 4ª de la Nº 10 de Córdoba, señor Eduardo Farias.

— Exp. 11610/N/935. — Ascender a 3ª categoría, a la maestra de 4ª de la escuela Nº 61 de Neuquén, señorita Argina Angélica Quiroga.

— Exp. 15440/S/935. — Acordar la autorización que solicitan los directores de las escuelas Nros. 73 y 106 de San Luis, para denominar los establecimientos de su dirección, con los nombres de "General Pedernera" y "Rivadavia" respectivamente.

— Exp. 12606/R/935. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes desde el 1º de diciembre de 1930 hasta el 30 de enero de 1931, a la ex-profesora de música de la escuela Nº 17 de Río Negro, señora Sarah Q. L. de Rodríguez, en razón de haber prestado tales servicios.
2º — La Inspección General de Territorios se expedirá de acuerdo con lo indicado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 11594/D/935. — 1º Recordar a la directora de la escuela Nº 7 del D. E. 2º, señora Rafaela del Villar de Sangiovanni, que el retiro de cualquier material de las escuelas es función exclusiva de la Dirección Administrativa, por intermedio de la División Contralor.
2º — Autorizar a Contralor para que haga el descargo correspondiente al que se refiere este expediente.

— Exp. 26585/A/934. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento del señor José Bocan, formulada por don Alcibiades Francisco Aguilar, acordándosele el porcentaje establecido por el Art. 8º de la reglamentación vigente.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio del causante.
3º — Exigir al señor Alcibíades Francisco Aguilar la reposición del sellado de Ley.

— Exp. 12348/2º/935. — Autorizar al Consejo Escolar 2º a tener en cuenta el ofrecimiento de fojas 1 al organizar las excursiones escolares del Distrito.

— Exp. 16510/L/935. — Autorizar a la República Infantil de "La Razón", para distribuir su programa entre los niños de las escuelas.

— Exp. 15384/C/934. — 1º — Aprobar definitivamente el texto "Vuelo Inicial", para 2º grado, por el señor Juan Manuel Cotta, fijándose como precios de venta, noventa cts. m/n. ($ 0.90) para el Consejo y un peso y diez cts. de igual moneda ($ 1.10) para el público.
2º — En las próximas ediciones el autor deberá mejorar el papel en el sentido indicado por la Comisión de Textos.

—Exp. 8527/D/935. — 1º No hacer lugar al reclamo de haberes formulado en este expediente por los operarios de Suministros, señores Alejandro Cadilla, Benjamín Salgado, Pedro Arabia, José Agis, José N. Gavazzo, Angel Strafessa y Juan F. Gómez, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda.
2º — Llamar seriamente la atención de los operarios Pedro Arabia y José Agis, por solicitar el pago de servicios ya remunerados por la Comisión Encargada de la Exposición de las Escuelas de Adultos.

3º — Llamar igualmente la atención a los señores José N. Gavazzo, Angel Strafessa y Juan Gómez, por reclamar haberes de servicios no prestados.

— Exp. 15995/14º/934. — 1º Disponer que al finalizar el presente curso escolar se entreguen las llaves de la finca Jorge Newbery 3040 donde funciona la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 14º para que busque desde ahora un local apropiado, de acuerdo con las necesidades escolares del Distrito, con el objeto de reabrir la escuela Nº 20.

— Exp. 16370/M/935. — Autorizar a la señora Julia F. de Homar a dar una conferencia sobre la "Importancia del cinematógrafo en la enseñanza y en la formación del carácter nacional" y exhibir una cinta cinematográfica titulada "Mi Patria", sin que ello implique ninguna obligación ulterior para el Consejo.

— Exp. 7741/O/935. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado en Misiones, señor Antonio Daviña, por la suma de $ 86.64 m/nacional, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de marzo, abril y mayo ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del presupuesto en vigor.
3º — Dirección Administrativa tomará nota del mayor gasto a que se refiere el artículo 1º.

— Exp. 9101/20º/935. — Solicitar del señor Juez en lo Correccional Dr. César Viale por la Secretaría del Dr. Juan Carlos Durán, copia de la sentencia recaída en la causa instaurada a D. Abel Castro, portero de la escuela Nº 24 del C. E. 20º, por lesiones.

— Exp. 7003/17º/935. — 1º Disponer que por Dirección General de Arquitectura se hagan efectuar a cuenta de alquileres, las obras de conservación que requiere el edificio de la calle Arregui 5351, ocupada por la escuela 28 del C. E. 17º, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 7º del respectivo contrato.
2º — Disponer la retención de un mes de alquileres que se abonan por la referida finca, a los efectos de responder a las obras de que se trata.

—Exp. 9988/D/933.—1º Limitar al término de 18 días a suspensión impuesta a fs. 14 al Director de la escuela militar Nº 16, señor Alcides Heredia Peralta.
2º — Poner en conocimiento del señor Comandante de la 4ª División del Ejército que las medidas disciplinarias impuestas al Director de la escuela Nº 16, anexa al Regimiento 15º de Infantería, señor Alcides Heredia Peralta, han sido adoptadas por las infracciones en que ha incurrido, determinadas en el inciso 3º, Art 2º del Capítulo Medidas Disciplinarias, Digesto Pág. 186. Que la suspensión del citado docente le fué comunicada al señor Jefe del Regimiento por nota 548 de fecha 31 de agosto de 1934.

— Exp. 9764/C/934. — 1º Aceptar la donación de un local que para funcionamiento de la escuela Nº 117 de Lagunita Salada (Chubut) hacen los señores Alfredo Moré y Luis Secondi conjuntamente con la señora Ana Jones de Norzagaray.
2º — Reiterar al Ministerio de Agricultura de la Nación el contenido de la nota Nº 6875 del 6 de noviembre ppdo., que se refiere a la reserva del lote fiscal Nº 17, fracción D, sección J-1, Departamento Gastre (Chubut), lugar donde se ha levantado el edificio que ocupa la escuela Nº 117.

3º — Desglosar para su guarda, en Administración de Propiedades el acta de fs. 2.

— Exp. 14540/C/935. — 1º Designar por Presidencia un Inspector Técnico para que se haga cargo temporariamente de la Seccional de Corrientes y adopte de inmediato las medidas de urgencia para regularizar su marcha bajo su doble aspecto didáctico y administrativo, proponiendo enseguida las medidas complementarias que se requieran para lo sucesivo.
2º — Designar por Dirección Administrativa un técnico de su dependencia para que se haga cargo provisionalmente de la Contaduría de aquella Inspección y verifique la forma cómo se ha llevado la contabilidad general y cómo se ha ejercido la habilitación de la misma poniendo al día todos los libros reglamentarios.
3º — Inspección General de Provincias y la Dirección Administrativa, fijarán un plazo máximo a los funcionarios destacados para que llenen su cometido conforme a instrucciones precisas que deberán darles. Ambos funcionarios, presentarán o elevarán individualmente y en su oportunidad una información completa de su actuación y propondrán a la Superioridad las medidas que a su juicio sean necesarias para la marcha regular de esa Seccional.
4º — Dirección Administrativa, por cuerda separada, elevará un informe relativo a las inspecciones de la contabilidad realizadas en la Seccional de Corrientes, especificando las observaciones que en cada caso se hayan efectuado.

— Exp. 2037/D/934. — 1º Aprobar los presupuestos de obras adicionales de fs. 78 y 79, a ejecutar en los edificios fiscales de las escuelas Nº 34 de Realicó y Nº 31 de Jardón, territorio de La Pampa, cuyo importe total asciende a pesos 1.507.79 m/n.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al 5 o/o autorizado para imprevistos a fs. 71	$	453.46
A los recursos Leyes 7102 y 11242	„	1.054.33
Total	$	1.507.79

— Exp. 13972/C/935. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 78 de Costa del Chubut (Chubut) para atender la nueva sección de 1er. grado inferior que hay necesidad de crear por aumento de inscripción, a la maestra normal nacional, señorita Isidora Mercedes Montes.
2º — Acordar a la señorita Montes las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 15292/R/935. — Autorizar al director de la escuela Nº 86 de Río Negro para designar las seis aulas del establecimiento a su cargo con los nombres de los siguientes próceres: José de San Martín, Bernardino Rivadavia, Domingo Faustino Sarmiento, Manuel Belgrano, Mariano Moreno y Vicente López y Planes.

— Exp. 9549/G/935. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Víctor Delgado, que formula el señor Pascual Gatti, acordándosele el porcentaje establecido por el Art. 8º del Reglamento en vigencia.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio del causante.
3º — Exigir al denunciante la reposición del sellado de ley correspondiente.

— Exp. 10271/J/935. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente a los autos testamen-

tarios de doña Guillermina Adoue de Auge, la suma de $ 30.368.— m/n., en concepto de impuesto a la herencia percibido de más.
2º — Disponer se entregue a la Oficina Judicial la suma de $ 19.632.— m/n., en sellos de la ley 11.287 para ser agregados al referido juicio.
3º — Aprobar la liquidación que formula Dirección Administrativa a fs. 5, autorizándola al desglose del sello de fs. 1, número 000.051, valor de $ 50.000.— m/n.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 23951/D/934. — 1º Acordar un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación a la maestra de la escuela Nº 1 de Río Negro, señora Araminta S. G. de Spada para que regularice su situación de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639-P-1933.
2º — Pasar lo actuado a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 12191/D/934. — 1º Acordar un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación, a la empleada de la repartición, señora María Elena Coll de Rossi, para regularizar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en fecha 23 de octubre de 1933, expediente 17639-P-933.
2º — Pasar lo actuado a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 14336/10º/935. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor Miguel Angel Galán.

— Exp. 15000/9º/935. — Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a la actual Vice-directora de la Nº 10 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, curso de perfeccionamiento de Alumnos Retardados, 1 Ciclo de Dibujo y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora Amelia Mallo de Rodríguez.

— Exp. 26662/19º/934. — Nombrar director de categoría infantil, para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, al actual Vice-director de la Nº 17 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor Marciano Duarte.

— Exp. 10986/J/935. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Mario Lassaga, y como perteneciente al juicio "Singer Sewing Machine Company contra el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos", la suma de $ 14.018.— m/n. de acuerdo con la sentencia recaída en el citado juicio, debiendo librarse la orden de pago por separado.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 22.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos de lo indicado en el dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 22426/R/934. — 1º Aceptar la denuncia de ocultación de bienes en la sucesión de don Alberto E. Laborde, formulada por don José Rodríguez acordándosele el porcentaje establecido en los artículos 8º y 9º del Reglamento vigente.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar las acciones correspondientes.
3º — Exigir al denunciante la reposición del sellado de ley correspondiente.

— Exp. 16041/D/935. — Solicitar del Poder Ejecutivo de conformidad con lo que establece el art. 48 de la Ley General de Presupuesto Vigente, el refuerzo de las partidas que se detallan, en las sumas que se expresan a continuación:

Inciso Unico, Item Personal Docente (Excluído del escalafón)

Part.	32	Sueldos maestros suplentes por licencia especial por enfermedad	$	120.000
		B) Otros Gastos. Item 1. Consejo y Escuelas Capital ...		
Part.	1-2	Gastos de Oficina y Eventuales	$	25.000
„	3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	„	30.000
„	5	Embalaje, fletes y acarreos	„	8.000
„	9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	10.000
„	10	Gastos Economía Doméstica y Trabajo Manual	„	3.000
„	11	Alumbrado, calefacción y teléfonos	„	40.000
„	12	Servicios Sanitarios, agua y cloacas	„	28.000
„	14	Decorado Escolar	„	2.000
„	15	Compra y encuadernación de libros para la Biblioteca Nacional de Maestros	„	2.000
„	21	Gastos y material de desinfección instrumental y sostenimiento consultorio del Cuerpo Médico Escolar	„	5.000
		Item 2. Escuelas de Territorios		
Part.	3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	„	50.000
„	5	Embalaje, fletes y acarreos	„	10.000
„	9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	6.000
„	11	Alumbrado, calefacción y teléfonos	„	3.000
„	12	Servicio sanitario, agua y cloacas	„	2.000
		Item 3. Escuelas de Provincias		
Part.	2	Eventuales	$	6.000
„	3	Viático, pasajes y gastos movilidad	„	50.000
		Total	$	400.000

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 67ª
Día 23 de Agosto de 1935

Ausente con aviso: Vice-presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintitres del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17264/M/935. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 4 de Misiones, señora Marta Bonifato de Lozano Casanoba a la 220 del mismo territorio y disponer que la señorita Ada Vespertina Pérez, pase a prestar servicios en la Nº 229.

2º — Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección Seccional de la escuela Nº 4 a la Nº 42 de Misiones de la maestra señorita Nelly Accardi Zolezzi.

3º — Aprobar igualmente el traslado dispuesto por la misma Seccional de la escuela Nº 5 a la Nº 220, de la maestra señora Anna Verliac de Alvarez.

4º — Hacer constar que el traslado del señor Mariano Pablo Ciganda es para la Nº 227 de Misiones y no para la Nº 102.

5º — Hacer constar que el traslado aprobado de la maestra de la escuela Nº 37 señorita María Rosario Villalba es para la Nº 48 de Misiones.

6º — Aprobar el traslado efectuado por el Inspector Seccional de Misiones, de la maestra señora Adelina B. de González, de la escuela 66 a la 101 del mismo territorio.

7º — Dejar sin efecto el traslado del maestro de la escuela Nº 154 a la Nº 66 de Misiones, señor Ernesto Dalucchio, en razón de que dicho docente hizo renuncia de su cargo.

8º — Trasladar a su pedido, a la escuela 27 de Concepción, para atender el 6º grado, a la maestra de la Nº 136, señora María A. Duarte de Ratier y ubicar en su reemplazo al actual maestro de la Nº 82 señor Alberto Casaux.

9º — Dejar sin efecto la designación de la señorita Paula Alve para la escuela Nº 157 por haberse efectuado por error y designar en su reemplazo maestra de 4ª categoría para esta escuela, a la M. N. N. señorita Gabina Fiorini que ha desempeñado suplencias en dicho territorio.

10º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 95 de Misiones, al maestro de la Nº 13 de Bonpland, señor Bartolomé Calvo y trasladar a la citada escuela 95, a la maestra de la 13, señora Lidia Argentina B. de Calvo.

11º — Ubicar en la escuela Nº 13 de Bonpland a las señoritas Elvira Krieger y María C. Fernández dos Santos, designadas para la escuela Nº 16 de Misiones.

12º — Trasladar a la escuela Nº 237 de Misiones a la maestra de la 41 señora María Victoria L. de Lozada y ubicar en su reemplazo a la señorita María Delia Del Franco designada para la Nº 21.

13 — Ubicar en las escuelas 236 y 237 de Misiones respectivamente a las maestras señoritas Ofelia Julieta Raffo y María Isabel Fourcade, designadas para las números 21 y 22.

Exp. 15190/C/935. — 1º Instalar en "Nueva Francia", Dpto. de San Justo de la provincia de Córdoba, una de las escuelas creadas el 13 de marzo ppdo. la que llevará el Nº 372.

2º — Agradecer al señor Luis Milessi la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.

3º — Disponer que D. Administrativa remita con carácter de urgencia los muebles y útiles necesarios para un aula con 32 varones y 28 mujeres, consignando las cargas al señor Luis Milessi en Estación La Francia, F. C. C. C.

— Exp. 15134/C/935. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 320 de Córdoba, al M. N. N. señor Isidro Alberto Cordero.

— Exp. 16930/C/935. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 162 Las Juntas (Córdoba) al M. N. N. señor Salvador Ramón Antonio Díaz.

— Exp. 15061/S/935. — 1º Instalar en "La Escondida", lote 3 del Departamento 28 de Marzo, provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 501.

2º — Agradecer al señor Luis E. Sobrero la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.

3º — Disponer que D. Administrativa remita los muebles y útiles necesarios para

un aula con 32 varones y 22 mujeres, consignando las cargas al director de la escuela Nº 305 en Estación Los Juries F. C. C. N. A.

— Exp. 13926/C/935. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 160 de San Vicente, provincia de Catamarca, a la M. N. N. señorita Sara A. Fernández, debiendo presentar a la Inspección Seccional el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 17265/S/935. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela 159 de Santiago del Estero, recaído a favor de la señorita María Azucena del Valle Ponce, por haber sido designada anteriormente para la Nº 272 de Tucumán.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 159 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita María Azucena del Valle Ponce, a la M. N. N. señorita María Eligia Espeche.

— Exp. 17266/C/935. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 de Moldes (Córdoba) a la Nº 141 El Sauce (San Luis) a la maestra ayudante señora Elvira Josefa Gil Funes de Guardiola.

— Exp. 17267/F/935. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 61, Formosa (L. Nainek) a la M. N. N., señorita Elisabeth M. González.
2º — Acordar a la señorita González los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 14816/P/935. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra que con destino a la construcción de edificio para la escuela 179 de "Traicó Grande" (Pampa) ofrece el señor J. Bautista Bordenave.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva, para la escrituración del caso.

— Exp. 15988/M/931. — Aprobar con carácter provisorio, el texto "Río Nativo" para 6º grado, de que es autora la señora Adelina Méndez Funes de Millán, el cual debe ser presentado nuevamente a consideración del Consejo, para su aprobación definitiva.

— Exp. 12543/C/935. — Aprobar el texto para 5º grado intitulado "Surcos y Alas" del cual es autor el señor Juan Manuel Cotta, fijándose como precios de venta los siguientes:
Para el Consejo, un peso con cincuenta centavos m/n. ($ 1.50).
Para el público, dos pesos moneda nacional ($ 2.—).

— Exp. 7163/D/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 29 de marzo ppdo. (fs. 19).
2º — Disponer se llame a licitación pública por el término de ley para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo denominado "El Tropezón" sito en el territorio del Chubut, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones formulado por Administración de Propiedades de fs. 2 a 6.

— Exp. 15012/A/935. — Autorizar al "Ateneo del Magisterio" para utilizar un aula de la escuela Nº 2 del C. E. 11º, con el objeto de realizar los actos culturales que organiza, siempre que éstos y la ocupación del local no alteren el normal funcionamiento de las clases de ese establecimiento.

— Exp. 17215/O/935. — Autorizar a la Oficina de Obligación Escolar y Censo para proceder en la forma solicitada a fs. 418 y 418 vta.

— Exp. 12738/8º/935. — Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, a la actual Vice-directora de la Nº 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita María Blanca Daroqui.

— Exp. 16984/5º/935. — 1º Aprobar el pase del maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, don Osvaldo E. Solari, a la Nº 1 del mismo Distrito.

2º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, al M. N. N., señor Justo Ruben León Campias, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 37 de Chaco.

— Exp. 10243/I/935. — Nombrar Preceptores para la escuela Nº 27 anexa al Regimiento 6 de Caballería destacado en Concordia (Entre Ríos), a los Maestros Normales Nacionales, señores Carlos M. Marsicano y Carlos A. Bruno.

— Exp. 16373/8º/935. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, al M. N. N., señor Miguel Piccone.
" " 10, al M. N. N., señor Ernesto Noli.
" " 10, al M. N. N., señor Severo Antonio González.
" " 19, al M. N. N., señor José Pedro Bidegain.
" " 19, al M. N. N., señor Casildo Facundo Núñez, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como director de la escuela Nº 98 de Chubut.
" " 19, al M. N. N. y Prof. N. en Ciencias, señor Ricardo Descotte.
" " 19, al M. N. N., señor Juan Duilio Vidal.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16363/6º/935. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, al actual vice-director infantil de la diurna Nº 19 del mismo distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor Juan Carlos Lozano.

— Exp. 16374/16º/935. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, al actual Vice-director de la diurna Nº 14 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Certificado de Perfeccionamiento en Enseñanza de Alumnos Retardados, señor Alfredo Italo Visca.

— Exp. 14999/20º/935. — Nombrar Vice-director de categoría infantil, para la escuela Nº 33 del Consejo Escolar 20º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, Profesor Normal en Ciencias, señor Manuel González.

— Exp. 16365/17º/935. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17º, a la actual Vice-directora de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora Dominga Becchettini de Carotti.

— Exp. 16931/15º/935. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, al M. N. N., señor Santiago Ernesto Ortega; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 8014/D/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 3 de junio ppdo. (fs. 7).

2º — Disponer se llame a licitación pública por el término de Ley, para adjudicar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo sito en "General Acha", Territorio de La Pampa, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones formulado por Administración de Propiedades a fs. 1 y 2.

— Exp. 544/G/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Eduardo Simón González.

2º — Archivar las presentes actuaciones previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 14025/O/935. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Pampa, señor Arturo Castro, por la suma de $ 466.65 m/nacional en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el mes de Junio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9415/S/933. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor P. Carlos O. Santos.

2º — Archivar las presentes actuaciones previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 23323/C/934. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Joaquín S. Cheli, respecto a los bienes quedados al fallecimiento de doña María López Jaca.

2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 18753/D/930. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de independización del servicio de incendio en el edificio que ocupa la Repartición.

2º — Librar orden de pago por separado a favor del señor Luis J. Ravazzani por la suma de $ 622.58 m/nacional de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 97.

— Exp. 25382/J/929. — 1º Estar a lo resuelto el 1º de abril de 1935, en cuanto se dispuso la liquidación y pago al señor Antonio B. Juni del porcentaje del 11.1807 o/o sobre la suma de $ 430.000 m/n. ingresada como parte de la multa impuesta a la sucesión de don Juan Moreno Ulloa.

2º — Hacer saber al señor Juni que su pedido de pago total del porcentaje es improcedente en razón de seguirse contra los herederos juicio ejecutivo por cumplimiento de sentencia.

— Exp. 13471/E/930. — 1º Incluir en la excepción a que se refiere el Art. 2º de la resolución de noviembre 2 de 1931, de fs. 27, las lámparas y material de electricidad que se adquiere para atender las necesidades de las distintas dependencias del H. Consejo.

2º — Disponer que Dirección Administrativa levante un inventario del material eléctrico y para reparaciones urgentes en los depósitos de la Dirección General de Arquitectura.

3º — Dirección General de Arquitectura en lo sucesivo deberá comunicar a Dirección Administrativa (División Contralor), el ingreso del material, acompañando la copia del recibo definitivo, indicación del expediente o resolución autorizante de la compra; salida del material, con la parte que indique el destino, resolución autorizante de la provisión u otra indicación que estime pertinente para el mejor contralor.

4º Disponer el desglose del expediente 13471/E/1930, como lo aconseja Asesoría Letrada.

— Exp. 11165/19º/935. — Aceptar el precio de $ 450 m/n. en vez de $ 500 m/n, que se abona actualmente para celebrar el contrato de locación autorizado por r solución de Julio 31 ppdo., (de fs. 28), por la finca Avda. Sáenz 107/27, ocupada por la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º, con la ejecución de las obras indicadas a fs. 22.

— Exp. 16055/D/935. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado para la compra de 985 anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital dependientes del H. Consejo.
2º — Adjudicar la compra de acuerdo con la planilla de fs. 9, cuyo importe asciende a $ 2.232.50 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 16061/D/933. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Kee Lox Sales Corporation, en la licitación de 11 de octubre de 1933, en la parte proporcional del valor de la mercadería entregada fuera de término y de la no provista.

— Exp. 7242/P/935. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por el señor Carlos N. Port.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados a fs. 3 vuelta.

— Exp. 6076/3º/928. — Designar al Administrador de Propiedades del Consejo señor Juan A. Olgiati, para que, en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación, tome posesión de los terrenos sobrantes de las fincas San Juan 1502/8/10, 1540, 1542 y 1554 a que se refiere la nota de fs. 138.

— Exp. 16372/17º/935. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 13, Clotilde Carolina Nerone de Voget, M. N.
„ „ 13, Alda Maggioli, M. N.
„ „ 13, Matilde Herzemberg, M. N. y Visitadora de Higiene Escolar.
„ „ 13, Amanda Juana, M. N. y Profesora en Geografía.
„ „ 13, Alcira Estévez de Galvez, M. N.
„ „ 13, María Luisa Bóveda de Ricchieri, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la escuela Nº 20 de Mendoza.
„ „ 26, Elsa Eva Rebitz de Fiameni. M. N.
„ „ 11, María Luisa Volomino de Gianotti, M. N., debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 2 de Chubut.
„ „ 10, Almira Albina Venditto, M. N.
„ „ 2, Esther María Valente, M. N.
„ „ 2, Jorge A. Arias Huergo, M. N.
2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14218/4º/935. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, a la actual vice-directora infantil de la

Nº 7 del mismo distrito con título de maestra de 1er. grado de la Rep. O. del Uruguay, equiparado al de M. N. N., señora Presentación Martínez de Montero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 68ª
Día 26 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día veintiseis del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3451/M/935. — 1º Instalar una escuela en "El Porvenir" (Misiones) la que funcionará desde el 1º de marzo al 20 de noviembre, con el Nº 233.
2º — Agradecer a la sociedad cedente el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 233 de "El Porvenir" (Misiones) al maestro de la 42 de Posadas, del mismo territorio, señor Arturo Celestino Amores.
4º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos expedida a Posadas (Misiones) y consignada al Visitador a cargo de la Seccional 1ª señor Antonio F. Hermida.

—Exp. 16541/P/935.—1º Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas 49 de "Los Menucos" (Río Negro) y 183 de Zona Rural de Arata (La Pampa) señora Aurora García de Hernández y Víctor Larrouturou, respectivamente.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 49 de "Los Menucos" (Río Negro) a la maestra de la escuela 183 de La Pampa, señora Rita M. de Larrouturou.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 183 de zona rural Arata, La Pampa, a la M. N. N. señorita Josefa Edith Rodríguez, a quien la Inspección General de Territorios acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 15777/S/935. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Haydée Enriqueta Reynoso, como maestra ayudante de la escuela Nº 1 de Salta, efectuado en sesión del 6 de agosto de 1934, en razón de no haberse hecho cargo de su puesto.

— Exp. 15001/8º/935. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita María Luisa Etchehun.

— Exp. 17389/E/935. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 3

de Concordia, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita María Estela Quade, en reemplazo de la señora Dominga B. de Esteybar que fué ascendida a la dirección del mismo establecimiento con fecha 16 del corriente.

— Exp. 17387/B/935. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Nº 67 de M. Cascallares, Adela Gitmanovich.
„ 127 de Lincoln, Pilar Bernat.
„ 171 de Lincoln, Celia Silvestre.
„ 53 de General Pinto, Zulema Ramos.

— Exp. 17388/R/935. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 de Río Negro, a la Nº 33 del mismo territorio a la maestra de manualidades señora María Angélica Gómez de Agundez.

— Exp 16933/11º/935. — 1º Aceptar la renuncia del maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, señor Alberto Bernardino Anabia, debiendo continuar prestando servicios en el cargo que posee de Director de la escuela Nº 116 de Buenos Aires.
2º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º al M. N. N., señor Néstor Fausto Ortega; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro ayudante de la escuela Nº 3 de Buenos Aires.

—Exp. 16148/F/935. — No aprobar la marcha de que trata este expediente.

— Exp. 8063/I/935. — Reincorporar como maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 31 de "El Cholar", Neuquén, al M. N. N. señor José Eugenio L'Huiller.

— Exp. 14633/C/935. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 90 de Colonia Schmith (Chaco) para atender la nueva sección de 1er. grado inferior que hay necesidad de crear, por aumento de inscripción (una con 58 alumnos) a la maestra normal nacional, señorita María Lidia Pérez.
2º — Acordar a la señorita Pérez las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 12805/S/935. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 21 a la Nº 80 de San Juan, a la maestra señora María Ernestina Pringles de Zavalla.
2º — Acordar dirección libre a la escuela Nº 80 de San Juan, por contar con el número de secciones de grado y maestros para obtener ese beneficio.
3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 124 a la Nº 21 de San Juan, en reemplazo de la señora de Zavalla, que pasa a otra escuela, a la maestra auxiliar señora Alicia Morales de Cortínez.

— Exp. 16472/C/935. — 1º Instalar en Barrio Las Flores, Dean Funes, Departamento Ischilin de la provincia de Córdoba, una de las escuelas creadas el 13 de marzo ppdo., la que llevará el Nº 373.
2º — Agradecer al señor Juan Serafini su cooperación en favor de la instrucción primaria del país.
3º — Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia los muebles y útiles necesarios para dos aulas, con 62 varones y 75 mujeres, consignando las cargas a la directora de la escuela Nº 174, en Dean Funes, F. C. C. C.
4º — Nombrar directora de 2ª categoría para la escuela Nº 373 de Córdoba, a la actual auxiliar de la Nº 174 de la misma provincia señora Josefa Ordóñez de Vivas.

— Exp. 13150/18º/935. — Autorizar a la Comisión de Homenaje del doctor Casimiro Toranzo Calderón a colocar un retrato en la sala de lectura de la Biblioteca Pública del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 6150/V/935. — No aprobar el texto de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 12196/19º/935. — Autorizar al maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, señor Alberto Gaspar Furze, para dictar un curso de Taxidermia en el local de la escuela núm. 4 de ese distrito, los días miércoles de 17 a 19 horas sin que ello importe obligación alguna por parte del Consejo.

— Exp. 14354/M/935. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la Casa Cabaut y Cía.

— Exp. 13442/B/935. — No aprobar la marcha de que trata este expediente.

— Exp. 17390/P/935. — Pasar a Comisión Didáctica el informe presentado por el señor Vocal Doctor Don José A. Quirno Costa, sobre los resultados de su jira por las provincias del Norte.

— Exp. 19189/C/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 343 a la Nº 29 de Corrientes, con la categoría de auxiliar, a la directora de 2ª señora Vitalia A. de Lovera.

— Exp. 15858/C/935. — 1º Acordar a pedido de los interesados los siguientes traslados del personal que se indica a continuación:
A la Esc. Nº 122 de Trelew, al maestro de la 1 de Rawson, señor José F. Font, aprobando la medida adoptada por la Inspección Seccional al ubicarlos transitoriamente en esta última y ubicar en su reemplazo en la Nº 1 a la señora Beatriz G. A. de Barilari.
Aprobar los traslados a la 123 de los siguientes maestros de la escuela Nº 5 de Trelew, efectuados por la Seccional: Luisa B. de Ochoa, Edelmira P. de Graffet, Catalina M. L. de Miranda, Angela Susana Abondanza y Pepina Abdala.
A la escuela Nº 119 de C. Rivadavia a la señorita María Eusebia Pérez de la Nº 7. Este traslado se hará efectivo, cuando inicie su funcionamiento el primero de los establecimientos nombrados.
A la Nº 122 y 123 de Trelew a la Prof. de Música de la 34 de Gaiman, señora Alcira A. M. de Ortiz y en reemplazo de ésta a la 34 a la Profesora de la 27 de Puerto Madryn, señora María E. P. de Antueno.
A la Nº 16 de San Carlos de Bariloche a los maestros de la Nº 5 de Puerto Deseado, señor Rodolfo R. Arias y señora Elena Wilson Allem de Arias, esta última en carácter de auxiliar de dirección.
A la escuela Nº 5 de Puerto Deseado, como maestra de 2ª categoría a la señorita Victoria A. Sirvent de la Nº 91 de Valle C.
Nombrar maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 5 de Puerto Deseado, al señor Napoleón Fernández.
Trasladar a la Nº 33 de Gaimán, a la maestra de la 35 de Dolavon, señora Dolores M. G. de Herrera.
A la Nº 4 de San Julian a la maestra de la 31 de La Pampa, señorita Noemí Morales Ascurra.
A la Nº 37 — Km. 5 — Chubut, a la maestra de la Nº 1 de Río Gallegos, señora Isabel Bermejo de Zarvadsky.
Ubicar en la escuela Nº 1 de Río Gallegos, al señor Juan Carlos Morelli, actual maestro de la auxiliar de Puerto Coyle.

2º — Acordar como estímulo y a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 2 de C. Rivadavia, señora Irene M. B. de Nadal Gahn a la Nº 2 de Resistencia.
3º — Trasladar por iguales razones y en reemplazo de la anterior a la señora Elena N. de Zayas directora de la Nº 91 de Valle C.
4º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras Celina C. de Besada de la Nº 24 de C. Rivadavia y señorita Otilia Correa de la 37 — Km. 5.
5º — Nombrar los maestros de 3ª categoría para las escuelas de Chubut que se indican:
1 — Rawson, María T. Becker, M. N. N.
7 — Treorky, Ricardo Nicholds, reincorporado por Exp. 13440/C.
35 — Delavon, Delfina Elena Blasco.
35 — Dolavon, Víctor Morón.
91 — Valle C., Angela Catalina Dasso.
6º — Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas de Santa Cruz y Tierra del Fuego que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
1 — Río Gallegos, Angela Lorenzo.
12 — L. Bs. Aires, María Esther Salguero.
2 — Río Grande, César Vitorica.
7º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 4ª al ubicar a la maestra de la Nº 47 de Bethesda, señora Blanca Elena Ferrati de Sarli en la 34 de Gaiman.
8º — La Inspección General adoptará las medidas del caso para regularizar la concurrencia de alumnos en las escuelas a que se refiere su informe.
9º — Acordar al personal nombrado las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 18316/18º/934. — Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de febrero 13 y modificatorias de mayo 31, y junio 21 del corriente año, fs. 23, 27 y 29 de estas actuaciones, en cuanto se autorizó la celebración de contrato de locación por el edificio que ofrecen construir los señores Trevisi y Cía., en la calle Homero sin número entre Tandil y Directorio, con destino a la creación de una escuela de varones en el Distrito Escolar 18º.

— Exp. 25855/V/934. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Manuel Villarino Paz, respecto a los bienes quedados al fallecimiento de doña María López Jaca.
2º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 15539/C/935. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que proceda de acuerdo con lo indicado en el dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 13469/M/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 185.50 m/n., en la adquisición de los artículos que solicita la Mayordomía a fs. 1, imputándose el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 12 vuelta, una vez obtenido el refuerzo de la partida.
2º — Aprobar el concurso de precios realizado al efecto, y la planilla de adjudicaciones que formula la División Compras a fs. 11.

— Exp. 14970/D/935. — Formular cargo al sereno de la Repartición D. Nicolás Romano, por el consumo de energía eléctrica en lo que exceda de 50 kw. hora, en el depósito de la calle Carlos Calvo 2827, donde habita con su familia.

—Exp. 15854/C/935.—1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas

de Chubut que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
15 — Cushamen, Rogelio Orella.
30 — Epuyen, Benedicto Mateos.
72 —B. Río Mayo, Juan Manuel Montiel.
78 — C. de Chubut, Carlos Barroso.
81 — El Hoyo, Oscar Davi.

2º — Ascender a director infantil de la escuela Nº 107 de Chacay Este, Chubut, al maestro de la 134 de Potrillo Oscuro, señor Máximo Félix Oronoz y nombrar en su reemplazo maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 134 de La Pampa al M. N. N., señor Héctor Mario Martini.

3º — Ascender a director de la escuela Nº 115 de Chubut, al maestro de la Nº 36, señor Roberto A. Adaro y nombrar en su reemplazo maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 36 de Chubut, al M. N. N., señor Juan Manuel Vivanco.

4º — Ubicar en la escuela Nº 98 de Tecka al director de la 66, señor Carlos Alberto Aramburu.

5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 de Barrio Norte de Esquel, al director de la Nº 29 de C. Gral. San Martín, señor José Herrera Juárez y trasladar en su reemplazo a la Nº 29 al director de la 118 señor Esteban Martín.

6º — Asignar funciones de auxiliar de dirección de la escuela Nº 20 de Chubut a la maestra María Dolores Girardo de Humphreys.

7º — Dejar sin efecto el traslado, a la escuela Nº 71 de Rolón (La Pampa), dispuesto por resolución del 22 de mayo último, de la maestra Linda Juana Galter.

8º — Convertir en escuela fija la estación Cañadón de Las Horquetas, la que funcionará con el Nº 87 y será atendida por el director Julio Lafuente.

9º — Convertir en escuela fija la estación de Gan Gan que funcionará con el Nº 100 y será atendida por el director Francisco Maimini.

10º — Ascender a director infantil de la escuela Nº 118, al maestro de la Nº 41, señor Raúl Antonio Lahitte y nombrar en su reemplazo, maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 41 al M. N. N., señor Juan Lucero.

11º — Convertir en escuela fija la estación Blancura, la que funcionará con el Nº 66 y ascender a director infantil de esa escuela, al maestro sobrante Blas González de la 74 de Gualjaina.

12º — Disponer que la escuela Nº 111 de Las Lagunas y la 66 de C. Cóndor y la de Blancuntre funcionen en lo sucesivo como escuelas auxiliares, a cuyo efecto la Inspección General propondrá el personal y la escuela más próxima de las cuales dependerán.

13º — Acordar al personal nombrado y a los directores que se traslada por razones de mejor organización de las escuelas, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

14º La citada Inspección propondrá las medidas pertinentes para salvar las dificultades sobre la asistencia de alumnos a que se refiere la Inspección Seccional.

— Exp. 17391/O/935. — 1º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Inspector Seccional de Misiones por la suma de $ 2.200 m/n. con el objeto de su depósito a la orden del Juez respectivo y como perteneciente al juicio que por cobro de honorarios sigue el señor Manuel C. Toledo contra la sucesión Nossotti, reputada vacante, imputándose el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

2º — Disponer que por Oficina Judicial se den al Apoderado en Misiones señor Daviña las instrucciones a que se alude en su informe.

— Exp. 11668/M/935. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Club "Independiente" de Apóstoles (Misiones) con carácter precario y en las condiciones estipuladas a fs. 3 y con la obligación indicada en el dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 15012/P/930. — 1º Establecer que el precio a reintegrarse a la casa Gurina y Cía. por la provisión de un piano en el año 1930 es el de factura o sean $ 1.170 m/n. por las conclusiones del peritaje realizado de acuerdo con la resolución de 3 de agosto de 1934.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1930.

— Exp. 9853/F/935. — Trasladar, a su pedido, como director de 2ª categoría de la escuela Nº 128 de Salta, al director de la Nº 85 de Formosa, señor Simón Grimberg.

— Exp. 15522/F/935. — Autorizar al director de la escuela Nº 42 de Las Lomitas (Formosa), señor Oscar A. Cordova a bautizar el establecimiento a su cargo con el nombre de Vicente López y Planes y cada una de las aulas con los de los próceres José de San Martín, Manuel Belgrano, Mariano Moreno y Bernardino Rivadavia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 69ª
Día 28 de Agosto de 1935

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veintiocho del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17573/C/935. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 79 de San Martín, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señora Florentina Luisa Sussini de Hernández.

— Exp. 17574/C/935. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 308, a la Nº 5 de Moldes, Córdoba, al maestro señor Efrain A. Tagle.

— Exp. 17575/B/935. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta la maestra ayudante de la escuela Nº 31 de Buenos Aires, señorita Amalia C. Berón.
2º — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 31 de "Altolaguirre", Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Berón, a la M. N. N., señorita Tomasa Giovannetti.

— Exp. 13254/B/935. — Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 196 de Buenos Aires, dispuesto por resolución del 3 de junio ppdo. (Exp. 10913/B/935), de la maestra auxiliar de la 150 de la misma provincia, señorita Leocadia Ahets Etcheverry.

— Exp. 14583/S/935. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 144 de San Juan, al M. N. N. señor Otto Heberto Burgos.

Exp. 13942/L/935. — Ascender a director de 3ª categoría para la escuela Nº 131 de la provincia de La Rioja, al M. N. N., señor Julio M. Gordillo, actual maestro ayudante de la Nº 65 de la misma provincia.

— Exp. 12824/J/935. — Reconocer la 2ª categoría a la actual directora de 3º de la escuela Nº 118 de Jujuy, señora Celina Gareca de De Santis, en razón de haber revistado en ella con anterioridad.

— Exp. 14572/S/935. — 1º Instalar en "Nueva España", Dpto. 25 de Mayo de la provincia de San Juan, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 157.
2º — Agradecer al señor Miguel Alemany la colaboración que presta a la acción del H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que D. Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para tres aulas con 120 niños, consignando las cargas al señor Fidel Ocampo, en Nueva España, Casuarinas F. C. P.

— Exp. 14585/S/935. — 1º Instalar en "Calle Lucero" Dpto. Angaco Sud de la Provincia de San Juan, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 156.
2º — Agradecer al señor Septimio Schiavi la colaboración que presta a la acción del H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para dos aulas con 46 varones y 30 mujeres, consignando las cargas a la señora Isabel N. de Pacheco, en Divisoria esq. Lucero, Angaco Norte F. C. C. N.

— Exp. 5172/S/935. — Ubicar a la directora de la escuela Nº 382 de Santiago del Estero, señora Nigelia N. de Vázquez, como auxiliar de dirección de la escuela Nº 407 de la misma Provincia de acuerdo a la resolución del 28 de junio último (Expte. 5172/S/935).

— Exp. 15948/M/935. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en contra del maestro auxiliar de la escuela Nº 97 de Mendoza, señor Vicente Plinio de Cunto.

— Exp. 25433/S/934. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la actual directora de la escuela 200 de Santa Fe, señora Rosario Gómez de Ruiz, ubicándola en carácter de auxiliar en la Nº 55 de la misma provincia.

— Exp. 14571/S/935. — 1º Instalar en "Santo Domingo", Dpto. Angaco Norte de la Provincia de San Juan, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 158.
2º — Agradecer al señor Juan Udarino Rodríguez la colaboración que presta a la acción del H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.
3º — Disponer que D. Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y

útiles necesarios para un aula con 48 niños, consignando las cargas a la señorita María Z. Castro, en Santo Domingo — Domingo de Oro F. C. P.

— Exp. 11711/C/935. — 1º Instalar en Colonia Juan Ramón Vidal, departamento San Roque de la Provincia de Corrientes, una de las escuelas creadas en marzo 13 ppdo. la que llevará el Nº 400.

2º — Agradecer al señor José Mora y Araujo la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria.

3º — Disponer que Dirección Administrativa remita con carácter de urgencia los muebles y útiles necesarios para dos aulas con 65 niños, consignando las cargas al señor José Mora y Araujo en Estación 9 de Julio F. C. N. E. A.

— Exp. 26664/N/934. — 1º Nombrar director infantil de la escuela Nº 262 de Ingeniero Barbet (Chaco) al maestro de la 88 del mismo territorio señor Waldino Simón.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 88 de Colonia B. Rivadavia, en reemplazo del señor Waldino Simón que se asciende, al M. N. N., señor Oscar Augusto Humberto Valdivia.

3º — La Inspección General de Territorios acordará a los señores Simón y Valdivia las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático que correspondan.

— Exp. 11045/B/935. — Declarar comprendido en la resolución del 18 de marzo de 1933 al maestro de la escuela Nº 5 de Buenos Aires, señor Pedro Oficialdegui, ubicándolo como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento.

— Exp. 14628/F/935. — 1º Nombrar directora infantil de la escuela Nº 28 de Kilómetro 503 de la Navegación del Río Bermejo (Formosa) a la maestra de 4ª categoría de la Nº 44 del mismo territorio señora Minna Rosa W. de Medina.

2º — Acordar a la señora de Medina, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 9366/J/935. — Declarar a la Provincia de Jujuy acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional (Ley 2737).

— Exp. 15257/C/935. — Nombrar médico escolar ad honorem para las escuelas de Charata (Chaco), al doctor Bartolomé Martina Fernández.

— Exp. 15037/S/935. — 1º Trasladar a otra escuela a la maestra ayudante de la Nº 325 de San José, Loreto, señorita Nilda Carmona Abalos, con preferencia a la Nº 259 de Santiago del Estero.

2º — Hacer presente al Visitador señor Luis C. Herrera que la instrucción de sumarios debe ajustarse en un todo a lo que la reglamentación sobre el particular establece.

— Exp. 15822/B/935. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 197 de la provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señora Bologniua María Vazzano, actual ayudante de la Nº 101 de la misma provincia.

— Exp. 25926/P/934. — 1º Rectificar la licencia acordada a la directora de la escuela Nº 43 de La Pampa, señora Celestina Z. de Colombino, del 20 al 29 de setiembre último, la que debe considerarse concedida por el Art. 2º de la reglamentación respectiva.

2º — Hacer saber a la directora señora de Colombino que en lo sucesivo no debe dar lugar a que sean objetados los pedidos de licencias que formule.

— Exp. 14630/C/935. — Acordar la 3ª categoría con anterioridad al 1º de

marzo ppdo., a la maestra de 4ª de la escuela Nº 34 de Gaimán, Chubut, señorita María Isabel Olivera.

— Exp. 16371/3º/935. — Dar vista de las actuaciones al Consejo Escolar 3º a los fines indicados en su dictamen por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 16452/14º/935. — Autorizar a la Comisión de Extensión Universitaria del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas para dictar conferencias de carácter económico y jurídico en las escuelas para adultos, a cuyo fin deberá presentar a la Inspección General de Escuelas para Adultos los temas a tratarse y la nómina de conferencistas con el objeto de que esta última indique los locales donde se pronunciarán las conferencias y fije los horarios.

— Exp. 21868/C/934. — Aprobar, con carácter provisorio, el texto de lectura intitulado "Ternuras", para 2º grado, del que son autoras las señoritas Norma y Estela Méndez Ríos, debiendo ser presentados nuevamente una vez impreso, para su aprobación definitiva.

— Exp. 17092/I/935. — 1º Créase en la Inspección Médica Escolar un consultorio para la profilaxis de la tuberculosis, entre los niños de las escuelas comunes que dependen del Consejo Nacional de Educación. Se le designará con el nombre de "Consultorio para enfermedades pulmonares de la infancia".

2º — El Consultorio funcionará anexo a los Consultorios Centrales de la Inspección Médica Escolar y bajo la dirección de uno o más médicos inspectores.

3º — Serán examinados en ese consultorio aquellos niños que:

a) sean remitidos para ese objeto por los señores médicos inspectores de Distrito.

b) tengan una asistencia irregular a las clases, motivada por bronquitis o resfríos frecuentes.

c) sus padres o tutores lo soliciten.

d) Vivan en contacto con personas enfermas de tuberculosis, o cuyos padres o parientes próximos padezcan o hayan padecido, esa enfermedad.

4º — El Consultorio realizará todos los exámenes necesarios para verificar la existencia o ausencia de la tuberculosis y tomará las medidas de aislamiento y desinfección que considere oportunas. Hará saber sus resultados exclusivamente a los padres y encargados de los niños examinados, dándoles las instrucciones del caso.

5º — Para el tratamiento establecerá vínculos con los Dispensarios Municipales con las otras instituciones de idéntica finalidad, donde aquel pueda llevarse a cabo de una manera eficaz.

6º — Seleccionará aquellos alumnos que deberán concurrir a las vacaciones de Mar, Montaña o Llanura. Así como los que fuese oportuno inscribir en las Escuelas al Aire Libre, por encontrarse predispuestos a adquirir la tuberculosis.

7º — En todos los casos hará una Ficha Clínica de los alumnos examinados y los someterá si es necesario a revisaciones periódicas.

8º — Hará estudios estadísticos sobre la frecuencia, distribución y caracteres de la tuberculosis infantil en la edad escolar.

9º — Proyectará las medidas que sean necesarias para continuar la profilaxis de la tuberculosis en las escuelas.

— Exp. 15679/19º/935. — Autorizar al Consejo Escolar 19º, a realizar la "Fiesta del Arbol" en la plazoleta ubicada en las calles Traful y Teuco con la concurrencia de las escuelas 6, 20 y 26 de ese Distrito, debiendo dicho acto efectuarse el mismo día en que se resuelva realizarlo en todas las escuelas de la Capital.

— Exp. 14943/16°/935. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 31 del Consejo Escolar 16°, para crear una biblioteca que funcionará en el local del citado establecimiento con el nombre de "Luisa Castañeda de Segovia".

— Exp. 6073/I/935. — Acordar la licencia solicitada por la maestra especial de Inglés de la escuela N° 2 del Consejo Escolar 15°, señorita María Luisa Ventura, desde el 25 de febrero hasta el 4 de abril ppdo., con sueldo (36 horas equivalentes a 45 días), desde el 5 de abril hasta el 9 de julio y desde el 22 de julio hasta fin del presente curso escolar sin sueldo. Año 1936 — desde el 24 de febrero hasta el 4 de abril con sueldo y desde el 5 de abril hasta el 11 de junio (fecha en que cumple el término máximo) sin sueldo.

— Exp. 8147/I/935. — 1° Aprobar la rendición de cuentas por la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.—) que presentan el Inspector de la Sección 8ª, de Formosa, don Francisco G. Sudriá y Contador Habilitado de la misma señor Adolfo Duarte, cantidad que le fuera acordada por expediente 2400-D-934 para gastos de movilidad y viático correspondiente a los meses de enero y febrero de 1934.
2° — Pasar lo actuado a Dirección Administrativa a los efectos que correspondan.

— Exp. 26132/13°/932. — Ubicar al maestro señor Ermanno Cioccio en la escuela N° 28 del Consejo Escolar 15°.

— Exp. 13156/14°/935. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 22 del Consejo Escolar 14° a efectuar, con alumnos de 3° a 5° grados una excursión a Luján que se llevará a cabo el 6 de setiembre próximo, debiendo tomar la correspondiente intervención el Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 7757/E/935. — Ascender a 1ª categoría a la maestra de 2ª señora Teresa Enriqueta Cione de Giorgi.

— Exp. 12102/I/935. — Autorizar a la señorita Carmen J. La Banca para dictar un Curso de Trabajo Manual en el local de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 18°, fuera de las horas de clase y sin que ello importe crear al Consejo ningún compromiso ulterior.

— Exp. 17535/P/935. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se da cuenta en el expediente.

— Exp. 17536/P/935. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que se da cuenta en el expediente.

— Exp. 13759/G/933. — 1° Desestimar la denuncia de bienes formulada por don Emilio Granieri, quien sindica como vacantes los bienes quedados al fallecimiento de doña Rifke Misrach de Broggi.
2° — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 3233/C/935. — 1° Desestimar la denuncia que sobre evasión de impuesto a la herencia formula don Luis P. Cosulich.
2° — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial para seguir su trámite de oficio, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 8721/D/935. — 1° Disponer que se remitan a la Comisión de Textos un ejemplar de los libros a que se refiere la nómina de fs. 2 y 3, a los efectos indicados por Suministros.
2° — Disponer para lo sucesivo que uno de los ejemplares de los textos que sean

aprobados por el H. Consejo y que los autores presentan por quintuplicado, sea remitido a Suministros.

3º — Autorizar a la Comisión de Textos para proceder en la forma indicada por la misma a fs. 4 vta.

4º — Que Dirección Administrativa tome la intervención que corresponda.

— Exp. 25762/4º/934. — 1º Desestimar la oferta formulada a fs. 32 y 33 por la señora Diodora Castro de Ruiz.

2º — Mantener en todas sus partes la resolución de mayo 31 ppdo., de fs. 30.

— Exp. 16548/D/935. — 1º Acordar un plazo de seis meses a partir de su notificación al maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º y preceptor de la Nº 1 del Consejo Escolar 11º, señor Manuel F. Juárez para regularizar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639-P-1933.

2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 5505/V/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio Votta Solari y Cía., contra el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pavimentos, la suma de $ 7.852.03 m/n., en concepto de capital, intereses y costas, por el afirmado del frente del terreno de propiedad del Consejo sito en la calle Médanos entre Terrada y Condarco.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 22 vuelta.

3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 21987/A/934. — 1º Acordar un plazo de seis meses, a partir de su notificación al ordenanza de la repartición don Agustín A. Avila, para regularizar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933, expediente 17639-P-1933.

2º — Pasar lo actuado a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 21054/A/934. — Conceder a la Asociación "Natio Buenos Aires", a título precario y con cargo de devolución tan pronto el Consejo lo requiera, el uso del terreno de la finca Venezuela 739, a los fines de cultura y enseñanza de ejercicios físicos y en las condiciones expresadas a fs. 1.

— Exp. 14744/D/935. — 1º Establecer que el pago de las facturas de la firma Curt Berger y Cía., por compras efectuadas en el año 1930, se hará en la siguiente forma:

a) Cuentas por maquinarias en general, se reintegrará el valor facturado.

b) Cuentas por todo otro material, se efectuará una quita del 15 o/o sobre el precio de factura.

2º — Notificar a la firma de que se trata la presente resolución.

3º — Mesa de Entradas procederá en la forma indicada en la última parte del dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 2112/C/934. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Carlos M. Castro.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial para que continúe su trámite de oficio, previa reposición del sellado.

— Exp. 16000/16º/935. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 16º, a la actual directora infantil de la diurna Nº 26 y pre-

ceptora de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso Normal de Ejercicios Físicos, señora Luisa Chasseing de Raggio.

— Exp. 17146/12º/935. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 3, a la Maestra Normal y Visitadora de Higiene, Srta. Angélica Lanza.
„ „ 11, a la Maestra Normal, señorita Teresa María Magnacca.
„ „ 24, a la Maestra Normal, señorita María Victoria García.
„ „ 1, al Maestro Normal, señor Eugenio Delfor Olegario Palumbo.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15185/8º/935. — Nombrar Preceptores para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 8º, a las siguientes personas:
Bruno Jordán Blanda, Maestro Normal Nacional, actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 1 del C. Escolar 6º.
Patricio Saturnino Rodríguez, Maestro Normal Nacional, actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 2 del C. Escolar 5º.
Rodolfo Federico, Maestro Normal Nacional, actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 16 del mismo Distrito.
José Vitale Vetrano, Maestro Normal Nacional, actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 9 del mismo Distrito.
Daniel Antonio Ruocco, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal de Educación Física y Certificado de Aptitud en Cestería e Indust. del Hogar Esc. "Antonio Zinny", de asistencia al curso de Trabajo Manual Educativo y Curso de Taxidermia, actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 19 del mismo Distrito.
Camilo José Dupou, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, actual maestro de 3º categoría de la diurna Nº 19 del mismo Distrito.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

